IES
Nuestra Señora de Alharilla

Plan de centro

Proyecto educativo

Índice

Índice 1

Introducción 7

Rendimiento escolar 10

- Objetivos propios de mejora del rendimiento 10
- Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo 10
- Estrategias de mejora del rendimiento 10

Líneas generales de actuación pedagógica 12

- Introducción 12
- Líneas prioritarias de actuación pedagógica 13
- Concreción de los objetivos generales de las etapas educativas 15
- Metodología: principios metodológicos generales 19
- Evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado 26

Contenidos curriculares 29

Transversalidad 30

- Introducción 30
- Características comunes a todos los temas transversales 30
- Orientaciones para integrar los temas transversales en el currículum 31
- Precisiones sobre el desarrollo de los temas transversales 33

Órganos de coordinación docente 36

- Introducción 36
- Equipos docentes 36
- Tutorías 37
- El equipo técnico de coordinación pedagógica 37
- Departamentos 37

Evaluación, promoción y titulación 41

- Procedimientos de evaluación 41
- Criterios generales de evaluación 44
- Evaluaciones preceptivas 47
- Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación 48
- Boletines de calificaciones 56
- Criterios de promoción y titulación 57

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación....62
Programa de tránsito....63

Atención a la diversidad.... 80
Introducción....80
Justificación del plan....81
Principios que deben regir la atención a la diversidad....81
Determinación de objetivos....82
Estrategias....83
Programas de refuerzo del aprendizaje....84
Programas para altas capacidades intelectuales....84
Aula Específica....85

Recuperación de materias pendientes.... 86

Orientación y acción tutorial.... 89

Compromisos educativos y de convivencia.... 90
Compromisos educativos....90
Compromisos de convivencia....92

Convivencia.... 94
Primer plan de convivencia....94
Actualizaciones....95
Texto del plan de convivencia vigente....95

Formación del profesorado.... 96
Introducción....96
Análisis de las necesidades de formación....96
Presentación de propuestas....97
Determinación del ámbito formativo....97
Organización de la formación....98
Desarrollo del Plan de Formación....98
Evaluación del Plan de Formación....98

El tiempo escolar y el tiempo extraescolar.... 100
Introducción....100
Actividades en relación a las líneas prioritarias de actuación pedagógica....100
Recreos inclusivos....105

Formación profesional.... 106

Organización de los espacios....106
Elaboración de horarios....106
Criterios para la organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado....106
Ordenación y Estructura de los Ciclos Formativos de Grado D....107
Formación en empresa u órgano equiparado....110

Evaluación de la actividad docente....120
La autoevaluación....120
Características del modelo de evaluación....120
Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente....122

Horarios, grupos, tutorías y enseñanzas....130
Criterios para la elaboración de horarios....130
Mayores de 55 años....131
Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado....131
Criterios para la asignación de las tutorías....132
Criterios para la asignación de enseñanzas por los departamentos....133

Optatividad en la ESO....135
Introducción....135
Oferta de optativas....135
Optatividad en primero de ESO....136
Optatividad en segundo de ESO....136
Optatividad en tercero de ESO....136
Asignaturas e itinerarios en cuarto curso....137

Itinerarios y optativas en Bachillerato....140
Criterios para la organización de los itinerarios en Bachillerato....140
Optativas....140
Itinerarios en Bachillerato....141

Programaciones....145

Planes estratégicos....147
Participación en distintos programas educativos....147
Transformación Digital Educativa....149
Reuniones de los coordinadores de los Planes y Proyectos....150
Plan de Lectura y de razonamiento matemático....150
Líneas generales de actuación pedagógica en el tratamiento de la lectura....153
Plan de razonamiento matemático....158

I Plan de Igualdad de género en Educación 158
Programa interno Centro ECO. 159
Plan de apertura de los centros educativos. 160

ANEXO I PLAN DE CONVIVENCIA I

Elaboración y aprobación del plan II
Primer plan de convivencia II
Nuevas redacciones II

Diagnóstico de la convivencia IV
Características del centro y de su entorno IV
Características de la comunidad educativa VI
Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia XI
Estado de la convivencia XII
Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas XV
Estado de la participación XVI

Objetivos XX

Normas de convivencia XXI
Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos XXI
Normas generales del centro XXI
Normas del aula XXXIV
Normas de convivencia reguladas en el ROF XXXVI

Comisión de Convivencia XXXVIII
Composición XXXVIII
Funciones de la Comisión de Convivencia XXXVIII
Plan de reuniones XXXIX
Información a la Comisión de Convivencia XXXIX

Promoción de la convivencia XL
Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno XL
Actuaciones de los órganos de coordinación docente XLI
Actuaciones de los equipos docentes XLI

Prevención y resolución de conflictos XLIV
Impulso de la prevención XLIV
Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado XLIV
Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro XLVIII

Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales XLIX
Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres LIII
Actividades para prevenir la violencia de género LV
Actividades para prevenir la violencia racista LVII
Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo LVIII
Compromisos de convivencia LIX
Mediación en la resolución de conflictos LXI
Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia LXIV
Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género LXV

Delegados/as de los alumnos/as..... LXVI
Introducción..... LXVI
Ventajas de la mediación..... LXVI
Perfil del delegado de los alumnos..... LXVI
Procedimiento a seguir en la mediación del delegado..... LXVII

Delegados/as de los padres y madres..... LXVIII
Procedimiento de elección..... LXVIII
Nombramiento y cese LXIX
Funciones del Delegado de grupo LXIX

Formación del profesorado..... LXXI
Introducción..... LXXI
Programación de necesidades de formación LXXI

Difusión y evaluación del plan de convivencia LXXII
Mecanismo de difusión de plan de convivencia..... LXXII
Seguimiento del plan de convivencia..... LXXII
Memoria del plan de convivencia..... LXXII
Revisión anual del plan de convivencia..... LXXIII

Colaboración con entidades del entorno.....LXXIV
Normativa LXXIV
Acuerdos de atención al alumnado LXXIV

Detección del incumplimiento de las normas LXXVI
Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas.....LXXVI
Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.....LXXVII

Registro de incidencias.....LXXVIII
Control interno de las incidencias en materia de convivencia LXXVIII

Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca LXXIX

ANEXO II PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS LXXX

1. Introducción y justificación LXXXII

2. Identificación del responsable del tratamiento y del Delegado de Protección de Datos (DPD) LXXXIII

3. Inventario y registro de actividades de tratamiento (RAT) LXXXIV

4. Bases jurídicas y legitimación del tratamiento LXXXVI

5. Medidas de seguridad técnicas y organizativas LXXXVIII

6. Deber de confidencialidad y obligaciones del personal XC

7. Cesiones y comunicaciones de datos a terceros y encargados del tratamiento XCII

8. Derechos de las personas interesadas y procedimiento para su ejercicio XCIV

9. Gestión de la imagen del alumnado, web institucional y redes sociales del IES XCVI

10. Protocolo de actuación y notificación ante brechas de seguridad XCVII

Capítulo
1

Introducción

Elaboración del Proyecto Educativo.

El plan de centro es el documento que expresa las señas de identidad del centro. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, (LEA) establece, en su artículo 126, que el plan de centro está integrado por los siguientes documentos:

- El proyecto educativo.
- El reglamento de organización y funcionamiento.
- El proyecto de gestión del centro.

El proyecto educativo, que se ha realizado desde los principios de autonomía, participación y responsabilidad que reconoce la LEA en su artículo 4, punto 4 h, nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por eso incluye, entre otros, desde los desarrollos curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas), hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos[1] y las características del entorno en el que nos encontramos), los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, las medidas para mejorar la calidad educativa y el plan de formación del profesorado.

A lo largo de sus apartados, el proyecto educativo se orienta, como fin último, al desarrollo de una formación equilibrada del alumnado, una formación que contribuya al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive, para desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable, y todo ello desde el compromiso educativo con las familias y con otras instituciones del entorno.

Nuestro proyecto educativo atiende, por tanto, las características específicas del centro y de sus alumnos, y se desarrolla en los diferentes elementos curriculares de las etapas que se imparten en el centro:

- Educación secundaria obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclo formativo de grado medio de gestión administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Básico de servicios administrativos.

La normativa que determina los elementos de este proyecto supone la integración entre la normativa de carácter estatal y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en

[1] Uso del masculino y el femenino. Una de nuestras líneas generales de actuación pedagógica de tipo convivencial plantea textualmente: “El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres”. Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento hemos utilizado el genérico masculino y omitido el uso de el/la, o/a…, sin que ello indique cualquier discriminación ni actitud sexista. Entiéndase siempre, por tanto, alumnos y alumnas, delegados y delegadas, padres y madres, profesores y profesoras…

respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias normativas básicas de nuestro proyecto son las siguientes:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Real decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Esta Ley ha introducido importantes cambios en la Formación Profesional, especialmente en el diseño del currículo, el régimen dual de las enseñanzas y la estructura y clasificación de todo este sistema de formación en cinco grados.

- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- **Real Decreto 278/2023, de 11 de abril**, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- **Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de FP,** por las que se dictan instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y funcionamiento en las ofertas del Sistema de Formación Profesional del Grado D y E.

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

- Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

- Instrucciones de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza.

- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas de mejora de la organización, funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

El borrador del proyecto educativo fue redactado por el equipo directivo. Posteriormente, este borrador fue estudiado y discutido por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, órgano que hizo de enlace con los departamentos, cuyo trabajo fue la base fundamental para la toma de decisiones curriculares. Tras la aprobación por el claustro de profesores de los aspectos que eran de su competencia, el consejo escolar aprobó definitivamente el proyecto educativo en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011.

Posteriormente, como consecuencia de los cambios legislativos, con la publicación de la LOMCE y de los decretos y órdenes que la desarrollan, y más tarde de la LOMLOE y de los decretos y órdenes que la desarrollan, el proyecto educativo ha sido actualizado en varias ocasiones, adaptándolo a la nueva normativa. El procedimiento para su actualización ha sido el mismo que el descrito en el párrafo anterior. La última actualización se aprobó por el consejo escolar en sesión celebrada el 27 de octubre de 2025.

Capítulo

2

Rendimiento escolar

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Cada curso el Equipo Directivo revisará los resultados del alumnado y se propondrá la adecuación de los objetivos siguientes, si se estima conveniente.

Objetivos propios de mejora del rendimiento

Como objetivos de mejora del rendimiento planteamos los siguientes:

1) Mejorar la adquisición de las competencias clave.

2) Reducir el número de repetidores en los niveles donde más hay y mantenerlo en aquellos en los que hoy es bajo.

3) Mantener el escaso abandono escolar temprano.

4) Intentar erradicar el escaso absentismo escolar.

Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo

1) Mantener el elevado número de alumnos que continúan en la enseñanza postobligatoria tras finalizar la ESO.

2) Lograr que los alumnos que titulan tras seguir un PDC continúen, como hasta ahora, sus estudios en la enseñanza postobligatoria.

3) Conseguir que el mayor número de alumnos que fracasen en la ESO sigan sus estudios cursando la CFGB.

4) Obtener el mayor número de titulados en los alumnos que siguen el segundo curso de CFGB.

5) Mantener el alto índice de titulación en bachillerato y en el ciclo formativo de grado medio.

Estrategias de mejora del rendimiento

Como estrategias para la mejora de rendimiento del alumnado se impulsarán las siguientes:

1) Respecto a la planificación:

a) Fomentar, a través de los órganos de gobierno y coordinación, el desarrollo de metodologías activas y motivadoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

b) Formar los grupos de los alumnos según los criterios establecidos en este proyecto educativo.

c) Organizar de una forma equilibrada los grupos de los alumnos (en la medida de lo posible), repartiendo equitativamente los repetidores y los alumnos que promocionan por imperativo legal.

d) Impulsar la atención a la diversidad según establece la normativa vigente, en los términos expresados en este proyecto educativo.

2) Respecto a la coordinación del profesorado:

a) Mantener una adecuada coordinación con los centros de procedencia del alumnado.

b) Realizar la sesión de evaluación inicial para comprobar los niveles de partida del alumnado y realizar las programaciones en función de los mismos.

c) Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos, a través de las reuniones periódicas de los equipos docentes.

d) Favorecer la coordinación en las sesiones de evaluación para un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Velar por la puesta en práctica de las decisiones y propuestas de mejora adoptadas en las sesiones de evaluación.

f) Impulsar la coordinación entre el profesorado para el tratamiento de los problemas individuales o de grupo.

3) Respecto al profesorado:

a) Potenciar el uso de las nuevas tecnologías para la mejora del rendimiento del alumnado, incluyendo el Aula Creativa.

b) Velar por la detección precoz de problemas y dificultades de aprendizaje de los alumnos en las diferentes materias.

c) Fomentar entre todo el profesorado la puesta en práctica de propuestas de mejora derivadas del análisis de los resultados escolares.

4) Respecto a las tutorías:

a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la formalización de compromisos educativos y de planes personalizados de atención al alumnado para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el proyecto educativo sobre el seguimiento del alumnado con área o materias pendientes de cursos anteriores.

c) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial.

d) Potenciar la colaboración entre el centro y las familias, solicitando su participación para la mejora del rendimiento de sus hijos.

e) Garantizar la correcta información al alumnado y sus familias sobre la marcha del proceso de aprendizaje.

f) Impulsar, en colaboración con el profesorado, el desarrollo en los alumnos de hábitos para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias.

g) Procurar el desarrollo de técnicas de estudio y trabajo intelectual.

h) Conocer la problemática de cada alumno, atendiendo especialmente a la falta de motivación, las dificultades de integración, las crisis madurativas y la situación familiar

Capítulo
3

Líneas generales de actuación pedagógica

Principios generales de actuación.

Introducción

Preámbulo de la LOE (Ley Orgánica de Educación)

El fin primero y fundamental de la educación se establece en la LOE. En el preámbulo de esta ley se lee:

"Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos".

Título Preliminar, Art. 1 de la LOE

El sistema educativo español se orientará, según establece el título preliminar de la LOE, en su artículo 2, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los

animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Líneas prioritarias de actuación pedagógica

Los principios del sistema educativo español —que son esenciales para todos los centros educativos— establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y adaptados en la LEA para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma siguiendo las directrices que marcan tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se concretan en nuestro centro en un conjunto de valores, actitudes y principios educativos agrupados en tres grandes ámbitos:

- Ámbito de la convivencia.
- Ámbito pedagógico.
- Ámbito de gestión y participación.

Ámbito de la convivencia

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades.

  El desarrollo de la tolerancia, armonizando la libertad personal con los derechos de los demás, para mantener el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

  La adquisición de normas éticas de conducta.

- La participación de toda la Comunidad Escolar en la vida del centro, fomentando especialmente la colaboración y el trabajo en equipo.

- La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables, para propiciar una convivencia satisfactoria y el cuidado y uso correcto de las instalaciones del centro.

- La promoción de actitudes de protección y defensa del entorno medioambiental.

- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

- El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres.

Ámbito pedagógico

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- La capacitación para la participación activa en la vida cultural y social, fomentando actividades culturales.

- El desarrollo del sentido de la responsabilidad y de satisfacción por el trabajo bien realizado, valorando el esfuerzo como medio imprescindible para alcanzar la plena madurez personal e intelectual.

- La orientación personal y profesional para la plena integración del alumno en la sociedad, con la realización de planes de formación en centros de trabajo y de guía e información para futuros estudios.

- La preparación intelectual, física y técnica, y la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos para la comprensión e integración en el mundo actual ejerciendo una actividad profesional.

- La formación en dos instrumentos básicos del trabajo intelectual: el uso de la lengua oral y escrita, y las técnicas de razonamiento.

- La atención a la diversidad favoreciendo, sobre todo, la plena integración en la vida escolar y social de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Ámbito de la gestión y participación

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- El fomento de la participación de alumnos, profesores, padres y personal no docente en la gestión del centro a través de los órganos y competencias que les son propios, tomando conciencia de la importancia del trabajo en equipo.

- El establecimiento de relaciones de coordinación, colaboración e intercambio con las instituciones docentes y no docentes del entorno.

Concreción de los objetivos generales de las etapas educativas

Educación secundaria obligatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Ciclo Formativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Analizar el flujo de información y la tipología y finalidad de los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, para tramitarlos.

b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.

c) Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.

d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.

e) Realizar documentos y comunicaciones en el formato característico y con las condiciones de calidad correspondiente, aplicando las técnicas de tratamiento de la información en su elaboración.

f) Analizar y elegir los sistemas y técnicas de preservación de comunicaciones y documentos adecuados a cada caso, aplicándolas de forma manual e informática para clasificarlos, registrarlos y archivarlos.

g) Interpretar la normativa y metodología contable, analizando la problemática contable que puede darse en una empresa, así como la documentación asociada para su registro.

h) Introducir asientos contables manualmente y en aplicaciones informáticas específicas, siguiendo la normativa en vigor para registrar contablemente la documentación.

i) Comparar y evaluar los elementos que intervienen en la gestión de la tesorería, los productos y servicios financieros básicos y los documentos relacionados con los mismos, comprobando las necesidades de liquidez y financiación de la empresa para realizar las gestiones administrativas relacionadas.

j) Efectuar cálculos básicos de productos y servicios financieros, empleando principios de matemática financiera elemental para realizar las gestiones administrativas de tesorería.

k) Reconocer la normativa legal aplicable, las técnicas de gestión asociadas y las funciones del departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral que puede darse en una empresa y la documentación relacionada para realizar la gestión administrativa de los recursos humanos.

l) Identificar y preparar la documentación relevante, así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos.

m) Cumplimentar documentación y preparar informes consultando la normativa en vigor y las vías de acceso (Internet, oficinas de atención al público) a la Administración Pública y empleando, en su caso, aplicaciones informáticas ad hoc para prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa.

n) Seleccionar datos y cumplimentar documentos derivados del área comercial, interpretando normas mercantiles y fiscales para realizar las gestiones administrativas correspondientes.

o) Transmitir comunicaciones de forma oral, telemática o escrita, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario.

p) Identificar las normas de calidad y seguridad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad para aplicar los protocolos correspondientes en el desarrollo del trabajo.

q) Reconocer las principales aplicaciones informáticas de gestión para su uso asiduo en el desempeño de la actividad administrativa.

r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.

t) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

v) Reconocer e identificar las posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad empresarial para la generación de su propio empleo.

Ciclos formativos de grado básico

Los Ciclos Formativos de Grado Básico son las enseñanzas que sustituyen a la Formación Profesional Básica y, aunque en la redacción de la actual normativa no se recoge expresamente sus finalidades, establecemos las mismas que en anteriores ocasiones:

1. Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.

2. Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo.

3. Proporcionar al alumnado la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Metodología: principios metodológicos generales

Principios metodológicos generales

La metodología es el conjunto de criterios, decisiones y acciones que tienden a cumplir en el aula los objetivos del currículo, es decir, el binomio método-objetivos es, en realidad, una función de variable dependiente (método), respecto a una variable independiente (objetivos).

En el planteamiento del método utilizado pueden establecerse diversos parámetros:

PARÁMETROS A TENER EN CUENTA EN LA METODOLOGÍA	
¿Quién elige y propone el método?	El profesor
¿A quién sirve y a quién ha de adaptarse?	A los alumnos
¿Qué relaciones se establecen entre sus usuarios?	Interacción
¿Qué reglas rigen las actividades?	Procedimientos
¿Qué nivel de integración y dificultad tienen las actividades de aprendizaje?	Estructuración
¿En qué circunstancias y con qué medios se emplea?	Contexto
¿Para qué se emplea?	Objetivos
¿Qué materias enseña?	Contenidos
¿Con cuánto tiempo se cuenta?	Temporalización
¿Cómo determinar su grado de dificultad?	Evaluación

Rasgos descriptores de la Metodología didáctica

Generalidades

La Metodología aplicada en el centro —que en todo momento atiende a la diversidad del alumnado— participa de varios calificativos:

1) **Constructivista**. Se concibe la educación como un proceso constructivo, en el que la actitud que mantienen profesor y alumno permite el aprendizaje significativo o constructivo, que relaciona las adquisiciones previas con los nuevos conocimientos, atribuyendo un sentido al aprendizaje. Así se consigue una asimilación real de los conocimientos, planteando un modelo de aprendizaje cercano a las experiencias, necesidades e intereses del alumno, potencialmente motivador y realmente funcional.

2) **Personalizada**. Este modelo implica una enseñanza personalizada que atiende a la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades de los alumnos. Por tanto, hay que respetar la cadencia del aprendizaje, sin forzar el ritmo de las actividades, potenciando el desarrollo de la autonomía como medio de implicar al alumno en su propio aprendizaje.

3) **Activa**. Supone atender a aspectos íntimamente relacionados referidos al clima de participación e integración del alumnado en el proceso de aprendizaje. El alumno se convierte en sujeto activo del aprendizaje: participa en el diseño y desarrollo de la marcha diaria de la clase, interviene activamente en ella, pregunta sus dudas, argumenta sus razonamientos y descubrimientos, y colabora en diversas tareas con el resto del grupo.

4) **Intuitiva**. El alumno va descubriendo nuevos niveles de conocimiento y busca respuesta a sus preguntas.

5) **Socializadora**. El alumno construye su propio conocimiento en concordancia con el grupo-clase (educación para la integración social, con sus valores y creencias culturales).

6) **Motivadora**. Enseñanza basada en el refuerzo positivo: se introducen elementos lúdicos y motivadores, lo que mejora la actitud del alumno, le predispone para el aprendizaje y le ayuda a eliminar la baja autoestima.

7) **Multisensorial**. Una metodología que utiliza información procedente de distintas fuentes: visual (vídeos, imágenes, láminas, esquemas, gráficos, fotos), auditiva (debates, conferencias, charlas-coloquio) e interactiva (CD-ROM).

8) **Integradora e interdisciplinar**. El aprendizaje conseguido en cada materia no puede deslindarse de los aprendizajes realizados en otras Áreas y materias curriculares, de ahí, la programación de actividades interdisciplinares donde se plasmen las interconexiones.

Por otra parte, el método propuesto puede secuenciarse en distintas fases:

1) Detección de las ideas previas que poseen los alumnos.

2) Realización de actividades de aprendizaje: la identificación de los objetos de estudio, la introducción a nuevos conceptos y procedimientos y su comprensión, el razonamiento y la resolución de tareas.

3) Puesta en común y síntesis de los conceptos.

4) Recapitulación: Recopilación de ideas y reflexión sobre las mismas.

5) Evaluación por el profesor.

Papel de profesores y alumnos

Estos principios metodológicos generales conducen a considerar un nuevo papel en la acción educativa para profesor y alumno.

Papel del alumno

El alumno es el protagonista de sus aprendizajes, lo que supone:

- Adecuar los procesos de enseñanza a los de aprendizaje.

- Considerar a los alumnos como principal punto de referencia en las decisiones metodológicas valorando sus ideas previas, motivaciones, necesidades e intereses.

- Construir los alumnos su aprendizaje en relación con su entorno —social, cultural y natural—, con el que establece multitud de interacciones: diálogo, confrontación de ideas, debates.

- Participar los alumnos activamente en la realización de tareas y en procesos de reflexión, formulando hipótesis y elaborando conclusiones.

Papel del profesor

El profesor es el responsable último de la actividad educativa; por ello le corresponde:

- Fomentar la creación de un ambiente adecuado de trabajo.

- Ser el guía y mediador que facilite la participación de los alumnos, así como el observador de sus progresos.

- Adecuar, previo diagnóstico mediante evaluación inicial, los contenidos, objetivos y actividades a las características del alumnado.

- Buscar el equilibrio entre los diferentes tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales).

- Proporcionar oportunidades para poner en práctica los conocimientos, despertando en los alumnos conciencia de la funcionalidad de lo aprendido, de que tiene una utilidad de aplicación a la práctica.

- Estimular la reflexión personal, de modo que los alumnos puedan analizar los avances con respecto a sus ideas previas.

- Facilitar recursos o estrategias variadas (diversidad de actividades, dinámica de grupos, adaptaciones curriculares, etc.) que permitan dar respuesta a las diversas motivaciones, intereses y capacidades de los alumnos.

- Coordinarse con el Equipo Educativo del que forma parte, cooperando en la planificación y desarrollo de la actividad didáctica.

Organización del aula

Cualquier planteamiento metodológico ha de tener en cuenta el diseño ambiental, es decir, la organización del espacio escolar y la disposición de los materiales, de forma que facilite las relaciones entre los profesores y los alumnos, estimule el diálogo, fomente el trabajo y la participación.

En principio, la distribución de espacios disponibles en el centro no admite demasiada flexibilidad: no existe, por ejemplo salón de actos —o sala de usos múltiples---. No obstante, se ha creado un “aula de futuro”, llamada aula creativa, donde se puede iniciar el trabajo colaborativo entre el alumnado, bajo la supervisión del profesorado.

Dentro del aula, y en función de la diversidad de los alumnos y de la heterogeneidad de las actividades de enseñanza-aprendizaje (individuales, colectivas, de atención, dirigidas, libres), se pueden articular distintas variedades de agrupamiento:

DISPOSICIÓN	NECESIDADES QUE CUBRE
Individual.	Trabajo intelectual del alumno. Reflexión sobre los nuevos conocimientos adquiridos.
Pequeño grupo.	Refuerzo para los alumnos con ritmo más lento (apoyo). Ampliación para los alumnos con ritmo más rápido.
Agrupamiento flexible.	Respuesta a diferencias de intereses y motivaciones, y en función de la naturaleza de las actividades.
Grupo-clase.	Participación en debates, confrontación de ideas e hipótesis, toma de decisiones conjuntas (para favorecer el respeto por uno mismo y los demás).

Organización del tiempo

La organización del tiempo es otro elemento dentro del diseño ambiental del entorno educativo, que debe respetar los ritmos de aprendizaje de los alumnos. Así, la distribución de tiempos y espacios, el tipo de actividad, y la modalidad de agrupamiento de los alumnos son variables organizativas muy interrelacionadas. Todas ellas deben entenderse como elementos metodológicos que poseen un carácter marcadamente dinámico y flexible, adaptándose en cada momento a las necesidades del proyecto educativo que se lleva a cabo.

En general, consideramos que los principios didácticos que rigen el aprendizaje se relacionan estrechamente con los contenidos curriculares:

PRINCIPIOS DIDÁCTICOS QUE RIGEN EL APRENDIZAJE	
Aprender a conocer.	Conceptos
Aprender a hacer	Procedimientos
Aprender a ser y a vivir	Actitudes

En definitiva, **aprender a aprender**.

Metodología en ESO y bachillerato

Aspectos generales

La metodología se ajustará a siguientes recomendaciones:

1) El proceso de enseñanza-aprendizaje será competencial y deberá caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, deberá abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. Para alcanzar los objetivos previstos, y que el alumnado adquiera las competencias clave, se tendrá lo establecido

en este apartado del proyecto educativo y las estrategias que deberá incluir las programaciones didácticas de los departamentos.

2) Los métodos deberán partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

3) Se fomentarán condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

4) Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

5) Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

7) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

8) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

9) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

10) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

11) Se utilizarán como herramientas integradas para el desarrollo del currículo de manera habitual las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento

Bachillerato

El Bachillerato es un tramo educativo más inserto en la Educación Secundaria —que propicia un mayor bagaje cultural, la promoción laboral y tiene un carácter terminal— y todos los principios metodológicos expuestos en el apartado anterior son válidos para esta etapa postobligatoria.

Pero el Bachillerato constituye también una etapa educativa con fines propios y perfil destacado en el marco general de la enseñanza no universitaria: es una enseñanza no obligatoria, tiene un carácter propedéutico ligado a opciones académicas y profesiones futuras, y la edad de los alumnos hace posible un trabajo más autónomo y un mayor nivel de abstracción.

Por tanto, en la metodología aplicada en el Bachillerato habrá que tener en cuenta los siguientes elementos:

- El fomento de la investigación y la intensificación del trabajo personal, concediendo una progresiva importancia al aprendizaje autónomo y al trabajo individual de los alumnos.

- La formulación del conocimiento con un mayor rigor, en correspondencia con el nivel más elevado de los estudios superiores.

- La Introducción de una cierta especialización (sin renunciar por ello a una formación básica y general).

- La atención a la diversidad, a los intereses personales de los alumnos, primordialmente por medio de la propia estructura del Bachillerato, es decir, a través de las distintas modalidades e itinerarios, y del espacio de opcionalidad y optatividad de cada uno de ellos.

Metodología en el ciclo formativo de grado medio

La metodología didáctica de la Formación Profesional promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos de esta enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos productivos.

No se debe olvidar que el objetivo de la nueva Formación Profesional no es la exclusiva adquisición de conocimientos, sino, fundamentalmente, la de competencias profesionales.

Los principios metodológicos (que son las estrategias, métodos, actividades, instrumentos y medios que nos van a permitir alcanzar los objetivos) que deberán aplicar en el aula son los siguientes:

- Partir de los conocimientos previos del alumnado, conocimientos adquiridos, generales o específicos, y de los rasgos psicológicos propios de la edad. Estos conocimientos constituirán el punto de partida de la secuencia de aprendizaje.

- Fomentar la construcción de aprendizajes significativos. El aprendizaje duradero es el aprendizaje significativo, frente al mero aprendizaje memorístico, el individuo relaciona los nuevos conocimientos con los conceptos y las proposiciones relevantes que ya conoce. En el aprendizaje significativo se dotará de significado propio aquello que es susceptible de ser conocido. Los contenidos cumplirán una serie de condiciones:

    - Serán estructurados y organizados (significación lógica).

    - Habrán de motivar al alumnado (significación psicológica).

    - Estarán vinculados con el entorno social y el sector de actividad (significación funcional).

- Impulsar la participación activa del alumnado; tendremos que conseguir que nuestros alumnos estén motivados hacia las tareas que les proponemos y lograr que no sean meros receptores de mensajes, sino que participen activamente en la comunicación

del aula. Será recomendable enfrentar a los/las alumnos/as con la simulación de casos prácticos sobre procesos de trabajo lo más cercanos posible a la realidad laboral, con un grado creciente de dificultad. Se realizarán trabajos de investigación y debates; ser fomentarán las propias opiniones, etc.

- Promover el desarrollo de la capacidad de "aprender a aprender". Este principio se deberá entender unido al hecho de que la vertiginosa rapidez de los cambios culturales, tecnológicos y productivos, nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. Por lo tanto, nuestros alumnos deberán adquirir los mecanismos necesarios para aprender de forma autónoma ahora y en el futuro. Se llevarán a cabo actividades —de forma individual y por grupos— que propicien el aprendizaje y el auto aprendizaje y la iniciativa del alumnado, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos en otros módulos.

- Estimular la transferencia y las conexiones entre los contenidos, un principio que cobra un gran protagonismo en la Formación Profesional y se sustenta en la necesidad de entender los módulos como conjuntos de contenidos relacionados entre ellos (conexiones intradisciplinares), y relacionados a su vez con los contenidos de otros módulos (conexiones interdisciplinares).

- Desarrollar las capacidades de trabajo en equipo y de interacción adecuada en el grupo, habilidades demandadas cada día más por las empresas del sector.

Metodología en el Ciclo Formativo de Grado Básico

1) La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en el título. Este carácter integrador deberá orientar la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.

2) Las programaciones de los módulos profesionales, que están incluidas en el Proyecto Educativo de Centro, incorporarán unidades didácticas secuenciadas, especificando las actividades incluidas en ellas y los contenidos formativos asociados, para alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable. Las programaciones didácticas se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional.

3) La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.

4) Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberán fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo, y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.

5) Se procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo del Ciclo Formativo de Grado Básico sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título.

Evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado

Normas orientativas para la evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado: Acuerdos adoptados en el ETCP durante 2015-2016, en colaboración con los jefes de departamento.

Consejos para elaborar un trabajo escrito

Presentación y corrección formal

- El trabajo deberá entregarse limpio, grapado o con funda de plástico.
- En la portada aparecerá el título, el nombre de todos los miembros del grupo y del profesor responsable.
- En el índice se incluirán todos los apartados y su correspondencia con las páginas.
- Se utilizará una letra estándar, con el mismo tamaño (11,12) e interlineado, respetándose los márgenes, no abusando de las cursivas, etc.
- El documento deberá estar correctamente paginado.

Corrección lingüística

En la redacción se usará un lenguaje adecuado, respetándose las normas de corrección ortográfica.

Contenidos

- El trabajo deberá tener una introducción en la que se plantee la temática que se va a tratar.
- El trabajo consistirá en una labor de síntesis y de producción propia, evaluándose negativamente el “corta y pega”.
- El desarrollo de la temática será la parte más importante, valorándose la relevancia de los contenidos, el orden en su exposición, la capacidad de síntesis, el uso de fuentes diversas, la originalidad, la actualidad…
- El trabajo terminará con una conclusión en la que se muestre una valoración personal y crítica.

Fuentes e imágenes

Se consultarán fuentes diversas y adecuadas, es decir, procedentes de instituciones o personas solventes y con autoridad académica.

Será conveniente incorporar algunas imágenes o gráficos que ayuden a la comprensión del tema tratado.

Normas comunes para elaboración de trabajos

En concreto, para evaluar los trabajos realizados por el alumnado se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Presentación

Los criterios comunes en la presentación de los trabajos serán:

- **Portada**: nombre y apellidos, título del trabajo, curso y profesor.
- **Tipo de letra:** arial, tahoma o times new roman.
- **Número**: 14 títulos (negrita y subrayado) 12 subtítulos (negrita)
- **Párrafos**: justificados. Sangría de primera línea al comienzo de los párrafos.
- **Interlineado**: sencillo.
- **Paginación**: al final de la página, abajo a la derecha.
- **Encuadernación**: trabajo grapado o encuadernado.
- **Uso de imágenes**, **gráficas** o **tablas** que aclaren el contenido.

Contenidos

El trabajo contendrá obligatoriamente los siguientes aspectos relativos a los contenidos:

- Introducción.
- Desarrollo de la temática.
- Conclusión y aportación personal.
- Fuentes bibliográficas adecuadas y variadas.
- Índice numerado.

Los contenidos deberán respetar las normas lingüísticas (ortografía, corrección gramatical y expresión escrita).

Rúbricas para la evaluación de los trabajos escritos del alumnado

Las rúbricas son una herramienta de evaluación que nos permite definir los objetivos de aprendizaje y los criterios que se van a utilizar para valorarlos. Se pueden utilizar para evaluar determinadas tareas, como exposiciones orales o elaboración de presentaciones y/o trabajos de investigación.

Las rúbricas son tablas o matrices de valoración que incluyen, en su eje vertical, los aspectos de la tarea u objetivos de aprendizaje que se van a valorar, y en su eje horizontal, los criterios específicos que se utilizarán para hacerlo.

Entre sus aspectos positivos consideramos los siguientes:

1) Ayudan a definir los objetivos de aprendizaje y las competencias que se quieren alcanzar y desarrollar con una determinada tarea.

2) Permiten al alumno valorar la importancia y relevancia de los contenidos y objetivos de las tareas.

3) Orientan al alumnado sobre el desarrollo de una tarea determinada y las metas que debe conseguir.

4) Fomentan el aprendizaje y la autoevaluación.

5) Incrementan la objetividad del proceso evaluador.

6) Facilitan la evaluación por competencias.

<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th colspan="2">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Presentación

(2 puntos)</td><td>Orden y limpieza
(0.25)</td><td>Aspecto general</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Corrección forma
(0.75)</td><td>Portada e índice</td></tr>
<tr><td>Letra, párrafos, sangría, interlineado, métodos de realce</td></tr>
<tr><td>Paginación</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Corrección lingüística
(1 punto)</td><td>Ortografía</td></tr>
<tr><td>Expresión escrita (se deberá redactar, evaluándose negativamente el “corta y pega”)</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Contenidos

(8 puntos)</td><td rowspan="3">Orden y adecuación en los contenidos
(7 puntos)</td><td>Introducción (0.5)</td></tr>
<tr><td>Desarrollo de la temática (5)</td></tr>
<tr><td>Conclusiones y /o aportación personal (1.5)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fuentes y bibliografía
(0.5 puntos)</td><td>Adecuación y corrección de las fuentes</td></tr>
<tr><td>Variedad</td></tr>
<tr><td>Prácticos (0.5 puntos)</td><td>Imágenes, tablas, gráficos</td></tr>
<tr><td>Calificación global</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Capítulo
4a

Contenidos curriculares

Concreción de los contenidos curriculares.

El currículo de la ESO es el establecido en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, junto con las aportaciones específicas para la comunidad autónoma de Andalucía que se desarrollan en el Decreto 102/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El currículo del Bachillerato es el establecido en Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, junto con las aportaciones específicas para la comunidad autónoma de Andalucía que se desarrollan en el Decreto 103/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 30 de mayo de 2023, Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El currículo de Ciclo Formativo y de Ciclo Formativo de Grado Básico se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio y Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Capítulo
4b

Transversalidad

Tratamiento transversal de las áreas, materias o módulos de educación en valores.

Introducción

Un proceso educativo enriquecedor debe trascender el ámbito de una disciplina concreta y perseguir, además, unos objetivos formativos de otra naturaleza. Los temas transversales tratan aspectos básicos para la formación integral de los alumnos, indispensables en una sociedad democrática, y propician la adquisición de determinados valores:

- Derechos humanos de primera y segunda generación, reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Derechos de tercera generación, como el derecho a vivir en un ambiente sano o el derecho a nacer y vivir en un mundo en paz.

Como se deduce de la misma palabra *transversal*, deben impregnar toda la praxis docente y hacerse presentes a través de las distintas Áreas del currículo, proporcionando un núcleo de contenidos comunes, pero interpretados bajo distintas panorámicas, lo que enriquece la formación de los alumnos e incrementa la coherencia educativa.

En general, no amplían los programas de las disciplinas y pueden desarrollarse a través de los objetivos, contenidos y actividades propuestas, pero sí añaden importantes facetas a la hora de enfocar las Áreas, con vistas a una mejor relación entre ellas y a una mayor unidad en la acción educativa.

En un intento de síntesis podríamos decir que, con los temas transversales, se pretende un objetivo fundamental: lograr una sociedad basada en una convivencia sólida, en un medio ambiente equilibrado, y en la igualdad de derechos y deberes entre las personas; una sociedad, además, solidaria y distributiva, que racionalice el consumo y elimine la violencia como forma de resolver los conflictos.

El profesor organiza los temas transversales bajo dos perspectivas:

- **Teórica**: conocimiento y análisis de la realidad.

- **Personal y social**: análisis crítico de los comportamientos y actitudes personales.

Características comunes a todos los temas transversales

Podríamos considerar características comunes a todos los temas transversales las siguientes:

- Su conocimiento arranca de la experiencia vital y global de los alumnos.

- Tratan de dar respuesta a ciertas demandas sociales conectadas con el entorno.

- Suponen una explicitación del currículum oculto.

- No se trata de crear nuevas asignaturas, sino un entramado de conocimientos, contenidos actitudinales y habilidades a integrar en las diversas áreas del currículum.

- Ponen el acento sobre cuestiones relevantes y problemáticas de nuestra sociedad: consumo de drogas, SIDA, deterioro del medio ambiente, violencia de género, conflictos bélicos, desigualdades sociales, maltrato, racismo, injusticias, rechazo, marginación, consumismo desmesurado, pobreza, (...), y proponen una reflexión crítica que hace caer en la cuenta de los contravalores de la sociedad actual.

- Cuestionan el modelo de sociedad insolidaria, reproductora de injusticias y contradicciones, que no fomenta la participación activa y democrática de la ciudadanía.

- Promueven visiones interdisciplinares y globales, relacionando cuestiones diversas y áreas curriculares diferentes.

- Estimulan una metodología participativa y cooperativa.

- Conectan los hechos de la vida cotidiana de cada persona (salud, sexualidad, afectividad, relaciones interpersonales, autoestima, comportamientos sociales…).

- Implican un cambio de actitud que predisponga a actuar en una dirección correcta: a favor de la salud, de la prevención, del cuidado del entorno, de la participación ciudadana, etc.

- Implican un proceso de toma de decisiones: rechazo a la violencia, a las drogas…

- Suponen la implicación y colaboración de toda la comunidad educativa.

- Favorecen el compromiso y el consenso sobre qué valores educar, por qué, cómo y dónde y, por tanto, la verdadera integración de los valores en el currículum.

- Suponen estrategias metodológicas útiles para trabajar la interdisciplinaridad y la globalización.

Orientaciones para integrar los temas transversales en el currículum

Para integrar los contenidos transversales en el currículum se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

1) Una planificación adecuada.

   Para evitar su trivialización, los temas transversales **se tendrán en cuenta en el proceso de planificación** —en especial en las programaciones de las áreas y materias y en las programaciones de aula—, para poder desarrollarlos a partir del trabajo cotidiano en el aula.

2) La priorización en el desarrollo de los temas transversales.

   Cada instituto es distinto y las situaciones y problemáticas, así como la sensibilidad colectiva se dirigen más a unas cuestiones que a otras. Esto nos conduce a dar preferencia a los contenidos transversales que encajen mejor en la realidad específica del centro, y, frente a éstos, dejar un poco más de lado otros considerados menos necesarios para las demandas, preocupaciones o inclinaciones de los alumnos.

En concreto podríamos:

a) Dar preferencia a todos aquellos temas transversales que desarrollen fines centrados en el ámbito de la convivencia como:

- **La Educación Moral y Cívica** (Primera línea de actuación pedagógica: *La formación en el respeto de los derechos y libertades. El desarrollo de la tolerancia, armonizando la libertad personal con los derechos de los demás, para mantener el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. La adquisición de normas éticas de conducta*).

- **La Educación para la Salud** (Segunda línea de actuación pedagógica: *La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables, para propiciar una convivencia satisfactoria y el cuidado y uso correcto de las instalaciones del centro*).

- **La Educación para la Paz** (Cuarta línea de actuación pedagógica: *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos*).

- **La Educación para la igualdad entre los sexos** (Quinta línea de actuación pedagógica: *El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres*).

b) **Conceder menos importancia a temas transversales como la Educación Vial**, por las características de la localidad donde se ubica el centro: una ciudad pequeña con poca siniestralidad, sin puntos especialmente conflictivos para el tránsito de peatones, con inexistencia de conductas y actitudes vandálicas hacia los transportes públicos —los urbanos, por las dimensiones del pueblo, ni siquiera funcionan— o el equipamiento de las vías públicas para la regulación del tráfico, ausencia de problemas graves para los viandantes, etc.

3) La formación de Grupos de trabajo.

Otra forma de abordar los temas transversales será **creando grupos específicos de trabajo**, formados por profesores interesados en un tema transversal o en un aspecto concreto de él. La formación de estos equipos servirá para programar actividades o intercambiar experiencias, y al frente de los mismos podrá estar un profesor responsable que se encargue de la coordinación de las acciones relacionadas con ellos.

4) La acción de tutores y del Departamento de Orientación.

Los tutores y el Departamento de Orientación podrán ser, igualmente, dinamizadores en el desarrollo de los temas transversales.

5) La formación del profesorado.

Como el papel de los profesores en estos temas —como en todo el proceso educativo— es crucial (incluso porque con frecuencia se convierten en modelo a seguir para sus propios alumnos), si lo demandan o las necesidades educativas así lo exigen, se podrán **incluir actuaciones** —cursos, jornadas, encuentros, intercambios de experiencias, etc.— **dentro del Plan de Formación del Profesorado,** en especial a través de los Centros de Profesores (CEP), que amplíen sus habilidades para el desarrollo los temas transversales.

6) La organización de actividades.

Para responder a demandas concretas, **en el contexto de determinadas festividades o efemérides** —día de la Constitución, día de Andalucía, día de la mujer, etc.—

se podrán organizar actividades puntuales de participación masiva —semanas, conferencias, etc.— alrededor de ciertos temas —sexismo, prevención del SIDA, ecología, xenofobia, etc.— para sensibilizar sobre determinados problemas, y recordar y completar lo que se trata en el aula. Estas actividades no deberán hacerse al margen de lo programado en ella (para evitar que los temas que así se traten, si únicamente se incorporan de forma esporádica, anecdótica y fuera de un marco curricular integrado, queden marginados y desvirtuados), ni ser el eje para el desarrollo de los temas transversales, sino sólo su complemento necesario.

De igual forma, **hechos de fuerte impacto social** (una catástrofe ecológica de gran envergadura, como la fuga radiactiva de Fukushima; guerras, como las de Irak o Siria; hechos de actualidad de especial relevancia, como los atentados yihadistas, acontecimientos políticos relevantes, como unas elecciones generales; o sucesos sociales luctuosos, como la muerte de mujeres a manos de sus parejas o el drama de los inmigrantes en Italia o Malta, al intentar alcanzar el litoral desde las costas africanas) **también podrán servir como punto de partida para** una reflexión —en el aula o mediante actividades masivas— **sobre ciertos problemas**, que conlleve, asimismo, una toma de conciencia sobre ellos para las personas y la convivencia.

7) La colaboración con instituciones del entorno.

   También será de gran utilidad la **colaboración con las instituciones del entorno provincial, comarcal y urbano** —Universidad, Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Asociación de Amas de Casas, sociedades ornitológicas, etc.— para organizar, de forma más o menos puntual, actividades sobre aspectos relacionados con temas transversales. Abrir el centro a la presencia de personas que puedan aportar perspectivas e informaciones de utilidad, que acerquen a los alumnos a los conflictos de la realidad y a los lugares donde puedan ampliarse sus perspectivas acerca de temas que se trabajen en el aula, puede ser muy enriquecedor para ellos.

Precisiones sobre el desarrollo de los temas transversales

1) En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2) Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

   Igualmente, se fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

   La programación docente comprenderá en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

   Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3) Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4) Se impulsará que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

5) En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Por otra parte, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la

cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Capítulo
5

Órganos de coordinación docente

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de las personas responsables de estos órganos en la realización de sus funciones.

Introducción

El artículo 82 del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, junto con la modificación aportada por el Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía, establecen para los institutos de educación secundaria los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Departamento de orientación.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica —ETCP—.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Área de competencia de formación profesional.

El horario de reuniones ordinarias de estos órganos de coordinación, será elaborado anualmente por la Jefatura de Estudios atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en este proyecto educativo. Por otra parte, los órganos de coordinación docente podrán realizar cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Equipos docentes

Están constituidos por todos los profesores que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas y están coordinados por el correspondiente tutor.

Los equipos docentes ejercerán las funciones que se establecen en el artículo 83 del decreto 327/2010.

Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El horario de tutoría en la educación secundaria obligatoria es de cuatro horas a la semana, de las que dos son de horario lectivo (una de actividades con su grupo y otra de atención personalizada a los alumnos o a sus familias). Las dos horas restantes se dedican, respectivamente, a entrevistas con las familias del alumnado y a tareas administrativas. Tras el acuerdo entre sindicatos y la Junta de Andalucía, del 16 de julio de 2025, la hora de tutoría de atención a las familias, que tradicionalmente en nuestro centro se realizaba los lunes de 16:00 a 17:00, y que era una hora de obligada permanencia en el centro, pasa ahora a poder realizarse con teletrabajo salvo que las familias pidan expresamente una tutoría con carácter presencial.

Las enseñanzas postobligatorias, por su parte, tienen asignadas cuatro horas de tutoría para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Atención personalizada del alumno y su familia (una hora).
- Entrevistas con la familia del alumnado (una hora).
- Tareas administrativas (una hora).
- Hora de tutoría lectiva (bachillerato)

En todos los niveles, la hora dedicada a entrevistas con los padres o tutores legales será en horario de tarde para favorecer su asistencia.

Las tutorías ejercerán las funciones que se establecen en el artículo 91 del decreto 327/2010.

El equipo técnico de coordinación pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica está integrado por el director, que ostentará la presidencia, la vicedirectora, el jefe de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica y la persona titular de la jefatura del departamento de orientación. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe el director de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica ejercerá las funciones que se establecen en el artículo 89 del decreto 327/2010.

Departamentos

Determinación de los departamentos y su adscripción a las áreas de competencias

Introducción

En la organización de los departamentos se ha tenido en cuenta:

1) El apartado g del artículo 82 del decreto 327/2010, que establece que en los institutos donde se imparte Bachillerato —como el nuestro— se pueden constituir hasta un total de quince departamentos de coordinación didáctica (número que incluye el departamento de actividades complementarias y extraescolares, cuya creación ya no es obligatoria).

2) El punto 3 del mismo artículo, que dispone que los centros que imparten formación profesional inicial —que también es nuestro caso— pueden constituir departamentos de familia profesional que agrupen al profesorado que imparta docencia en los ciclos formativos de una misma familia profesional.

Criterios para la determinación de los departamentos

Aunque en los borradores previos a la aprobación del reglamento orgánico de los IES se modificaba sustancialmente la organización de los departamentos didácticos de los institutos, y en la redacción definitiva se plantea la posibilidad de crear órganos de coordinación docente diferentes de los tradicionales departamentos de coordinación didáctica, entendemos que el modelo al que se aludía, basado en unos departamentos que se ajustan a las materias que se imparten en los centros es el que mejor se adapta a las necesidades educativas del centro porque al tener todos sus miembros la misma especialidad docente, entre otras, facilita:

- El trabajo en equipo y, en consecuencia, la mejora de los rendimientos y de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La coordinación entre sus miembros.
- La elaboración de las programaciones.
- El establecimiento de los objetivos y el desarrollo coherente de los contenidos del currículo.
- El diseño y aplicación de las adaptaciones curriculares.
- El consenso en la fijación de criterios y la aplicación de instrumentos de evaluación.

Así, considerando que, desde un punto de vista pedagógico, estos departamentos son los más aptos para coordinar el trabajo del profesorado en el desarrollo de su actividad docente, este centro establece los siguientes departamentos didácticos:

1) Filosofía.

2) Lengua Castellana y Literatura. Lenguas Clásicas.

3) Geografía e Historia.

4) Inglés.

5) Francés.

6) Matemáticas.

7) Física y Química.

8) Biología y Geología.

9) Tecnología e Informática.

10) Dibujo.

11) Educación Física.

12) Música.

13) Gestión Administrativa. En este departamento se integra Economía.

Por otra parte, el instituto mantiene el departamento de actividades complementarias y extraescolares (regulado por el artículo 93 del decreto 327/2010), porque la experiencia ha demostrado sobradamente que ha sido un instrumento muy eficaz para la promoción, organización y coordinación de las actividades en el centro.

Al finalizar el curso 2024/2025, en Consejo Escolar del día 30 de junio de 2025, se decidió crear una nueva jefatura de departamento. Dicha jefatura se llamó "Jefatura de Internacionalización y Relaciones con el Exterior". La experiencia dentro del proyecto Erasmus hizo ver la necesidad de contar con una Jefatura que abarcara todo lo relacionado con la Internacionalización, página web y redes sociales. Para poder crear dicha jefatura, se decidió eliminar la jefatura de Latín y Griego, tras la jubilación de su profesor titular, e incorporar al profesorado de esa especialidad en el departamento de Lengua Castellana y Literatura.

Por otro lado, tras la publicación del Decreto 483/2026, de 31 de agosto, y la Orden de 31 de agosto, en la que se eliminaba la Jefatura de Formación, Evaluación e Innovación, se decide crear una nueva jefatura de departamento que abarque parte del trabajo que venía haciendo el jefe del departamento de Formación. Se decide llamarla "Jefatura de Evaluación Educativa" y se le asigna la labor de controlar el Plan de Lectura y Razonamiento Matemático, contralar la evaluación de pendientes y ayudar al Equipo Directivo en la formación del profesorado.

A estos departamentos hay que sumar, por último, el de orientación, cuyas funciones se explicitan, respectivamente, en los artículos 85 y 87 del decreto 327/2010.

Los departamentos de coordinación didáctica desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 92 del decreto 327/2010.

Horario de dedicación del personal responsable de los departamentos

El horario de las personas responsables de la coordinación de las áreas y de las Jefaturas de departamento se basa en lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Así, el total de horas lectivas semanales asignadas a las Jefaturas de los departamentos en un centro que, como este, imparte Bachillerato y formación profesional inicial, es de 51. A estas horas hay que añadir 3 más adicionales correspondientes a la familia profesional de administración y gestión, a la que pertenece el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa que se imparte en el centro, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

En todo caso, para la determinación de las horas de dedicación de las personas responsables de los departamentos y de las áreas de competencias se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El número de miembros que forman un departamento no se considera un criterio para asignar horas de dedicación al cargo de jefe de departamento.

- Todos los jefes de departamento — orientación, internacionalización y actividades complementarias y extraescolares—contarán con tres horas de dedicación a labores de la jefatura.

- La jefatura de departamento de evaluación educativa, tendrá dos horas de reducción.

El horario de las personas responsables de las áreas de competencias y de las jefaturas de departamento será el siguiente:

DEPARTAMENTO/ÁREA	HORAS DE DEDICACIÓN A LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN	HORARIO ACUMULADO
Filosofía	3	3
Geografía e Historia	3	6
Lengua Castellana y Literatura. Lenguas Clásicas.	3	9
Inglés	3	12
Francés	3	15
Matemáticas	3	18
Física y Química	3	21
Biología y Geología	3	24
Tecnología e Informática	3	27
Dibujo	3	30
Educación Física	3	33
Música	3	36
Gestión Administrativa	6	42
Actividades complementarias y extraescolares	3	45
Relaciones Internacionales y Comunicación con el Exterior	3	48
Evaluación Educativa	2	50
Orientación	3	53

Capítulo
6

Evaluación, promoción y titulación

Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Procedimientos de evaluación

Los procedimientos de evaluación serán variados y se concretarán en las programaciones didácticas de los departamentos. Los instrumentos de evaluación más usuales serán:

El cuaderno del profesor

El cuaderno del profesor (como el proporcionado por el sistema Séneca) será un instrumento muy eficaz para la evaluación del alumnado. Aunque la información que cada profesor anote en su libreta de notas diferirá según su criterio, en ella quedará constancia al menos de:

- Las faltas de asistencia y los retrasos.
- Las notas de clase.
- Las observaciones sobre el grado de adquisición de las competencias clave y de madurez académica, y sobre la actitud y conducta del alumnado (informes de mal comportamiento impuestos, expulsiones de clase, actitud en el aula, participación, colaboración en las actividades propuestas por el profesor…). Algunas de estas observaciones podrán recogerse mediante escalas de valoración en las que se gradúe el nivel del aspecto observado (por ejemplo, mediante expresiones como *nunca*, *a veces*, *poco*, *mucho*, *siempre*, etc.).

Todas estas informaciones serán fundamentales a la hora de valorar no solo el grado de consecución de los objetivos, sino también la actitud —buena o mala— del alumnado.

El cuaderno de clase

El cuaderno de clase del alumno será una herramienta muy útil en la recogida de información para la evaluación continua, pues en él se refleja el trabajo diario que realiza el alumno. A través del cuaderno se podrá comprobar:

- Si realiza las actividades de clase y las que el profesor manda para su realización en casa.
- Si el alumno toma apuntes correctamente.
- Su nivel de expresión escrita, la claridad y propiedad de sus expresiones, su riqueza de vocabulario…
- Su nivel de comprensión de las ideas y contenidos fundamentales aportados por el profesor en clase, si sabe ordenarlos y diferenciar lo esencial de lo secundario.
- La ortografía, la caligrafía, la composición de frases, etc.

- Si incluye reflexiones o comentarios propios.
- Si amplía la información sobre los temas trabajados consultando otras fuentes.
- Si realiza esquemas y resúmenes, si subraya, etc.
- El cuidado y limpieza del cuaderno y el tiempo que dedica en llevarlo al día.

Para una correcta utilización del cuaderno del alumno como instrumento de evaluación, será necesario establecer unos criterios previos que faciliten la valoración de cualquiera de estos rasgos, evitando que ninguno de ellos por sí solo determine la evaluación propiamente dicha. Se deberá, por otra parte, informar al alumno, desde el primer momento, de los aspectos que se van a valorar.

La evaluación del cuaderno de clase, se aprovechará para indicar al alumno los aspectos que lleva bien, en los que está mejorando y los que más necesita trabajar más o cuidar mejor.

La información recogida en el análisis de los cuadernos de clase, se podrá sistematizar mediante fichas donde se recojan de forma ordenada los rasgos valorados.

Los exámenes orales y escritos

Estos exámenes se caracterizan porque:

- Tratan de medir los resultados en el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Las condiciones de aplicación son las mismas para todo el alumnado.
- Las preguntas y cuestiones son uniformes.
- Con su realización, los alumnos toman conciencia de que están siendo evaluados.

Aunque se podrán realizar diferentes tipos de exámenes, tanto orales como escritos, en general serán pruebas en las que el alumno deberá resolver cuestiones o contestar preguntas que se consideren representativas de los contenidos desarrollados.

Los exámenes —escritos u orales— serán instrumentos muy válidos para la evaluación formativa y la valoración del trabajo de los alumnos, y se utilizarán como fuente de información complementaria y no única.

En general, serán especialmente indicados para evaluar la capacidad del alumnado de:

- Recordar contenidos relevantes ya trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos próximos.
- Expresar opiniones personales o juicios de valor sobre cuestiones básicas de las materias tratadas.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria, la curiosidad, el análisis reflexivo, etc.

Tanto las respuestas correctas como los errores, incorrecciones u omisiones aportarán al profesorado una información valiosa para orientar su práctica y al alumnado para corregir y superar sus deficiencias.

Existe una amplia gama de pruebas —cada una de ellas con ventajas e inconvenientes—, por lo que el tipo que se aplique en cada momento —o su combinación— vendrá determinado por la capacidad que se quiera evaluar. Entre estas pruebas podemos señalar:

1) **Pruebas de desarrollo, de composición y ensayo.** Estarán encaminadas a que los alumnos organicen, seleccionen y expresen las ideas esenciales de un tema determinado.

   Serán, asimismo, adecuadas para el análisis, comentario y juicio crítico de textos, imágenes o cualquier otro documento, o cuando se quiera sintetizar la información tras una visita (a una exposición, un museo, una empresa…), una conferencia, una charla-coloquio, etc.

   Estas pruebas, que requieren cierta madurez intelectual, serán adecuadas sobre todo para el Bachillerato.

2) **Preguntas de respuesta corta.** En ellas el alumno deberá proporcionar una información muy concreta y específica que podrá resumirse en una frase, un dato, una palabra, un signo, una fórmula, etc.

3) **Preguntas de texto incompleto.** Las respuestas quedarán intercaladas en el texto que se les presente a los alumnos (que deberá ser un enunciado verdadero al que le falten algunas palabras). Serán adecuadas para valorar la comprensión de hechos, el dominio de una terminología exacta, el conocimiento de principios básicos, etc. Se presentarán en un lenguaje comprensible que no añada mayor dificultad al contenido de la prueba.

4) **Preguntas de correspondencia o emparejamiento.** Consistirán en la presentación de dos listas en columnas, con palabras o frases breves dispuestas verticalmente, para que los alumnos establezcan relaciones entre ellas. Al prepararlas, se podrá incluir un número desigual de elementos entre las columnas para evitar que se establezcan relaciones por eliminación. Estarán especialmente indicadas para la evaluación de tareas de memorización, discriminación y conocimiento de hechos concretos.

5) **Preguntas de opción múltiple.** Constarán de un tronco en el que se fundamente el problema y un número indeterminado de respuestas opcionales de las cuales una será la correcta. Serán recomendables para apreciar el grado de comprensión de las ideas, la discriminación de significados, etc.

6) **Preguntas de verdadero-falso justificando la respuesta.** Serán útiles para medir la capacidad de distinción entre hechos y opiniones.

7) **Preguntas analogías/diferencias.** Se deberán establecer clasificaciones o características entre hechos, acciones... Servirán para medir, sobre todo, la comprensión de los conocimientos, el razonamiento…, y su realización supondrá un grado mayor de interiorización de los conceptos adquiridos.

8) **Preguntas de interpretación y/o elaboración de gráficos, mapas, estadísticas, etc.** Por un lado, la lectura e interpretación servirán para valorar la extracción de conclusiones por el alumnado, y por otro, la elaboración de gráficos, mapas, etc. se utilizarán para evaluar la organización y representación de la información con códigos no verbales.

Los cuestionarios

Servirán para evaluar los conocimientos previos que tiene el alumnado sobre una unidad didáctica determinada.

Los mapas conceptuales

Este método se utilizará para comprobar que el alumnado ha captado el significado de la materia que estudia (los mapas conceptuales dirigen la atención sobre un reducido número de ideas importantes —en las que el alumno debe centrarse— y permiten conocer qué sabe o comprende un alumno sobre una unidad cualquiera y detectar conexiones equivocadas entre conceptos).

Las fichas de recogida de información

Este instrumento tendrá una doble finalidad:

- Para el alumno: sistematizar la información recogida cuando realice pequeños trabajos de investigación.
- Para el profesor: apreciar la madurez intelectual de los alumnos.

Los trabajos monográficos y las pequeñas investigaciones

Estas tareas —que podrán tener carácter interdisciplinar— tendrán como objetivo profundizar en algún conocimiento específico, favorecer la adquisición de determinados procedimientos y el desarrollo de actitudes relacionadas con la presentación correcta, el rigor científico, etc.

Pruebas de habilidad motriz e "in vitro"

Este tipo de pruebas son muy útiles y frecuentes en Educación Física.

Criterios generales de evaluación

Introducción

El objeto de la evaluación de los alumnos se refiere al grado de consecución de los objetivos generales de la etapa y de cada una de las áreas. Para poder realizar la evaluación es preciso definir unos criterios que sean observables y medibles a lo largo del proceso educativo y como resultado final del mismo, de manera que sirvan de puntos de referencia a la hora de valorar en cada alumno el grado de desarrollo de las capacidades a que ha llegado y las dificultades que ha encontrado en alguna de ellas.

Criterios generales para la evaluación del alumnado

En síntesis, se pueden proponer los siguientes criterios generales de evaluación:

1) La evaluación deberá proporcionar información sobre el grado de desarrollo de las capacidades definidas en los objetivos de etapa, ciclo o área, información destinada a los alumnos —que pueden conocer cómo va su proceso de aprendizaje y ayudarles a superar las carencias detectadas—, a sus padres —para que conozcan el nivel de progresión de sus hijos— y a los profesores, facilitándoles la definición de la propuesta pedagógica más adecuada a las necesidades de cada momento.

2) La evaluación tendrá un carácter procesual y continuo, es decir, deberá estar presente en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados.

   Se podrán valorar de este modo los resultados obtenidos y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En la evaluación contemplará varias modalidades:

- Evaluación inicial.
- Evaluación formativa.
- Evaluación sumativa.

3) La evaluación no se utilizará para seleccionar, agrupar o marginar alumnos.

4) Se diversificarán los instrumentos de evaluación puestos en juego: cuestionarios, actividades de indagación, observaciones, entrevistas…

   Esta forma de evaluar diversificada, aplicada de forma habitual en toda la acción didáctica, deberá hacer desaparecer:

   - La ansiedad de alumnos y padres —y aún de profesores— asociada a una idea de evaluación como algo puntual.
   - El modelo de evaluación basado en el examen como único y principal instrumento de valoración.

5) El proceso evaluador deberá adecuarse a las características de la comunidad escolar y a las peculiaridades del grupo-aula, considerando la diversidad de características socioculturales de los alumnos.

6) La evaluación habrá de tener en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje y sus necesidades específicas. Es decir, la evaluación deberá permitir distintos grados de acercamiento al criterio general establecido en función de las posibilidades reales de cada alumno.

7) La evaluación abordará globalmente todos los ámbitos de la persona y no sólo los aspectos cognoscitivos.

8) El proceso evaluador deberá tener en cuenta de manera integrada los distintos tipos de saberes.

9) La evaluación deberá perseguir el desarrollo profesional de los profesores, de su práctica docente y de la investigación educativa, de manera que con ella puedan comprobar la validez de su actuación didáctica. Así, los criterios de evaluación deberán regular las estrategias de enseñanza en función de las necesidades o de los desajustes detectados, y como indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de los alumnos. En definitiva, no sólo deberán implicar a los procesos de aprendizaje de los alumnos sino también a los de enseñanza desarrollados por los profesores.

Competencias clave

Introducción

DeSeCo[2], Definición y Selección de Competencias (2003), definió el concepto competencia como “la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”. La competencia “supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción

[2] Elaborada en el seno de la OCDE

eficaz". Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un "saber hacer" que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Perfil de salida

Las competencias clave se recogen en nuestra legislación educativa actual en el Perfil de salida y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular las competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado, la etapa de la enseñanza secundaria.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral:

1) La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

2) Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

3) Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, deben ser capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Descriptores operativos de las competencias clave

La dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas en un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propiciará que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa. Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Evaluaciones preceptivas

1) En educación secundaria obligatoria y Bachillerato se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Evaluación inicial: durante el primer mes de curso. Tendrá por objeto conocer los niveles de partida. Será obligatoria para todos los cursos y enseñanzas.

- Primera y segunda evaluación: se realizarán, respectivamente, a final del primer trimestre y entre la mitad de marzo y la de abril. La segunda evaluación se fijará atendiendo al número de semanas lectivas entre enero y junio, de manera que se divida ese periodo lectivo en dos tramos de duración similar. Estas evaluaciones tendrán por objeto conocer la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del curso.

- Evaluación ordinaria: en la última semana de mayo (no antes del 24) para segundo de Bachillerato, y al finalizar el periodo lectivo, en el resto de niveles. Su finalidad será determinar el grado de adquisición de los objetivos y las competencias al finalizar el periodo lectivo. En ESO será la última evaluación del curso.

- Evaluación extraordinaria: a mediados del mes de junio (no antes del 15 de junio) en segundo de bachillerato y en los primeros cinco días del mes septiembre en primero

de bachillerato, para la recuperación de los alumnos que en la evaluación ordinaria tuvieron asignaturas con valoración negativa.

2) En el ciclo formativo y en la CFGB, se desarrollarán las siguientes evaluaciones:

- Evaluación inicial: durante el primer mes de curso, y tendrá por objeto conocer los niveles de partida. Se desarrollará según lo previsto en la normativa vigente y en el proyecto educativo del centro.

- Evaluaciones parciales (primera y segunda evaluación parcial): se realizarán, respectivamente, a final del primer trimestre y con anterioridad a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresas u organismo equiparado. Estas evaluaciones tendrán por objeto conocer la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del curso.

- Evaluaciones finales: posterior al tres de junio en 1º GA y 1º CFGB, y no antes del 30 de mayo en los cursos 2º GA y 2º CFGB. La segunda evaluación final se realizará tras finalizar el período lectivo, no antes del 22 de junio.

3) Corresponde al ETCP proponer el calendario de las evaluaciones, que será aprobado por el claustro de profesores, de lo que se dará cuenta al consejo escolar.

Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación

Ubicación de las sesiones de evaluación

Con objeto de que, durante la evaluación, sólo estén los profesores que forman el equipo docente del grupo que evalúa, y para evitar que la presencia de otros profesores pueda perturbar el clima de concentración necesario para su correcta realización, las sesiones de evaluación, habitualmente, no se realizarán en la sala de profesores sino en un aula acondicionada para ello.

No obstante, lo anterior, en la evaluación extraordinaria de primero de bachillerato, para que las notas puedan introducirse directamente en los ordenadores durante la sesión de evaluación, ésta podrá realizarse en la sala de profesores.

Calificaciones

1) En Educación Secundaria Obligatoria, los resultados de las sesiones de evaluación, que se recogerán en la correspondiente acta, se expresarán en términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

No obstante lo anterior, en el boletín de calificaciones —que se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado y tendrá solo carácter informativo— aparecerán tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

2) En la Bachillerato los resultados de la evaluación, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

3) En Gestión Administrativa

- En las evaluaciones parciales, la calificación de los módulos profesionales de formación en el centro se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se

considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. En la calificación final del ciclo formativo, una vez superados todos los módulos profesionales que lo constituyen, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo será igual a 5,00.

- Las calificaciones no numéricas (Convalidado, Pendiente de Convalidación, etc.) se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente.

4) De las calificaciones se informará a los padres, madres o tutores legales a través de Pasen, tanto en el punto de recogida como directamente en esta plataforma. En caso de ser posible, también se podrá enviar la información sobre las calificaciones mediante el correo electrónico de Pasen habilitado en Séneca.

Normas generales para las sesiones de evaluación

1) Las calificaciones se introducirán en Séneca.

2) Ningún alumno puede quedar sin evaluar, aunque no haya asistido a clase o realizado los exámenes, salvo que se haya dado de baja oficialmente.

3) Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia (bachillerato), en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la evaluación, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

4) Salvo en la convocatoria extraordinaria de septiembre, en que las notas se introducirán directamente en la sesión de evaluación, las calificaciones deberán introducirse antes de la evaluación con tiempo suficiente —como máximo antes de las 13 horas del día de la evaluación— para que se saquen las actas y los tutores puedan hacer las valoraciones y recuentos que consideren convenientes.

5) Antes de la sesión de evaluación, la jefatura de estudios sacará las actas provisionales de evaluación y las entregará a los tutores.

6) A la sesión de evaluación podrán asistir los delegados y/o subdelegados del alumnado y los delegados y delegadas de los padres y las madres, quienes sólo estarán presentes cuando se traten asuntos generales de su grupo, abandonando la reunión cuando esta parte de la sesión de evaluación haya finalizado.

7) Después de la sesión de evaluación, los tutores devolverán a la jefatura de estudios las actas provisionales con los cambios que se hayan producido —destacados en color rojo— para la actualización de Séneca.

8) Una vez realizada la evaluación e introducidos todos los cambios en los ordenadores, se generarán los boletines de notas (que se firmarán electrónicamente por la dirección del centro y se subirán al punto de recogida) y las actas electrónicas de evaluación (que todos los profesores firmarán con su DIPA).

9) Igualmente, después de cada evaluación, los tutores cumplimentarán en Séneca el acta de la sesión, y entregarán en la jefatura de estudios una copia en la que figurarán los asistentes y los acuerdos adoptados.

Evaluación inicial

Normas

Con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y del dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, durante el primer mes de cada curso escolar, en todos los niveles y enseñanzas, el profesorado realizará una evaluación inicial. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Esta evaluación inicial se hará para la ESO y el Bachillerato, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas; y en el artículo 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Así, durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación inicial, serán diversificados; en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva, en la realización de un examen, sino que se tendrán en cuenta principalmente la observación diaria, y otros instrumentos de evaluación, como la valoración de las intervenciones en clase, la revisión de tareas y del cuaderno, los registros de observación, etc.

La evaluación inicial del alumnado será competencial y tendrá como referente las competencias específicas de las materias, que servirán de punto de partida para la toma de decisiones, y en ella se hará una valoración cualitativa del grupo, una “reflexión de calado”, realizando lo siguiente:

1) El análisis de los documentos de evaluación del curso anterior: los informes del curso anterior y los consejos orientadores, en su caso.

2) La adopción de acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo, examinando:

a) El grado de adquisición de las competencias.

b) La actitud general del grupo hacia el aprendizaje:

- Atención en clase
- Grado de dedicación al trabajo.
- Realización de las tareas.
- Intervención en el aula (preguntas, dudas…).
- Hábitos de estudio.
- Utilización de técnicas de trabajo intelectual.
- Conducta.
- Interacción con el profesorado y entre iguales.
- Consideración de la utilización de medidas generales de atención a la diversidad.

3) La adopción —con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación— de medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise según la normativa vigente.

4) La adopción de acuerdos y decisiones de carácter individual, en especial en relación a:

a) Los alumnos con NEAE.

b) Los alumnos con asignaturas pendientes.

c) Los alumnos repetidores.

5) La elaboración de conclusiones sobre la situación del grupo.

En formación profesional la evaluación inicial irá orientada, igualmente, a conocer las características, conocimientos y competencias del alumnado y, como en el resto de niveles, será cualitativa —no tendrá calificaciones— y servirá para orientar al profesorado en su tarea docente

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Ficha personal de recogida de datos

Los datos sobre el alumnado para realizar la evaluación inicial se recogerán en la siguiente ficha:

ALUMNO/A:							
CONTEXTO FAMILIAR							
CONTEXTO FAMILIAR (SÍ-NO)				SITUACIÓN FAMILIAR (X)			
Presentan colaboración				Fallecimiento	☐ Padre	☐ Madre	
Refuerzan el aprendizaje							
Entrevistas mantenidas con familias:				Custodia por padres separados/divorciados (X)	☐ Padre	☐ Madre	☐ Abuelos
OBSERVACIONES:							
CONTEXTO ESCOLAR							
Repite curso	☐ Sí ☐ No	Indicar curso		Presenta NEAE ☐ Sí ☐ No	NEE		**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
					DIA		**ACS**
					ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES		**ACNS**
Repeticiones anteriores	☐ Sí ☐ No	Indicar Etapa y Curso			COMPENSACIÓN EDUCATIVA		**PE**
							PECAI
							ACI (AULA ESPECÍFICA)
Promociona con áreas suspensas (Programa RANA)	☐ Sí ☐ No			Indicar materias			
Programa personalizado para el alumno/a que repite	☐ Sí ☐ No			Medidas establecidas			

CARACTERÍSTICAS APRENDIZAJE (X)				DIFICULTADES APRENDIZAJE (X)		INSERCIÓN SOCIAL (X)	
Responsable		Despreocupado		Comprensión lectora		MB: Muy buena A: Adecuada PD: Presenta dificultades	
Motivado		Desmotivado		Comprensión oral			
Atento		Distraído		Expresión escrita			
Reflexivo		Impulsivo		Expresión oral		Interés por el aprendizaje	
Independiente		Dependiente		Cálculo			
Organizado		Desorganizado		Resolución de problemas		Relación con alumnos	
Participativo		Pasivo		Ortografía		Relación con docentes	
Con actitud adecuada en clase		Con actitud inadecuada en clase		Vocabulario		Hábitos de trabajo	
						Hábitos de estudio	
Bien ubicado en clase		Precisa cambiar su ubicación		Atención		Comportamiento	
OBSERVACIONES:							

GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	Evaluación Inicial		
CRITERIOS (X) A: Alto M: Medio B: Bajo	**A**	**M**	**B**
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA			
MATEMÁTICA Y COMP BÁSICAS EN CIENCIA Y TECN.			
COMPETENCIA DIGITAL			
APRENDER A APRENDER			
COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS			
SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR			
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES			

Instrucciones para la Evaluación Ordinaria

1) Las calificaciones se introducirán en Séneca en “convocatoria ordinaria”.

2) En relación con los informes establecidos por la normativa vigente sobre evaluación, en la ESO y en Bachillerato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Al alumnado que no alcance calificación positiva, en las asignaturas del curso o en las pendientes de cursos anteriores, el profesorado le entregará un Programa de Refuerzo del Aprendizaje (PRA), que se desarrollará el curso siguiente, en que se especificarán:
  - Las competencias específicas.
  - Los criterios de evaluación.
  - Los saberes básicos.
- Con objeto de que el alumnado reciba estos PRA en el momento en que se le comuniquen sus calificaciones, el profesorado deberá subirlos al sistema Seneca —punto de recogida— antes de la sesión de evaluación.
- Igualmente, una copia de los PRA se entregará en la jefatura de estudios, ya que estos programas serán el punto partida del curso siguiente. La jefatura de estudios velará por que el profesorado los reciba a comienzo del curso antes de la sesión de evaluación inicial.

3) La entrega de notas se realizará a través del Pasen, tanto en el punto de recogida, como directamente en el apartado de calificaciones.

4) Los dos días posteriores a la entrega de notas, todos los profesores deberán estar en el centro para atender a los padres y a los alumnos sobre posibles reclamaciones o aclaraciones.

Normas específicas sobre la evaluación ordinaria de segundo de Bachillerato

1) Antes del desarrollo de las evaluaciones se realizará la pre-evaluación, sesión conjunta de los profesores de segundo de Bachillerato para decidir sobre las matrículas de honor. A la pre-evaluación asistirán todos los profesores de segundo de Bachillerato.

2) Las notas se introducirán en Séneca antes de la sesión de pre-evaluación.

3) Con el fin de realizar la pre-evaluación, todas las calificaciones deberán estar puestas antes de las 13:00 horas del día de la evaluación.

Evaluación en el CFGB

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El profesorado docente que imparta el ámbito profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de la formación en empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de valoración de la estancia en la empresa u organismo equiparado.

Evaluación en el ciclo de grado medio

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023 y Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de "superado" o "no superado" cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.

Matrículas de honor y mención honorífica

Educación secundaria obligatoria

Según lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en secundaria obligatoria. al finalizar la etapa, se otorgará Mención Honorífica por materia, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente. Esta distinción, que deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado, se otorgará cuando haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) La obtención en el conjunto de los cursos de la etapa de una calificación media de 9 o superior en dicha materia.

2) La actitud muy positiva hacia el aprendizaje, que se manifestará en la participación y el interés en clase, el grado de motivación, la realización de todas las actividades que proponga el profesor, el deseo de superación, la constancia, el esfuerzo, y la evolución positiva a lo largo del curso.

3) La asistencia regular a clase.

4) El respeto al profesor y a la clase.

A todos alumnos que cumplan con los criterios aquí establecidos se les otorgara la mención honorífica, sin fijar ningún porcentaje sobre el número de alumnos matriculados.

Bachillerato

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y en el artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Ciclo formativo de grado medio

Según el artículo 18 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Normas específicas para la evaluación de septiembre

1) Las notas se introducirán directamente en la sesión de evaluación.

2) Los alumnos que no realicen los exámenes se calificarán como "NO PRESENTADOS".

3) De las calificaciones se informará a los padres, madres o tutores legales a través de Pasen, tanto en el punto de recogida como directamente en esta plataforma. En caso de ser posible, también se podrá enviar la información sobre las calificaciones mediante el correo electrónico de Pasen habilitado en Séneca.

Evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes

1) La introducción de notas se hará directamente durante la sesión de evaluación.

2) A la sesión de evaluación asistirán los profesores que hayan realizado la evaluación de los alumnos, según lo previsto en el apartado correspondiente del proyecto educativo.

Boletines de calificaciones

1) El boletín de calificaciones constituye un documento cuya finalidad es poner en conocimiento de los padres y de los alumnos la evolución académica del alumnado.

2) Con objeto de que las faltas de asistencia del alumnado figuren en el boletín de calificaciones, los tutores deberán introducirlas en Séneca antes de las fechas de las evaluaciones.

3) Después de cada evaluación se generarán los boletines de calificaciones de alumnado, que serán visados electrónicamente por la dirección del centro y subidos al punto de recogida para conocimiento de los padres, madres y tutores legales del alumnado.

4) Las calificaciones se expresarán en los términos establecidos en la normativa vigente, recogidos en el apartado "Calificaciones" del ROF.

5) En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en la normativa que resulte de aplicación. Esta información —que indicará las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora— no figurará en los boletines de calificaciones, y será trasladada por los tutores y tutoras al alumnado, en el aula, y a los padres y padres, en las reuniones de tutoría o a través de Pasen de la aplicación Séneca.

Criterios de promoción y titulación

Educación Secundaria Obligatoria

Promoción del alumnado

Según lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, los criterios de promoción recogidos en este proyecto educativo irán referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (PRA) que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los PRA, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, éstas habrán de detallarse en el PRA. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el párrafo anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada esa evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Igualmente, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Por último, tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad

establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Promoción y titulación en Bachillerato

Promoción

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el párrafo anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas** las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Promoción, titulación y matrícula de honor en el Ciclo Formativo

Promoción y titulación

La promoción y la titulación en el Ciclo Formativo de Grado Medio se ajustarán a lo establecido en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La promoción se regula en su artículo 17 y la titulación en su artículo 40.

Matrícula de honor

Según el artículo 13 de la Orden de 21 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular en cada oferta de grado D o E, salvo que el número de alumnos y alumnas sea inferior a veinte, en cuyo caso sólo se concederá una matrícula de honor. Además, se podrá proponer al alumnado cuya nota final sea igual o superior a 9.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.
.

Superación del CFGB en Servicios Administrativos y título de Graduado en ESO

Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en el artículo 55 de la Orden de 30 de mayo de 2023, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en el Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención de:

1) El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2) El título de Técnico Básico en la especialidad en Servicios Administrativos, que acredite en el ámbito laboral las competencias profesionales adquiridas.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso promocionará al segundo cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación un plan para la profundización de los aprendizajes.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

Procedimiento de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación. En consecuencia, todo el profesorado deberá facilitar cuantas aclaraciones e informaciones se le soliciten en este sentido, tanto a través de las personas que ejercen las tutorías como, directamente, con el profesorado, solicitándolo de forma verbal (por teléfono o en persona), bien en el horario asignado a las tutorías o en cualquier otra hora acordándolo previamente con los profesores implicados, de forma presencial o, si los padres y madres lo solicitan, por medios telemáticos o a través del teléfono, si no lo pueden hacer de forma directa en las dependencias del centro. Este procedimiento deberá respetar en todo momento los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Procedimiento de revisión

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el apartado anterior exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece para la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, en el artículo 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas) y en el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el capítulo anterior persistiera el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece, para la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, en el artículo 29 de Orden de 30 de mayo de 2023 (por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas) y en el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Solicitud de copias de actividades evaluables

Si tras una reclamación solicitada, las familias quisieran copia de las pruebas escritas o actividades evaluables, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a Jefatura de Estudios. Se realizará una instancia para cada copia de prueba o actividad solicitada. Además, se deberá firmar un compromiso de responsabilidad para garantizar la protección de datos que aparecen en los escritos solicitados, haciéndose responsable en caso de incumplimiento. El centro se reserva las acciones legales que se estimen oportunas.

Las copias solicitadas serán abonadas por el solicitante en Conserjería.

El centro atenderá la solicitud en un plazo máximo de 48 horas.

Programa de tránsito

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad del proceso educativo de alumnado al incorporarse al instituto desde los centros que tiene adscritos

Marco Normativo

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la cual uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Secundaria, es posibilitar una transición fluida entre ambas etapas

- Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía.

  Artículo 54. Coordinación entre los centros de educación primaria y los que imparten educación secundaria obligatoria.

1) Se reforzará la conexión entre los centros de educación primaria y los que imparten la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

2) A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.

3) Reglamentariamente, se establecerán las obligaciones de los centros y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente respecto de lo regulado en el presente artículo.

- Real Decreto 217/2023, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

  Artículo 27.4. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde ésta a la etapa Educación Secundaria Postobli-

gatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

  Esta Orden regula aspectos relativos al tránsito entre etapas educativas, garantizando un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros docentes. Para ello, los centros desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria y a ello dedica el Capítulo V en sus artículos 56 (Proceso de tránsito), 57 (Ámbitos de coordinación), 58 (Equipos de tránsito) y 59 (Programas de actuación), con el fin de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Disposición adicional cuarta, expone que la Consejería competente en materia de educación coordinará los Institutos de Educación Secundaria y los Colegios de Educación Primaria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Justificación

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Secundaria, es posibilitar una transición fluida entre ambas etapas (Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la Ley 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)).

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Disposición adicional cuarta, expone que la Consejería competente en materia de educación coordinará los Institutos de Educación Secundaria y los Colegios de Educación Primaria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 27.4, establece que, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, desarrolla en su Capítulo V, *Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria*, los mecanismos que los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria deberán establecer para la coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Así pues, para evitar que la transición entre etapas cause un periodo excesivo de adaptación a nuevas situaciones, que pueda afectar negativamente a la evolución personal y a la integración social del alumnado, se llevarán a cabo una serie de actuaciones encaminadas a evitar saltos bruscos en el proceso de aprendizaje, estableciendo mecanismos de coordinación docente, que supongan un acercamiento de las culturas profesionales y curriculares entre las distintas etapas educativas. Por tanto, se prestará una especial atención a este momento de la incorporación del alumnado, al paso a una nueva situación dentro del sistema educativo, y se pondrán en marcha mecanismos que faciliten el tránsito, de forma que el alumnado vivencie este proceso de adaptación desde una etapa a otra —o dentro de la misma etapa, desde los SEMI-D adscritos a nuestro centro— como algo progresivo, continuado y paulatino.

Todas las actuaciones para facilitar el tránsito entre etapas y centros se incorporan en el programa de tránsito elaborado por el equipo directivo, aprobado por el claustro y el consejo escolar, y suscrito por todos los centros adscritos. Este programa especifica diferentes líneas de actuación y da respuesta a los distintos ámbitos de coordinación que establece la Orden de 30 de mayo de 2023: coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito (actuaciones de coordinación del proceso de tránsito realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas para potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, y la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria, los SEMI-D y nuestro centro), coordinación curricular, coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (ámbito en el que resulta fundamental el intercambio de información entre las medidas desarrolladas con el alumnado, sobre todo con NEAE, y los criterios aplicados en la implementación de esas medidas), coordinación del proceso de acogida de las familias, y coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Desde esta perspectiva, el IES Nuestra Señora de Alharilla plantea diferentes actuaciones que implican a todos los agentes educativos: equipo directivo, equipos docentes, tutores, profesorado, orientadores de los centros y de los EOE de la zona de adscripción. Los centros adscritos al IES, actualmente, son: CEIP Juan Carlos Primero y CEIP concertado Santa Teresa, ambos de Porcuna, y los SEMI-D Nuestro Padre Jesús, de Valenzuela, y San Sebastián, de Higuera de Calatrava. Por otro lado, el centro recibe a un número importante de alumnos procedentes del IES Gamonares de Lopera que se incorporan en Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o, incluso, en CFGB.

Ámbitos de coordinación

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) **Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito**. Actuaciones de coordinación del proceso de tránsito realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) **Coordinación curricular.** Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los

equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) **Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** Actuaciones para el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) **Coordinación del proceso de acogida de las familias.** Actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) **Coordinación del proceso de acogida del alumnado.** Actuaciones para el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de Tránsito

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogen las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

Objetivos del programa

Objetivos generales

- Facilitar la transición fluida del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, entre los cursos 2º y 3º de ESO (SEMI-D), así como entre la etapa de ESO y Bachillerato.

- Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento personal.

- Coordinar las actuaciones entre los centros de Primaria y Secundaria, los SEMI-D y nuestro centro, así como entre IES de ESO e IES de Bachillerato, proporcionando información que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos tutoriales y curriculares.

- Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad.

- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.

- Estimular la participación de las familias en el periodo de transición entre etapas o niveles y en la educación de sus hijos.

Objetivos específicos

Respecto al alumnado

- Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES.

- Informar al alumnado sobre la estructura general del Sistema Educativo.

- Proporcionar al alumnado información sobre la etapa de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato).

- Facilitar al alumnado situaciones para que se conozca a sí mismo, a sus compañeros y al medio en que se encuentra.

Respecto a las familias

- Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa y orientarlas en aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumno a la misma.

- Proporcionar información sobre el instituto, la matriculación y la oferta educativa.

- Propiciar el conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del instituto.

Respecto al profesorado, EOE, DO y centros educativos

- Incluir el Plan de coordinación y Tránsito en los documentos de planificación de los centros, tanto de Primaria como de Secundaria y SEMI-D.

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Coordinación y Tránsito entre los distintos centros.

- Promover la coordinación técnica entre el profesorado de Primaria y Secundaria, SEMI-D y Secundaria, y Secundaria y Bachillerato, en lo referente a los proyectos curriculares, especialmente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Ingles).

- Facilitar al profesorado de 1º de ESO, 3º de ESO y 1º de Bachillerato, la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.

- Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.

Actuaciones

Con el alumnado

- Sesiones informativas sobre la estructura, cursos, materias y optatividad.

- Jornada de puertas abiertas: visita del alumnado de nuevo ingreso al IES.

- Desarrollo del Plan de Acogida.

- Desarrollo de sesiones de tutoría con el alumnado.

Con las familias

- Desarrollo de sesiones informativas sobre la estructura de la ESO y de Bachillerato y la organización del IES.

- Jornada de acogida: recepción oficial en la primera sesión de tutoría grupal.

- Sesiones informativas con las familias del alumnado que presenta NEAE.

Con el profesorado y EOE-DO

- Cumplimentación del Informe Personal de Evaluación Final de Etapa.

- Cumplimentación de los documentos prescriptivos para el alumnado NEE (Informe de evaluación Psicopedagógica, Dictamen de Escolarización e Informe Final de Etapa).

- Cumplimentación del documento de traspaso de información final de etapa.

- Reunión de la orientadora del Departamento de orientación con las orientadoras de referencia del EOE, para el traslado de información y documentación del alumnado NEAE. Asimismo, y con el mismo fin, reunión de las orientadoras de los IES.

- Reunión entre tutores de 6º de Educación Primaria, orientadoras de EOE y DO y Jefa de Estudios del IES, para la transmisión de información sobre las características del alumnado, incluido NEAE, y medidas educativas.

- Contactos entre profesorado de PT de Primaria y Secundaria.

- Coordinación del Proyecto Curricular del Tercer Ciclo de Primaria con el de 1º de ESO, y de los Proyectos Curriculares de 2º y 3º de ESO (SEMI-D), especialmente en competencias clave, metodología y normas de convivencia.

- Reuniones del profesorado de los Departamentos del IES para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).

- Reuniones del profesorado de tercer ciclo de los centros de Primaria para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).

- Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en Primaria para acercarse a Secundaria, así como para la continuación de 2º a 3º de ESO en el caso de los SEMI-D.

- Transmisión de información (al profesorado de 6º de EP) sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º de ESO, para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas.

- Transmisión de información (al profesorado de los SEMI-D) sobre los resultados de la evaluación inicial de 3º de ESO para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambos cursos.

- Transmisión de información (al profesorado de ESO) sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º de Bachillerato, para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas.

Cronograma de las actuaciones

Con el alumnado

ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE 2º DE ESO (SEMI-D)			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES	▪ Visita guiada al IES para conocer sus instalaciones, normas de organización y funcionamiento, y la oferta educativa del centro	▪ Director y Orientadora. ▪ Directores y Jefes de Estudios de los centros de Primaria y SEMI-D, Tutores de 6º de EP y de 2º de ESO, y Orientadoras	▪ Primera semana de junio
▪ Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES	▪ Participar en actividades lúdico-educativas dentro de un taller de matemáticas, para celebra el día Pi.	▪ Departamento de Matemáticas ▪ Equipo Directivo	▪ Marzo
▪ Informar al alumnado sobre la estructura general del Sistema Educativo	▪ Sesión informativa sobre la estructura general del SE y de la ESO ▪ Charla con el alumnado para desterrar mitos y atender los temores y preocupaciones.	▪ Equipo Directivo y Orientadora del DO	▪ Primera semana de junio

ALUMNADO DE 1º DE ESO (PROGRAMA DE ACOGIDA)			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Acoger al alumnado que se incorpora al IES	▪ Recepción por parte del Equipo Directivo del Centro y los tutores de 1º de ESO para dar la bienvenida al alumnado. ▪ Información sobre horario de grupo, calendario escolar, conocimiento del profesorado del equipo docente, uso de la agenda y normas generales del centro. ▪ Presentación de las actividades de tutoría.	▪ Equipo Directivo y tutores de 1º de ESO	▪ Día de inicio del curso escolar
▪ Facilitar el conocimiento mutuo entre el alumnado del grupo. ▪ Conocer el tutor del alumnado que forma su grupo.	▪ Dinámica de grupo para conocer datos de los compañeros. ▪ Completar ficha con datos personales y académicos para el tutor/a.	▪ Tutor/a	▪ Segunda quincena de septiembre
▪ Conocer las diferentes formas de participación en el centro	▪ Elección de delegado/a.	▪ Tutor/a	▪ Segunda quincena de septiembre

ALUMNADO DE 1º DE ESO (PROGRAMA DE ACOGIDA)			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Conocer las normas de organización y funcionamiento del centro, así como el Plan de Convivencia y establecer normas de grupo.	▪ Información de normas de centro y plan de convivencia. ▪ Elaboración de las normas del aula.	▪ Tutor/a	▪ Primer trimestre
▪ Proporcionar al alumnado información sobre la etapa de Educación Secundaria y medidas de atención a la diversidad.	▪ Charla informativa.	▪ Orientadora	▪ Primer trimestre

Con las familias

FAMILIAS			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa y orientarlas en aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumno a la misma.	▪ Charla informativa.	▪ Orientadores del EOE de referencia y tutores de 6º de Primaria., y de 2º de ESO (en los SEMI-D).	▪ Finales de mayo

FAMILIAS			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Proporcionar información sobre el instituto, matriculación y estructura de la ESO. ▪ Propiciar el conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del instituto	▪ Reunión y charla informativa del Equipo Directivo y Orientadora con los padres del alumnado de nueva incorporación al IES	▪ Equipo Directivo y Orientadora del IES	▪ Segunda quincena de junio
▪ Proporcionar información sobre materias y criterios de evaluación, profesorado y organización y funcionamiento del grupo. ▪ Informar sobre el Programa de Tránsito.	▪ Jornada de acogida: recepción oficial en la primera sesión de tutoría grupal.	▪ Equipo Directivo y tutores de 1º y 3º de ESO	▪ Primera quincena de noviembre
▪ Asesorar a las familias de alumnos con NEAE	▪ Sesiones con las familias para ofrecer información sobre las necesidades educativas y medidas para dar respuesta a las mismas, así como recomendaciones y resolución de dudas.	▪ Orientadora y PT	▪ Primera quincena de octubre y durante todo el curso

Con el profesorado y EOE-DO

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
▪ Incluir el Plan de coordinación y Tránsito en los documentos de planificación de los centros, tanto de Primaria como de Secundaria y SEMI-D. ▪ Colaborar en el desarrollo del Plan de Coordinación y Tránsito entre los distintos centros.	▪ Informar a los claustros de los CEIP, Semi-d e IES para que todo el profesorado conozca el Programa y sea asumido por todo el centro	▪ Equipo Directivo	▪ Primer claustro del curso en la Primera quincena de septiembre
▪ Facilitar al profesorado de 1º de ESO, 3º de ESO y 1º de Bachillerato, la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.	▪ Cumplimentación del Informe Personal de Evaluación Final de Etapa.	▪ Equipo Directivo, Tutores de 6º de EP, tutores de 2º de ESO (SEMI-D), y tutores de 4º de ESO.	▪ Tercer trimestre
	▪ Cumplimentación del documento de traspaso de información final de etapa. ▪ Cumplimentación de documentos prescriptivos para el alum-	▪ Equipo Directivo, Tutores de 6º de EP, tutores de 2º de ESO (SEMI-D), tutores de 4º de ESO y Orientadoras.	▪ Tercer trimestre

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
	nado NEE (Informe de evaluación Psicopedagógica, Dictamen de escolarización).		
▪ Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.	▪ Reunión de la orientadora del DO con las orientadoras de referencia del EOE y del IESO para traslado de información y documentación del alumnado NEAE.	▪ Orientadoras del DO y orientadoras del EOE de referencia.	▪ Tercer trimestre.
	▪ Reunión entre tutores de 6º de Educación Primaria, orientadoras de EOE y DO y Jefa de Estudios del IES para transmisión de información de las características del alumnado, incluido NEAE y medidas educativas.	▪ Orientadora del DO y orientadora del EOE, Jefas de Estudios de los CEIP y del IES y tutores de 6º de Educación Primaria.	▪ Tercer Trimestre.
	▪ Contactos entre profesorado de PT de Primaria y Secundaria.	▪ Jefas de estudios del IES y centro de Primaria y PT de ambos centros.	▪ Tercer trimestre.
	▪ Reunión de la orientadora con los tutores de 1º de ESO para transmisión de información.	▪ Orientadora del IES y tutores de 1º de ESO.	▪ Segunda quincena de septiembre y primera de octubre.
	▪ Reunión de la orientadora con los tutores de 3º de ESO para transmisión de información.	▪ Orientadora del IES y tutores de 3º de ESO	▪ Segunda quincena de septiembre y primera de octubre.

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
	▪ Reunión de la orientadora con los tutores de 1º de Bachillerato para transmisión de información	▪ Orientadora del IES y tutores de 1º de Bachillerato.	▪ Segunda quincena de septiembre y primera de octubre
▪ Promover la coordinación técnica entre el profesorado de Primaria y Secundaria referente a los proyectos curriculares, especialmente en las áreas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Ingles).	▪ Reuniones del profesorado de los Departamentos del IES para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).	▪ Jefa de Estudios y Jefes de Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés del IES.	▪ Primer Trimestre
	▪ Reuniones del profesorado de tercer ciclo de los centros de Primaria para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).	▪ Jefa de Estudios y Coordinadores de ciclo de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés de los centros de Educación Primaria.	▪ Primer trimestre
	▪ Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en Primaria para acercarse a Secundaria.	▪ Jefas de Estudios del IES y CEIP. ▪ Profesorado de 6º de EP y 1º de ESO.	▪ Primer, segundo y tercer trimestre.
	▪ Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en 2º y 3º de ESO.	▪ Jefes de Estudios del IES y centros SEMI-D. ▪ Profesorado de 2º de ESO (SEMI-D) y de 3º de ESO.	▪ Primer, segundo y tercer trimestre.
		▪ Jefes de Estudios del IES y del IESO.	▪ Primer, segundo y tercer trimestre

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLES**	**TEMPORALIZACIÓN**
	▪ Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en 4º de ESO y Bachillerato.	▪ Profesorado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato.	
	▪ Transmisión de información sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º y 3º de ESO para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas o distintos cursos, así como de 1º de Bachillerato.	▪ Jefes de Estudios y Profesorado de los distintos centros.	▪ Primer trimestre (Finales de octubre o principios de noviembre).

Metodología

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida será la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas existentes y el desarrollo de habilidades que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de una adecuada coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá una actitud abierta y de confianza que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándole criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

Evaluación

La evaluación del proceso proporciona información sobre la implementación del plan con el fin de aceptar, clarificar o corregir el diseño del mismo. Se llevará a cabo a lo largo de su desarrollo y a cargo de todos los participantes.

Criterios de evaluación

Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos, de las actividades programadas y participación de los agentes implicados, así como de la temporalización prevista.
- Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de tránsito y acogida.
- Grado de adaptación del alumnado que se incorpora al IES.
- Grado de coordinación y colaboración entre los centros de Educación Primaria y el IES: equipos directivos, profesorado, tutores, etc.
- Grado de idoneidad, participación y desarrollo de las reuniones intercentros.
- Grado de coordinación zonal de los servicios de orientación (EOE-DO).
- Grado de idoneidad de los documentos utilizados para el tránsito (Informes individualizados, informe de tránsito, informe final de etapa…)
- Grado en la coordinación para la adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con NEAE.
- Grado de comunicación con las familias.
- Toma de decisiones y propuestas de mejora.

Procedimientos e instrumentos

- Análisis de documentos curriculares intracentros.
- Grupo de discusión intercentros y registro de acuerdos metodológicos.
- Actas de reuniones y Memoria final.

Capítulo
7

Atención a la diversidad

Forma de atención a la diversidad del alumnado.

Introducción

Uno de los principales retos que la sociedad actual, creciente en su pluralidad, plantea al sistema educativo, y en concreto a la institución escolar, es el lograr que la acción formativa que desarrolla sea capaz de llegar a todas y a cada una de las personas que conforman la también creciente diversidad de su alumnado.

La realidad escolar de nuestro Centro nos ha llevado a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado escolarizado en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales.

De esta forma, se podrán articular propuestas educativas diversas dependientes de las necesidades observadas y detectadas, y de cuyo adecuado ajuste a la pluralidad, va a depender la eficacia y la calidad de la acción formativa que se desarrolla en el centro educativo.

Cuando hablamos de Atención a la Diversidad no hablamos solamente de alumnos/as con necesidades educativas especiales, alumnos/as con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos, y, por tanto, debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo maestro/a o profesor/a, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todo el profesorado del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno/a y la funcionalidad de los aprendizajes.

Sin duda, el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Debemos contemplar medidas a nivel de centro y de aula, teniendo en cuenta que, cuanto mayor sea nuestra capacidad para adoptar medidas generales y organizativas, menos necesarias serán las medidas individuales y extraordinarias de atención a la diversidad. De este modo podremos hacer viable la meta de atender a la heterogeneidad, y optimizaremos los recursos disponibles en nuestro centro.

Justificación del plan

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa, se fijan los principios y fines que regirán la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como, los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.

- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales , y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificas y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.

- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

En este modelo educativo se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa con el propósito último de promover una cultura escolar basada en el éxito académico y el máximo desarrollo de las competencias de todo el alumnado, así como en la participación activa y democrática de toda la comunidad educativa en la vida social y escolar del centro.

Así pues, la intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad del alumnado, entendiendo ésta como un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y alumnas.

Principios que deben regir la atención a la diversidad

Los principios que deben regir la atención a la diversidad:

- **Diversidad**: debe garantizarse el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

- **Inclusión**: debe procurarse que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de sus condiciones, ofreciéndoles las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.

- **Normalidad**: debe incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del centro.

- **Flexibilidad**: debe ser flexible para que el alumnado pueda acceder a la atención en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.

- **Contextualización**: debe adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.

- **Perspectiva múltiple**: debe diseñarse adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

- **Expectativas positivas**: debe favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

Determinación de objetivos

Alumnado

1) Potenciar al máximo las capacidades de cada alumno adaptándose a su nivel de competencia.

2) Despertar el interés y la motivación por el aprendizaje y la adquisición de habilidades y competencias instrumentales como medio para integrarse activamente en sociedad.

3) Compensar educativamente y dentro de las competencias y posibilidades organizativas, las necesidades del alumnado ofreciéndole la mejor respuesta educativa posible.

4) Promover la integración y adaptación escolar de todo el alumnado.

5) Fomentar en el alumnado las habilidades sociales y el interés por la mejora de la convivencia y la participación en el centro.

6) Dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto del alumnado del Centro.

7) Que los alumnos adquieran hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

Centro

1) Establecer la organización de los procesos, espacios y tiempos necesarios para el desarrollo coordinado y efectivo de las medidas de atención a la diversidad.

2) Organizar y demandar los recursos personales necesarios a través de los órganos competentes.

3) Evaluar de manera continua el desarrollo de las medidas del PAD y ajustarlas para conseguir los objetivos propuestos

4) Promover en la comunidad educativa valores de atención, respeto y potenciación de la diversidad como elemento de valor y enriquecimiento.

Profesorado

1) Proporcionar asesoramiento e información al profesorado de manera continua y eficaz en las estrategias y medidas de atención a la diversidad por parte de los miembros del Departamento de Orientación, dentro de sus funciones y competencias.

2) Desarrollar y poner en práctica a nivel de aula las medidas metodológicas necesarias para llevar a término por medio de las programaciones didácticas y de acuerdo con el proyecto educativo, los objetivos propuestos en este plan.

3) Colaborar en otras medidas de atención a la diversidad propuestas por el centro y/o la administración educativa.

4) Adquirir, por parte de todos, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...

Familia

1) Informar en todo momento de las medidas propuestas y de la consecución de los objetivos de manera periódica o cuando lo demanden.

2) Solicitar colaboración y ayuda por parte de la familia en la consecución de los objetivos del plan y establecer medidas para que así sea.

3) Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.

Estrategias

Para hacer efectiva la atención a la diversidad proponemos las siguientes estrategias:

- Impulsar y coordinar la atención a la diversidad, velando por el cumplimento de la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y la orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Potenciar medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

- Velar por la buena organización y utilización de los recursos personales y materiales en relación con la atención a la diversidad.

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión social y educativa y su adaptación escolar.

- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, para permitir así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.

- Impulsar la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación.

- Potenciar los Programas de Diversificación Curricular (PDC) como una medida que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación.

- Velar por la calidad de respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa (por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática).

- Contribuir en el proceso de seguimiento del alumnado del ciclo de formación profesional básica de servicios administrativos.

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Centro de Salud, Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Empleo…).

- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

- Impulsar la coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

- Fomentar la integración en el centro de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Tener en cuenta los criterios pedagógicos para la elaboración del horario del aula de apoyo.

VER ANEXO PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, CAPÍTULO DEL POAT DEL CENTRO

Programas de refuerzo del aprendizaje

El alumnado que repita curso, promocione con alguna asignatura pendiente o tenga dificultades de aprendizaje, deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje.

La recuperación de materias pendientes se desarrolla en el epígrafe 8 del presente documento.

El programa de refuerzo de alumnado con dificultades en el aprendizaje se desarrolla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El alumnado que repita curso deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje en aquellas materias que hayan ocasionado su repetición. Dicho programa deberá ser llevado a cabo por el profesor o profesora responsable de la materia en el curso en vigor.

Programas para altas capacidades intelectuales

El alumnado con un informe de altas capacidades o talento simple seguirá un programa de enriquecimiento en la materia o materias en las que destaque su talento. Ese programa estará orientado a investigar uno o varios temas que el profesorado responsable determine. El profesorado responsable será el mismo profesor o profesora que imparta docencia en la materia en la que se deba realizar el programa.

Aula Específica

En el curso 2025/2026 se habilitó en el centro una nueva aula para una alumna NEAE. Esta aula fue dotada por material desde APAE. En concreto se dotó con:

- Una mesa y una silla para el profesorado.
- Una mesa y una silla para el alumnado.
- Una pizarra.
- Un mural de corcho.
- Tres estanterías.
- Un perchero.

La alumna que hace uso de ella, recibirá docencia en ella 25 horas. El resto de horas, se integrará en un grupo, ya que por sus características puede entablar relaciones sociales con sus compañeros y compañeras.

Capítulo
8

Recuperación de materias pendientes

Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

La recuperación de los alumnos con materias pendientes de evaluación positiva se realizará de la siguiente manera:

1) Durante el mes de septiembre la Jefatura de Estudios del centro elaborará mediante el sistema informático Séneca los listados de alumnos con materias pendientes de evaluación positiva de los cursos anteriores.

2) Estos listados —con el visto bueno de la Dirección—, serán trasladados por la Jefatura de Estudios a los Jefes de los Departamentos Didácticos.

3) Paralelamente, durante el mes de octubre, la dirección del centro convocará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica con objeto de:

1º. Hacer entrega a los jefes de departamento de coordinación didáctica de las listas de alumnos con asignaturas pendientes, con el ruego de que convoquen reuniones el calendario de recuperación de estos alumnos.

2º. Recordar las siguientes normas para la recuperación de los alumnos con asignaturas pendientes:

a) Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

b) La programación de los programas de refuerzo será responsabilidad de los Departamentos didácticos. Esta programación incluirá el conjunto de actividades para el seguimiento y atención personalizada de este alumnado, así como los criterios e instrumentos de evaluación.

c) Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos de evaluación y calificación.

d) En la Educación Secundaria Obligatoria.

- Cuando el alumno con una materia pendiente de evaluación positiva esté matriculado en esa misma materia, el profesor que la imparta será el responsable directo de la planificación y organización de las actividades de recuperación.

- Cuando el alumno con una materia pendiente de evaluación positiva no esté matriculado en esa misma materia por no estar contemplada en el currículo del curso, el

jefe de departamento a la que pertenezca será el responsable directo de la organización de las actividades de recuperación, y podrá delegar la atención de estos alumnos en uno o varios profesores de su departamento.

- Para el alumnado que se incorporarse al programa de diversificación curricular se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, deberá seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

- Como norma general, la recuperación de las materias pendientes se realizará preferentemente mediante la realización de actividades. Estas actividades serán entregadas a los alumnos por los profesores encargados de la recuperación con la periodicidad que cada departamento determine. No obstante, lo anterior, los profesores podrán optar además por la realización de pruebas escritas que será necesario superar para obtener una evaluación positiva en dichas materias.

- Las calificaciones parciales de las actividades de recuperación de los alumnos con asignaturas pendientes —y eventualmente de las pruebas escritas que realicen— no figurarán en los boletines de calificaciones, puesto que la evaluación de estas actividades no se ajustará necesariamente a las fechas de las evaluaciones oficiales. Por tanto, esta información se proporcionará directamente a los alumnos conforme se vayan corrigiendo las actividades de recuperación, y a sus padres o tutores legales cuando lo soliciten.

- A mediados del mes de junio, la Jefatura de Estudios convocará la sesión de evaluación ordinaria de estas materias pendientes, evaluación que, por tanto, se adelantará una a dos semanas con respecto a la evaluación ordinaria de las materias correspondientes a ese curso.

e) En segundo de Bachillerato.

1. Los jefes de departamento serán los responsables de:

- El seguimiento, asesoramiento y evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior.

- Las programaciones para la recuperación de estas materias.

- Las convocatorias parciales de evaluación.

- La calificación de los alumnos en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria.

2. A mediados del mes de mayo, la Jefatura de Estudios convocará la sesión de evaluación ordinaria de estas materias pendientes, evaluación que, por tanto, se adelantará una semana con respecto a la evaluación ordinaria de las materias correspondientes a segundo de Bachillerato.

3. Tras la convocatoria ordinaria, los jefes de departamento elaborarán informe personalizados sobre los objetivos y contenidos no alcanzados por los alumnos que no obtengan evaluación positiva en las materias pendientes.

4) En bachillerato y en la ESO para los alumnos que no cursen asignaturas de continuidad, el tablón de anuncios situado a la derecha de la entrada del centro

5) podrá ser el vehículo de comunicación entre los alumnos con asignaturas pendientes y los profesores responsables de la recuperación y evaluación de estas materias. Este tablón se usará, si así lo considera el profesorado, para realizar convocatorias de exámenes, trasladar a los alumnos informaciones sobre actividades de recuperación, etc. Los alumnos que tengan asignaturas pendientes deberán consultarlo y de no haber ninguna comunicación sobre la recuperación de su asignatura, se entenderá que esta información será proporcionará por el profesor utilizando cualquier otro método.

Capítulo
9

Orientación y acción tutorial

Plan de Orientación y Acción Tutorial.

La Ley Orgánica 2/2006[3], de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91. d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos o hijas, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado. Por otra parte, en el artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establece que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Todo ello justifica la necesidad de elaborar una Plan de Orientación y Acción tutorial, que es el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial han de incluirse las actuaciones de la acción tutorial, las encaminadas a la orientación académica y profesional y aquellas medidas de atención a la diversidad en las que participa el Departamento de Orientación.

ANEXO “PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL”.

[3] Los artículos citados en este apartado no han sido modificados por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Capítulo
10

Compromisos educativos y de convivencia

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Compromisos educativos

Introducción

El artículo 31 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), en el convencimiento de que la educación es el resultado del esfuerzo colectivo de los centros escolares, de los alumnos y de los padres/madres, establece la posibilidad de que los centros docentes puedan suscribir compromisos de educativos con los padres/madres del alumnado para procurar realizar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos y así conseguir una mejora de sus rendimientos académicos.

De esta manera los padres/madres, como parte integrante fundamental de la comunidad escolar, podrán participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, aumentando las posibilidades de éxito del alumnado. Los compromisos educativos estarán indicados especialmente para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

La suscripción del compromiso educativo supondrá la asunción de una serie de obligaciones tanto del centro como del alumnado y de los padres/madres.

Condiciones para la suscripción de compromisos educativos

1) Los compromisos educativos tratarán siempre de propiciar una comunicación fluida entre el centro y las familias, para asegurar un seguimiento adecuado del proceso de aprendizaje de los alumnos que garantice una mejora en su rendimiento escolar.

2) Se suscribirán compromisos educativos cuando en el alumno concurran al menos una de las siguientes circunstancias:

- Que presente dificultades de aprendizaje.
- Que tenga un número de suspensos elevado (tres o más).

3) Sólo se suscribirán compromisos educativos en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo docente y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda mejorar su rendimiento académico y/o se vea en los padres/madres y en los alumnos buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos

El procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos será el siguiente:

1) Quedará constancia por escrito del acuerdo suscrito.

2) En el compromiso educativo se establecerán las obligaciones que asume cada una de las partes, la fecha en la que firma y los cauces de evaluación de las medidas que contempla.

3) En el compromiso deberá quedar constancia de la posibilidad de modificarlo en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4) El tutor realizará un seguimiento —con la periodicidad que se determine al suscribirlo— de los acuerdos establecidos en el compromiso educativo.

Modelo de Compromiso Educativo

Con carácter orientativo, las obligaciones que podrán incluirse en los compromisos educativos serán las siguientes:

Compromisos adquiridos por los padres

- Velar por que su hijo cumpla el horario de estudio en casa y supervisar diariamente que realiza las tareas que se le mandan en clase.
- Vigilar que su hijo viene al centro con todo el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Interesarse por los resultados académicos obtenidos por su hijo y devolver al tutor los boletines de calificación debidamente firmados.
- Asegurar la asistencia a clase de su hijo y justificar debidamente sus faltas.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Propiciar la participación de su hijo en las actividades que desarrolle el centro, en especial las que tengan por objeto la mejora de su rendimiento académico.
- Favorecer la participación de su hijo en las actividades complementarias y extraescolares que el centro organice.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Visitar periódicamente el centro para entrevistarse con el tutor de su hijo.
- Asistir a las reuniones colectivas que convoque el tutor.

Compromisos adquiridos por el alumno

- Tener un horario de estudio fijo en casa (este horario será acordado con el tutor y los padres al suscribir el compromiso).
- Anotar en su agenda los deberes y las fechas de los exámenes para que pueda ser supervisado por sus padres.
- Traer diariamente el material necesario para la clase y las tareas que se le manden hechas.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que lleve a cabo el centro.

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y las normas de convivencia del centro.

- Cuidar el material del centro.

Compromisos adquiridos por el tutor

- Revisar asiduamente la planificación del estudio que el alumno realiza en casa.

- Controlar las faltas de asistencia del alumno y trasladar a sus padres la información sobre retrasos y las faltas injustificadas.

- Asesorar al alumno para ayudarlo a superar sus dificultades de aprendizaje.

- Comprobar en colaboración con el resto de profesores que realiza las tareas en casa y que cumple el horario de estudio establecido al suscribir el compromiso.

- Informar a los padres con la periodicidad que se determine sobre los avances académicos del alumno.

- Mantener tras cada evaluación una reunión con los padres para informarles de los resultados de su hijo.

- Atender a los padres cuando lo soliciten.

- Contactar con la familia ante cualquier problema de su hijo.

Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Educación de Andalucía, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Condiciones para la suscripción de compromisos de convivencia

1) Los compromisos de convivencia tendrán siempre un carácter preventivo, y procurarán evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas.

2) Las situaciones en que podrán aplicarse estos compromisos de convivencia serán las siguientes:

a) Cuando un alumno acumule un número importante de faltas de asistencia o de puntualidad. Para el cómputo de las faltas de asistencia y de puntualidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Plan de Convivencia al respecto de la pérdida del derecho a la evaluación continua.

b) Cuando un alumno asista frecuentemente al centro sin los materiales necesarios para la clase.

c) Cuando de forma habitual un alumno se niegue a hacer las tareas propuestas por el profesor.

d) Cuando un alumno presente de forma habitual una conducta contraria a las normas de convivencia.

3) Sólo se suscribirán compromisos de convivencia en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo docente y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda cambiar la conducta que ha dado lugar a la propuesta de un compromiso y/o se vea en los padres buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

4) En sendas sesiones de Claustro y Consejo Escolar celebradas el 23/04/2018, se aprobó la propuesta del ETCP del 16/04/2018 de establecer Compromisos de Convivencia al alumnado que tenga tres acumulaciones de sanciones (según lo establecido en el Plan de Convivencia).

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia

El procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia es el siguiente:

1) El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de la propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas más arriba para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

2) Del compromiso de convivencia quedará constancia por escrito.

3) En el compromiso de convivencia quedará constancia de:

a) Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.

b) Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

c) La posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien por escrito lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

5) El tutor realizará un seguimiento mensual de los acuerdos suscritos en el compromiso de convivencia y dará traslado del mismo al director quien informará a la Comisión de Convivencia.

6) De igual forma, cuando la dirección considere conveniente la anulación de algún compromiso informará a la Comisión de Convivencia especificando las razones para ello.

Capítulo
11

Convivencia

Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales de su modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones para la consecución de los objetivos planteados.

Primer plan de convivencia

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaban medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre estas medidas, el mencionado Decreto dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaboraran y aprobaran un Plan de Convivencia en el que se incluyeran las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollaran estos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

En consecuencia, a comienzo del curso 2008 se elaboró un plan de convivencia que, con sucesivas actualizaciones, ha sido el marco fundamental para la convivencia en el centro hasta el presente curso 2026-2027.

Posteriormente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, en el artículo 23, punto j, y 24, ha actualizado la legislación en relación a los planes de convivencia que, como parte integrante de los proyectos educativos, deben tener los centros.

Por todo ello, el plan de convivencia de 2008 —con las actualizaciones que se produjeron en los años siguientes— ha sido profundamente revisado y actualizado para adaptarlo a la nueva normativa, y fruto de ese trabajo es el presente plan, que ha sido elaborado siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 24 del Decreto 327/2010 y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011.

Con posterioridad a la fecha de su aprobación en el curso 2011-2012, el BOJA de 7 de julio 2011 publicó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta Orden dedica la sección 1ª del Capítulo II al plan de convivencia, y establece en el artículo 4 nuevos contenidos para estos planes de convivencia, lo que ha obligado a una nueva actualización, cuyo resultado es este tercer plan, que ha sido aprobado, tras su discusión en ETCP y claustro, por el consejo escolar el día 13 diciembre de 2011.

Actualizaciones

Después de esta última redacción, el plan de convivencia se ha actualizado en varias ocasiones aprobadas en sesiones de consejo escolar celebradas, respectivamente, el día 27 de octubre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015. El curso 2020-2021 se realizó una nueva actualización para adaptarlo a la situación planteada con el Covid 19 y a la aplicación del protocolo del centro para hacer frente a la pandemia ocasionada por este virus. La última modificación se hizo el curso 2023-2024, para adecuar nuestra regulación interna en relación a los móviles con lo establecido en la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional.

Texto del plan de convivencia vigente

Ver ANEXO I “PLAN DE CONVIVENCIA”.

Capítulo
12

Formación del profesorado

Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación del Profesorado se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza y, dentro del Proyecto Educativo, constituye el instrumento por el que el profesorado del centro planifica su formación dentro de su contexto profesional para mejorar la acción educativa.

Introducción

La formación permanente del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del Sistema Educativo.

La ley 17/ 2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su artículo 19, establece que “La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado”. (…) “Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Por otro lado, el Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación. Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos. Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente, constituirán la actuación preferente de los planes de formación de los centros educativos.

Análisis de las necesidades de formación

Un buen plan de formación debe dirigirse hacia las necesidades reales de formación del profesorado dentro del contexto del centro. El continuo análisis de la actividad docente puede poner de manifiesto las necesidades formativas o sus carencias. Así, para conocer esas necesidades, se pueden tom

ar como puntos de partida, junto a las conclusiones de la memoria de autoevaluación o del proceso de evaluación del centro, las reflexiones colectivas del claustro, del ETCP o de los departamentos didácticos, las conclusiones de los Equipos Docentes en sus reuniones periódicas, los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, o las reuniones de coordinación entre la personal titular de la orientación en el centro y los tutores por niveles.

El análisis de las necesidades de formación debe ser continuo, por lo que se realizará a lo largo del todo el curso.

Presentación de propuestas

La creación de canales fluidos de comunicación para la formulación de propuestas es un elemento básico en la articulación de un buen Plan de Formación del Profesorado.

La recogida de propuestas se efectuará mediante:

- Las Jefaturas de los Departamentos, quienes podrán exponerlas en el ETCP o directamente en el claustro para su debate.
- Las tutorías.
- El departamento de orientación.

Tanto las tutorías como el departamento de orientación servirán de puentes para la canalización de las preocupaciones formativas de los profesores de un equipo docente o de un determinado grupo de profesores.

Las propuestas formativas serán presentadas preferentemente a lo largo del tercer trimestre.

Determinación del ámbito formativo

Para hacer más operativa la formación del profesorado será necesario delimitar el ámbito al que afecta cada demanda formativa del profesorado, pudiéndose desarrollar la formación en tres niveles diferenciados:

1) La participación de un docente a título individual en una actividad formativa organizada, desarrollada y evaluada por una institución —como la universidad o/y el CEP— , que pueda servirle para mejorar su práctica docente dentro de su área de conocimiento. La realización de cursos presenciales con seguimiento puede ser la modalidad formativa más adecuada para este tipo de formación individual. El equipo directivo proporcionará a los profesores del claustro información sobre todos los cursos que se oferten durante el año académico por los CEP u otras instituciones.

2) La realización de una actividad colectiva por un grupo de docentes con intereses profesionales comunes, que pueda propiciar el intercambio de experiencias y la resolución de problemas en la práctica. El desarrollo de grupos de trabajo o la participación en actividades de formación en centros, son dos modalidades formativas apropiadas para esta manera colaborativa de entender la formación.

3) La implicación de todo el claustro —o su mayoría— en un proceso de formación que permita desarrollar estrategias para la resolución de problemáticas contextualizadas en el propio centro, para que los conocimientos adquiridos repercutan en la mejora global del centro. En este caso, también serán los grupos de trabajo o la formación en centros las formas más idóneas para afrontar una demanda colectiva de formación como ésta.

Organización de la formación

Una vez detectadas las necesidades formativas, recogidas las propuestas del profesorado a través de los cauces previstos y concretado el ámbito formativo, se fijarán los objetivos del plan de formación que quedarán especificados en una serie de actividades formativas: el equipo directivo elaborará una propuesta de formación, que deberá ser aprobada por el claustro, máximo órgano de coordinación y decisión del profesorado.

En la propuesta del equipo directivo se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1) La prioridad en las distintas actividades de formación.

2) Los objetivos perseguidos.

3) La temporalización en el desarrollo de las actividades.

4) Los procedimientos de seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

Una vez aprobado el plan, el equipo directivo realizará dos actuaciones:

1) La incorporación de la propuesta formativa a la memoria de autoevaluación.

2) El traslado al Centro de Profesores de las necesidades de formación, especificando:

- Las razones que justifican las demandas de formación.
- Los contenidos de la formación demandada.
- Los objetivos perseguidos.
- Los sectores implicados (departamentos o equipos docentes).
- Número de profesores interesados en las propuestas.
- La prioridad que el centro otorga a cada propuesta de formación.
- Los recursos necesarios para su desarrollo.

Las actuaciones contempladas en este punto se realizarán durante el mes de junio.

Desarrollo del Plan de Formación

Comenzado el curso siguiente y una vez conocida la propuesta formativa del CEP de referencia, el equipo directivo corroborará en claustro la realización de las actividades de formación previstas en el Plan de Formación del Profesorado. El desarrollo de las actividades se realizará en coordinación y con el asesoramiento del CEP.

El desarrollo del Plan se realizará durante todo el curso y siguiendo el calendario previsto para cada actividad formativa.

Evaluación del Plan de Formación

Al final del curso, durante el mes de junio, se realizará la evaluación del Plan de Formación a partir de las conclusiones de las actividades formativas desarrolladas, incorporándose

estas conclusiones —y las propuestas de mejora correspondientes— a la memoria de autoevaluación de final de curso.

Capítulo
13

El tiempo escolar y el tiempo extraescolar

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar; objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Introducción

La planificación y el desarrollo de Actividades Complementarias y Extraescolares no pueden concebirse como algo excepcional y externo al propio sistema, sino que deben desprenderse de la labor educativa que se desarrolla en el centro, en las aulas.

Así como el nivel de la actividad académica se mide tanto por los contenidos didácticos impartidos como por la riqueza y variedad de las actividades culturales organizadas, las actividades complementarias y extraescolares constituirán un marco de obligada referencia en la vida de un centro, y se enfocarán desde una doble perspectiva lúdico-didáctica, como vía de primer orden para lograr la mejora de la calidad de enseñanza.

Pero el valor que concedemos a las actividades complementarias tiene un hándicap importante: continuamos —a pesar de contar con un edificio nuevo y de haberse construido una espaciosa biblioteca—, sin salón de actos (o espacio de características similares) para desarrollar ciertas actividades que, por su poca amplitud, no pueden realizarse en un aula. Mientras esta carencia no se subsane, esperamos contar —como en años anteriores— con la amable colaboración del Ayuntamiento, que siempre que lo hemos necesitado (actos de despedida de segundo de Bachillerato y ciclo formativo., actividades conmemorativas del día de Andalucía, reuniones con un grupo numeroso de padres, etc.) nos ha cedido el cine municipal, el pabellón polideportivo y otras instalaciones municipales.

Actividades en relación a las líneas prioritarias de actuación pedagógica

El criterio fundamental para el desarrollo de actividades será su relación con las líneas prioritarias de actuación pedagógica del centro y sus objetivos.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito convivencial.	1) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. 2) La promoción de actitudes de protección y defensa del entorno medioambiental. 3) La formación en el respeto de los derechos y libertades. 4) El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres. 5) La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables para propiciar una convivencia satisfactoria. 6) La participación de toda la comunidad escolar en la vida del centro, fomentando especialmente la colaboración y el trabajo en equipo. 7) La adquisición de normas éticas de conducta.	1) Organización de viajes, jornadas de convivencia… 2) Visitas a espacios naturales, iniciativas ecológicas… 3) Actividades del día de la Constitución, del día de Andalucía y del día de Europa. 4) Conferencias, charlas, mesas redondas y proyecciones sobre temas específicos (Drogodependencia, SIDA, Alcohol, Donación de Sangre), así como la contemplación de temas transversales en las Programaciones de aula correspondientes. 5) Actos de despedida de segundo de Bachillerato y ciclo formativo. 6) Actividades de Educación Vial.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito pedagógico.	1) La formación en dos instrumentos básicos del trabajo intelectual: el uso de la lengua oral y escrita, y las técnicas de razonamiento. 2) La preparación intelectual, física y técnica, y la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos para la comprensión e integración en el mundo actual ejerciendo una actividad profesional. 3) La orientación personal y profesional para la plena integración del alumno en la sociedad, con la realización de planes de Formación en Centros de Trabajo y de guía e información para futuros estudios. 4) La capacitación para la participación activa en la vida cultural y social, fomentando actividades culturales. 5) La atención a la diversidad favoreciendo, sobre todo, la plena integración en la vida escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. 6) Facilitar el acceso de todo tipo de alumnos a las distintas actividades.	1) Concurso de redacción, participación en certámenes literarios, premio extraordinario de Bachillerato, concursos de Matemáticas. 2) A) Exposiciones de trabajos, viajes culturales. B) Certámenes Literarios, Feria del Libro. C) Concursos de dibujos y carteles. D) Viajes a conciertos, organización de conciertos, villancicos navideños. E) Ligas internas de fulbito, baloncesto, voleibol. F) Exposiciones del área de Tecnología o de Educación Plástica. A) Prácticas de alumnos de FP o de CFGB en empresas de la localidad. B) Conferencias informativas a cargo de profesores de la Universidad. C) Conferencias informativas a cargo de Técnicos en distintas materias.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito de gestión y participación.	1) El fomento de la participación de alumnos, profesores, padres y personal no docente en la gestión del centro a través de los órganos y competencias que le son propios, tomando conciencia de la importancia del trabajo en equipo. 2) El establecimiento de relaciones de coordinación, colaboración e intercambio con las instituciones docentes y no docentes del centro. 3) La rentabilidad de los recursos materiales del centro elaborando un presupuesto para Actividades Complementarias y Extraescolares.	1) A) Actividades del ETCP, participación en cursos de formación y jornadas. B) Celebración de festividades, comidas de hermandad. C) Participación en cualquier actividad educativo-cultural de la población: certámenes, exposiciones, conciertos, conferencias, charlas, revista del centro.

En el diseño y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares —medio fundamental para conseguir las líneas prioritarias de actuación pedagógica—, pretendemos los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer nuevas vías de acceso a la cultura.
- Suscitar el interés de los alumnos por las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Ocupar el ocio y esparcimiento de los alumnos.
- Estimular la convivencia en el centro.
- Integrar a todos los sectores de la Comunidad Educativa: alumnos, padres, profesores y personal no docente.
- Poner en contacto a los alumnos con instituciones sociales y democráticas.
- Fomentar en los alumnos el interés por el medio natural del entorno y por su patrimonio histórico y monumental.
- Potenciar la capacidad artística de los alumnos.
- Vincular la Enseñanza Secundaria con la Enseñanza Superior.

- Procurar la participación activa del mayor número de alumnos y profesores, adoptando las medidas —de apoyo y económicas— necesarias.

- Reforzar el tratamiento de los temas transversales, despertando conductas adecuadas: educación para la convivencia, educación ambiental, educación para la paz y la tolerancia…

Plataforma digital para la enseñanza a distancia

Cuando sea necesario desarrollar la docencia de forma telemática o semipresencial, —por los motivos que fuesen necesarios— la plataforma educativa en la que se alojarán los contenidos de las asignaturas será Classroom, aplicación de la plataforma Google Suite, en la que el centro se ha dado de alta en virtud de un acuerdo entre Google y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los padres o tutores legales firmarán por escrito las correspondientes autorizaciones para el uso y acceso del alumnado a esta aplicación.

En el caso de que la docencia sea no presencial, y las actividades docentes se desarrollen de forma telemática, todo el alumnado deberá seguir el mismo protocolo de actuación, a diferencia de lo que ocurrió durante el confinamiento del curso 2019-2020, donde cada profesor optó por la modalidad de docencia que consideró más adecuada, provocando cierta desorientación en el alumnado. Así, todo el profesorado utilizará la aplicación de Classroom y a través de ella deberá:

- Incluir los materiales que considere para el desarrollo de las actividades de clase (textos, imágenes, gráficos, resúmenes…)

- Remitir al alumnado tareas y actividades.

- Recibir del alumnado las actividades y tareas cumplimentadas.

- Informar al alumnado y sus familias de las correcciones de las actividades y tareas.

- Desarrollar clases online.

- Enviar materiales para el desarrollo de la orientación educativa.

Recursos materiales y técnicos

El centro cuenta con los siguientes recursos técnicos para el desarrollo de la docencia con medios digitales:

- 4 tarjetas sim telefónica

- 5 tabletas de alumno

- 46 microordenadores portátiles de aula

- 57 ordenadores portátiles de nueva generación para alumnado y profesores con sistema Guadalinex

- 6 ordenadores de nueva generación para alumnado y profesorado con sistema dual.

Evaluación de la situación del alumnado y asignación de dispositivos

En relación a la brecha digital, el departamento de orientación evaluará, en colaboración con las tutorías, la situación del alumnado sobre los medios técnicos a su disposición,

para hacer efectiva la igualdad digital. Para ello, se utilizará un cuestionario elaborado por el equipo directivo. El centro pondrá a disposición del alumnado en préstamo los dispositivos de que dispone: tarjetas sim, tabletas y portátiles. En el caso de que el número de dispositivos sea menor que el de solicitantes, estos se asignarán siguiendo los siguientes criterios, enumerados por orden de preferencia:

- Alumnado del mayor nivel educativo
- Alumnado inmigrante o de incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con carencia de medios informáticos en su hogar, detectados por el Departamento de Orientación.

Recreos inclusivos

Marco normativo

Según establece el artículo 4 de Orden de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 30 mayo 2023. Desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, Autonomía de los centros docentes, los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.

Aula de juegos

Con objeto de potenciar las interacciones entre el alumnado y hacer los recreos inclusivos y activos, el aula de juegos (instalada en un desdoble) permanecerá abierta para el uso y disfrute del alumnado durante las fechas determinadas según el cuadrante elaborado por el Equipo Directivo y en el tiempo asignado al recreo, de 11:15 a 11:45. Esta aula estará dotada de juegos de mesa (como ajedrez, damas…) y será vigilada por el profesorado de guardia, que velará por su correcto funcionamiento, siempre que el centro disponga de personal suficiente para atenderla.

Deporte durante el recreo

En el curso 2025/2026, el Departamento de Educación Física solicitó tener guardias de recreo para iniciar en el centro actividades inclusivas a través del deporte. En este sentido, el alumnado que lo desea practicará actividades deportivas tales como: fútbol sala, baloncesto o fútbol tenis, supervisadas en todo momento por el profesorado de guardia de recreo, entre el que se encontrará el profesorado de Educación Física.

Capítulo
14

Formación profesional

Criterios para la elaboración de horarios. Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo

Organización de los espacios

El centro cuenta con un aula específica para cada uno de los cursos que forman el ciclo formativo de grado medio. En estas aulas se desarrollarán los módulos de formación profesional, incluido el módulo de inglés, que podrá impartirse en otra aula, preferentemente en una dotada con cañón de vídeo y pantalla de proyección desplegable. Desde el curso 2011-2012 estas aulas se adaptaron a las características establecidas en el Anexo IV de Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Administrativa.

Elaboración de horarios

En la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los módulos de dos horas semanales se procurará impartirlos en dos días no consecutivos lo más distanciados posibles.
- Los módulos cuyos contenidos sean más teóricos se impartirán preferentemente en las primeras horas de la jornada (antes del recreo).
- Los módulos cuyos contenidos permitan el uso de las herramientas informáticas y aquellos que sean más prácticos se desarrollarán con carácter prioritario en las últimas horas de la jornada (después del recreo).
- Se bloquearán días para que el alumnado pueda acudir a las prácticas en empresas, dentro de la Formación en Empresas u Organismo Equiparado. Aquellos módulos no dualizables deberán impartirse, obligatoriamente, en el resto de días.
- El alumnado no podrá acudir a las prácticas en empresas, en la medida de lo posible, ni lunes ni viernes, concentrándose la formación en empresa en los días centrales de la semana, aunque se escuchará a las empresas colaboradoras para determinar un horario que no les perjudique.

Criterios para la organización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado

La selección y oferta al alumnado de las empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo de Formación de empresa u organismo equiparado, se realizará de la siguiente manera:

1) A comienzo de cada curso, el tutor localizará las posibles empresas colaboradoras y realizará con ellas una primera toma de contacto. En esta primera selección tendrá en cuenta los intereses y preferencias del alumnado que va a desarrollar el módulo de formación en empresa u organismo equiparado.

2) A continuación, el equipo educativo estudiará la idoneidad de las empresas y seleccionará las más adecuadas teniendo en cuenta las necesidades formativas del alumnado y las preferencias del alumnado para la realización del módulo de Formación en empresa u organismo equiparado en una u otra empresa.

3) Una vez seleccionadas las empresas y formalizados los contratos se presentarán en el Consejo Escolar para su aprobación.

La programación del módulo incluirá de forma general los siguientes apartados:

- Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.
- Duración total en horas y número de jornadas.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
- Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de Formación en empresa u organismo equiparado por cualquiera de las partes.

Ordenación y Estructura de los Ciclos Formativos de Grado D

En nuestro centro contamos con un Ciclo Formativo de Grado Medio (Gestión Administrativa) y un Ciclo formativo de Grado Básico (Servicios Administrativos).

La **estructura del Ciclo Formativo de Grado Básico**, siguiendo lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constará de lo siguiente:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada: Lengua castellana, Lengua extranjera de iniciación profesional y Ciencias sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada: Matemáticas aplicadas y Ciencias aplicadas.

c) Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

d) El Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo estará vinculado a los tres ámbitos anteriores, con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo curso del ciclo formativo.

Se llevará a cabo mediante una metodología basada en retos, aprendizaje colaborativo. Cada equipo docente diseñará uno o varios retos que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo. Se trabajarán transversalmente los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que figuran en el Anexo I punto 9 de la Resolución 26 de junio de la Dirección General de FP.

Dichos módulos, con su distribución horaria en 1º y 2º curso, será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE GRADOS D DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ciclo formativo: **Servicios administrativos**

Familia Profesional: **Administración y gestión** Grado **Básico**

DISTRIBUCIÓN HORARIA

Módulos profesionales	H. anu	1º	2º
3001 Tratamiento informático de datos	224	7	
3003 Técnicas administrativas básicas	224	7	
3005 Atención al Cliente	64	2	
3159 Itinerario Personal	96	3	
3161 Comunicación y Ciencias Sociales I	192	6	
3163 Ciencias Aplicadas I	128	4	
9990 Tutoría	32	1	
3002 Aplicaciones básicas de ofimática	245		7
3004 Archivo y comunicación	175		5
3006 Preparación de pedidos y venta de productos	210		6
3160 Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	70		2
3162 Comunicación y Ciencias Sociales II	175		5
3164 Ciencias Aplicadas II	140		4
9990 Tutoría	35		1

Por otra parte, se tendrá en cuenta que la especialidad del profesorado que imparta los módulos profesionales y el proyecto intermodular de los ciclos formativos de grado básico, sean las reguladas en el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La **estructura del Ciclo Formativo de Grado Medio,** según lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constará de lo siguiente:

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.

2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:

- Itinerario para la empleabilidad I y II.
- Digitalización aplicada al sistema productivo.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3º Proyecto intermodular. Tendrá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, con una carga lectiva de 2 horas semanales y se desarrollará durante el segundo

curso del ciclo formativo. Se trabajarán transversalmente los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que figuran en Anexo I punto 10 de la Resolución 26 de junio de la Dirección General de FP.

El Proyecto Intermodular en el Ciclo Formativo de Grado Medio tendrá carácter integrador y complementario con el resto de módulos profesionales. Se deberá determinar en el marco de la programación didáctica de cada módulo profesional, las especificaciones relativas a este Proyecto Intermodular.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con duración anual, con una carga lectiva de 3 horas semanales y que se impartirá con carácter general en segundo curso.

Los módulos optativos serán:

- Profundización en Digitalización aplicada al sector productivo.
- Profundización en Sostenibilidad aplicada al sector productivo.
- Profundización en Idioma extranjero Profesional.
- Profundización en Iniciativa empresarial y emprendimiento.
- Módulos que aporten complementos de formación general, para facilitar la progresión del itinerario formativo individual.

Dichos módulos, con su distribución horaria en 1º y 2º curso, será la indicada en la siguiente tabla. A partir del curso 2025/2026, el módulo optativo que se debe impartir en segundo, elegido del catálogo propuesto por la Junta de Andalucía, fue “Programas de Gestión Empresarial: gestión comercial, contable y laboral”.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE GRADOS D DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ciclo formativo: **Gestión Administrativa**

Familia Profesional: **Administración y gestión** Grado **Medio**

DISTRIBUCIÓN HORARIA

Módulos profesionales	H. anu	1º	2º
0156 Inglés profesional GM	160	5	
0437 Comunicación empresarial y atención al cliente	128	4	
0438 Operaciones administrativas de compra-venta	96	3	
0439 Empresa y Administración	96	3	
0440 Tratamiento informático de la información	224	7	
0441 Técnica contable	96	3	
1664 Digitalización aplicada al sistema productivo GM	32	1	
1708 Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	32	1	
1709 Itinerario personal para la empleabilidad I	96	3	
0442 Operaciones administrativas de recursos humanos	175		5
0443 Tratamiento de la documentación contable	175		5
0446 Empresa en el aula	210		6
0448 Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	210		6
1710 Itinerario personal para la empleabilidad II	105		3
1713 Proyecto Intermodular	70		2
CTOP Optativa	105		3

Las especialidades del profesorado al que se le atribuye la impartición de los módulos profesionales y proyecto intermodular de los Ciclos Formativos de Grado Medio serán las reguladas en el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Formación en empresa u órgano equiparado

1. Aspectos generales

a) Tanto el Ciclo Formativo de Grado Medio como el Ciclo Formativo de Grado Básico incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo, salvo en las excepciones que contempla el Real Decreto 659/2023 en su artículo 9, apartado 5:

- Los periodos de formación en empresa u organismo equiparado que se realicen en movilidad, preferentemente internacional.
- Aquellos que se realicen en el marco de ofertas formativas cuyo sector tenga un funcionamiento productivo incompatible con la fragmentación de los tiempos en em-presa u organismo equiparado en, al menos, dos periodos.
- Los periodos de estudiantes que, por ser menores de dieciséis años, no pudieran realizar formación en empresa en su primer curso de grado básico.
- Los periodos de formación en empresa u organismo equiparado en la modalidad virtual, cuando concurran circunstancias de trabajo de la persona en formación que dificulten la fragmentación o la alternancia.

b) La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno.

c) Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan excluidos los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y el de Ciencias Aplicadas del Ciclo Formativo de Grado Básico, así como el Proyecto Intermodular de los Grados D (Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Básico)

d) De acuerdo con el artículo 105 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.

e) Para la elección de los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, en aquella distribución de la fase de formación en empresa u organismo equiparado que no comprenda la totalidad de las horas semanales de docencia en el centro laboral, tendrán preferencia aquellos resultados de aprendizaje pertenecientes a los módulos profesionales asociados a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

f) La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado en **régimen general** tendrá las siguientes características, tomando como base la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

- Duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo. En el caso del grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
- Inexistencia de contrato de formación en alternancia en la empresa.
- Se podrá becar al alumnado.

Por su parte, la fase de formación en empresa u organismo equiparado en **régimen intensivo** se caracteriza por:

Duración de entre el 35 y el 50% de la duración total prevista del ciclo formativo.

Participación de la empresa u organismo equiparado en, al menos, el 30% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que desarrollan formación vinculada a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Existencia de un contrato de formación en alternancia con la empresa. De acuerdo con la disposición transitoria quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el sistema de beca para la Formación Profesional dual podrá sustituir al contrato de formación en alternancia hasta el 31 de diciembre de 2028.

g) La fase de formación en empresa u organismos equiparados podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores.

h) El alumnado de un mismo grupo de un ciclo de grado medio, podrá realizar su fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general o intensivo, pudiendo coexistir ambos regímenes en un mismo grupo-clase.

i) En el caso de los ciclos formativos de **grado básico**, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante **el curso 2024/2025** en **régimen general**.

j) El alumnado podría no realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente.

- el alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).

En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en em-presa u organismo equiparado durante el segundo curso.

2. Planificación y concreción de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Plan de formación inicial. Plan de formación individual.

a) **Plan de formación inicial.** Este documento estará implementado en el sistema de información Séneca y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre del curso. Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

b) **Plan de formación individual.** Este documento, basado en el Plan de formación inicial, será elaborado por el equipo docente para cada alumno o alumna, recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.

3. Procedimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado para todas las ofertas formativas de Grado D.

a) El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado será realizada por todo el grupo-clase en el mismo período o si habrá distintos períodos de asistencia en un mismo grupo.

b) Será necesario llevar a cabo la **formalización del convenio** y el plan de formación individual, recogidos en la Orden de 29 de abril de 2024, con anterioridad a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

c) Los convenios deberán estar cumplimentados y firmados por la persona que ostenta la dirección del centro.

d) La **asignación del alumnado a las estancias en empresas u organismos equiparados** se atenderá a lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

- El centro informará a las personas en formación, con carácter previo a la matrícula en cada oferta formativa, de la previsión del régimen en que podrán realizar su formación en empresa, la duración de la formación en función del régimen ofertado, así como las características de cada régimen y los criterios de adjudicación de empresa y condiciones.

- La asignación de la o las estancias en empresa se realizará con transparencia y objetividad. El centro recogerá las solicitudes de cada alumno o alumna con indicación de la preferencia en participar en el régimen general o intensivo, en el caso de ofertar una misma especialidad en ambos regímenes, así como de la preferencia de las empresas. La asignación se realizará conjuntamente por un representante de la empresa y los representantes del centro, en base a criterios objetivos de competencia e idoneidad, establecidos en el centro y acordados con la empresa.

Será el tutor o tutora dual, junto con el equipo docente, el encargado de establecer los criterios, que contemplarán, al menos, el rendimiento y la asistencia a las actividades lectivas en el centro de formación profesional, así como las competencias personales de

cada persona en formación, como su capacidad para el trabajo en equipo, la capacidad para toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad.

Estos criterios se comunicarán a las personas en formación con carácter previo al proceso de selección, preferentemente al inicio de su formación, y deberán documentarse adecuadamente en el convenio o acuerdo suscrito entre centro de formación y empresa.

Las administraciones podrán disponer medidas de prelación para las personas con discapacidad en la adjudicación de las empresas u organismos equiparados para la realización de su formación en los mismos, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

- Dada la naturaleza del régimen intensivo, las administraciones podrán limitar la participación en el mismo de las personas que, por razón de convalidaciones, exenciones u otros motivos, no fueran a cursar en el centro de formación los módulos profesionales y, en consecuencia, desarrollar los resultados de aprendizaje relaciona-dos con las actividades a realizar en la empresa.

- Corresponde al centro de formación profesional disponer la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas candidatas para la formación en empresa u organismo equiparado, así como la organización del proceso de selección, en base a los criterios establecidos y públicos.

4. Requisitos del alumnado y empresas u organismos equiparados para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

a) Los **requisitos** que ha de cumplir el **alumnado** de manera simultánea son:

➢ Según establece el Real Decreto 659/2023, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.

➢ Además de ello, la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo que tenga fase de formación en empresa u organismo equiparado, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.

➢ Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los **compromisos que debe asumir el alumnado** que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado, y que son los siguientes:

i) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.
ii) Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
iii) Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomien-den en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
iv) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.

v) Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
vi) Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la em-presa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
vii) Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el convenio establecido.

En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

b) Los **requisitos** que han de cumplir las **empresas u organismos equiparados** son:

- La fase de formación en empresa u organismo equiparado de un ciclo formativo podrá ser repartida entre varias empresas u organismos equiparados, de manera que entre ellas se complemente la adquisición de los resultados de aprendizaje programados en los planes de formación individuales. Cualquier empresa u organismo equiparado podrá participar en esta fase de formación en empresa u organismo equiparado, ya sea conjuntamente con otras o en solitario, siempre que no esté incursa en procedimientos penales o laborales y acredite su solvencia económica y técnica o profesional.

- En el régimen general, en la fase de formación en empresa u organismo equiparado no podrá existir relación contractual entre la empresa u organismo equiparado y el alumno o alumna que realiza su fase de formación en ella durante los períodos lectivos o mientras el alumnado no haya finalizado por completo su periodo de formación en la misma.

- Cumplir con lo establecido en el artículo 153.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los **compromisos que debe asumir la empresa u organismo equiparado** donde el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado, y que son los siguientes:

i) Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro formativo para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
ii) Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
iii) Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
iv) Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
v) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
vi) Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que el alumnado abandone dicha empresa y realice su fase de formación en otra empresa u organismo equiparado.

5. Período de realización de la fase de Formación en empresa o organismo equiparado.

a) La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.

b) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, este periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre de primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.

6. Situaciones excepcionales de la fase de Formación en empresa u organismo equiparado.

El centro docente solicitará autorización previa de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación, previo informe motivado de la Inspección, en los siguientes casos:

- Para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en periodos no lectivos o fuera del horario de 07:00 a 23:00 horas.

- En el caso de que el descanso semanal sea inferior a dos días.

- Para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado en un centro de trabajo que se encuentre en otra comunidad autónoma o a más de 80 km de distancia del centro educativo.

- Para realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado solo en segundo curso, cuando por insuficiencia de puestos formativos y exclusivamente en el régimen general no se pueda realizar en los dos cursos, de acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, artículo 9.5.

7. Funciones, perfiles o equipos docentes del nuevo sistema de formación en empresa.

a) La persona que ostenta la **dirección del centro** docente será responsable de supervisar y validar la información requerida para la realización de los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado y seguimiento del alumnado, se contará con el tutor o tutora dual de centro de cada ciclo formativo. Dicho tutor deberá pertenecer al equipo docente de la enseñanza y, preferentemente, será profesorado con destino definitivo en el centro que forme parte de la familia profesional a la que pertenezca la enseñanza.

Los **tutores y tutoras duales** de centro se encargarán de realizar las siguientes **funciones**:

- Información a la dirección del centro docente de la correcta cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado, etc.

- Prospección de empresas: búsqueda de nuevas empresas que ofrezcan puestos formativos al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, contacto telemático y presencial, explicación de las características de la participación de la empresa en el modelo de formación en empresas, visita a las mismas para comprobar si reúnen los requisitos para poder ofertar plazas formativas a los ciclos formativos, etc.

- Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.

- Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar al alumnado acerca del mismo.

- Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado.

- Coordinación para la obtención de la valoración del alumnado por parte de la empresa u organismo equiparado: colaboración con el equipo docente del ciclo para recoger la valoración sobre el alumnado que haya realizado la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Esta valoración se realizará a partir de las actividades que el equipo docente del ciclo, en colaboración con el tutor o tutora laboral del alumnado, establezca y que se impartirán en la empresa.

- Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

- Cualquier otra de las funciones contempladas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, 18 de julio.

Para la realización de estas funciones, por cada grupo de ciclo formativo dispondrá, durante todo el curso, de dos horas lectivas de tutorización dual, que podrán ser asignadas a uno o más miembros del equipo docente del grupo, pertenecientes a la familia profesional de la enseñanza.

c) Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como **profesorado responsable de seguimiento**. Las funciones del profesorado responsable del seguimiento son:

- Supervisión del alumnado en formación en la empresa u organismo equiparado.

- Control y registro de la asistencia del alumnado en tiempo y forma en el sistema de información de Séneca.

- Diseño y valoración de las actividades formativas que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

- Comprobación de la realización de las actividades formativas.

- Obtención de la valoración del alumnado por parte del tutor o tutora laboral.

El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro como durante la fase de formación de formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores duales del centro de formación y de la empresa, en colaboración directa con cada docente responsable del módulo o módulos profesionales en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos, según establece el artículo 163.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

d) Para determinar cuántas horas de seguimiento dedicará cada docente habrá que atender a las circunstancias en que se produzca esa fase de formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado.

• Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. El número de alumnos y alumnas cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.

• Si el alumnado no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el equipo directivo del centro destinará horas del horario regular no lectivo del profesorado para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que están realizando su formación en empresa u organismo equiparado.

En cualquier caso, las horas destinadas para dicho seguimiento o, en el caso del tutor o tutora dual, para la realización de sus funciones no podrán ser utilizadas para desempeñar otras tareas que no estén vinculadas con la fase de formación en empresa u organismo equiparado o con la Formación Profesional.

8. Exención del período de formación en empresa u organismo equiparado.

a) La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se producirá únicamente en el marco del régimen general, no siendo posible en el régimen intensivo. Podrán solicitar la exención de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de un año o su equivalente en el caso de Grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse.

b) La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 y 3 del artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Se podrá solicitar cuanta información se considere aclaratoria para la resolución.

Apartado 2: Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciu-dadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Excepcionalmente, podrán iniciarse procedimientos específicos para colectivos que no cumplan este requisito, siempre que esté vinculado a acuerdos internacionales o a planes estratégicos para la cobertura de las necesidades profesionales de determinados sectores productivos.
- Tener dieciocho años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de estándares de competencia de nivel 1 y veinte años para los niveles 2 y 3.

- Tener experiencia laboral, formación relacionada, y/o haber desarrollado labores de voluntariado con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1.º En el caso de experiencia laboral: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

2.º En el caso de formación: justificar, al menos 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

3.º En el caso del voluntariado: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

- En los casos en que los estándares de competencia profesional que se van a valorar cuenten, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

Apartado 3: La justificación de la experiencia laboral a la que se refiere el apartado anterior se hará con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y

2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y

2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para becarios: Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para personas voluntarias: Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad

c) La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado podrá ser total o parcial, en función del plan de formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignado a desarrollar en la empresa u organismo equiparado.

d) La exención se solicitará en el centro de Formación Profesional donde se haya formalizado la matrícula.

e) La solicitud se realizará con al menos un mes de antelación a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado mediante la presentación del documento “Solicitud de exención para a fase de formación en empresa u organismo equiparado”. (Anexo V de la Resolución 26 de junio de 2024)

f) Corresponderá al equipo docente del alumno o alumna valorar la solicitud de exención de la formación en empresa u organismo equiparado que podrá ser parcial, total o desfavorable de acuerdo con la documentación aportada por la persona solicitante.

g) La resolución, emitida por la persona titular que ostenta la dirección del centro, se comunicará a la persona solicitante haciendo uso del documento “Resolución de la solicitud de exención para a fase de formación en empresa u organismo equiparado” (Anexo V de la Resolución 26 de junio de 2024) al menos quince días antes del inicio de la formación en empresa u organismo equiparado. Esta resolución formará parte de su expediente académico.

h) La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, así como su resolución desfavorable, quedará recogida en el plan de formación individual del alumno o alumna y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos entre el centro de Formación Profesional y la empresa.

i) Contra la resolución definitiva de exención total o parcial de la formación en empresa u organismo equiparado, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de educación, que conocerá y resolverá el recurso por delegación de la persona titular de la dirección del centro docente.

Capítulo
15

Evaluación de la actividad docente

Procedimientos de evaluación interna.

La autoevaluación

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, según establece el Artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Anualmente, para la realización de la memoria de autoevaluación se nombrará un equipo de evaluación que estará integrado por:

1) El equipo directivo.

2) La jefatura del departamento de evaluación educativa.

3) Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El procedimiento para la constitución del equipo de evaluación se establece en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Todos los cursos se realizará un Plan de Mejora, con objetivos concretos para desarrollar a lo largo del curso, relacionados con las conclusiones de la memoria de autoevaluación.

Características del modelo de evaluación

Introducción

Para abordar la evaluación, el centro ha elaborado el presente plan que incluye los aspectos y criterios a considerar, el momento en que debe efectuarse, los instrumentos para llevarla a cabo y las personas implicadas en ella.

Características

A nuestro juicio la evaluación debe ser:

- **Coherente**. Debe existir relación entre el planteamiento pedagógico general del centro y el plan de evaluación previsto, intentando evitar contradicciones entre las palabras y los hechos, entre los principios y la práctica.

- **Motivadora**. Los hallazgos de la evaluación deben poner de manifiesto los aspectos positivos y los negativos, haciendo hincapié en los primeros y descargando de reproches, desprecios, etc., a los segundos.

- **Comprensiva**. La evaluación no puede limitarse a registrar los acontecimientos aparentes, la superficialidad de las cosas, sino que debe tratar de profundizar en la comprensión de los sucesos, llegar hasta el fondo de las razones del éxito o fracaso de un alumno, de una actividad, de un programa o de una organización concreta.

- **Contextualizada**. La evaluación debe tener en cuenta los influjos del contexto sobre la situación que se evalúa. Los planes genéricos de evaluación no pueden pretender ser más que guías, orientaciones, que tendrán que adaptarse a las circunstancias de todo tipo a que está sometida la práctica.

- **Colegiada**. La verdad no está del lado de nadie. Las interpretaciones que hacen los demás, sus puntos de vista sobre la misma realidad, son esenciales para realizar juicios de valor informados y argumentados.

- **Crítica**. Quienes emprenden la evaluación no pueden dejar de lado la revisión continua del propio sistema de evaluación que aplican, la pertinencia de los métodos, la claridad de las técnicas...

- **Ética**. Las preguntas relacionadas con el "para qué" de la evaluación son tan importantes como las que se hacen sobre el "qué" o el "cómo". Este aspecto debe ser tenido en cuenta de forma especial en el caso de la educación, ya que el profesorado-evaluador ejerce una autoridad intelectual y moral sobre los alumnos.

  Algunos criterios éticos para la evaluación del centro pueden ser:

  1) La colaboración entre los participantes, garantizándose el derecho a intervenir en la misma.

  2) La confidencialidad, tanto sobre el anonimato de los informes —si así se desea—, especialmente con el alumnado, como en la utilización de información o documentación si no ha sido previamente negociada.

  3) La imparcialidad sobre los puntos de vista divergentes, y los juicios y percepciones particulares.

  4) La equidad, de manera que la evaluación no pueda ser utilizada como amenaza sobre un particular o un grupo, se garantice un tratamiento equilibrado y no tendencioso, y se preserven siempre cauces de réplica y discusión de los informes que se elaboren.

  5) El compromiso individual y colectivo con el conocimiento, indagando hasta donde sea materialmente posible sobre las causas que generan o propician los acontecimientos estudiados.

Indicadores de calidad

La Dirección General de Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido por Resolución de 1 de abril de 2011, una serie de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. El objetivo de esos indicadores es facilitar a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación y que ésta se haga de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

Los indicadores homologados pueden consultarse en la referida Resolución.

Por otra parte, el antiguo departamento de formación, evaluación e innovación educativa propuso también indicadores de calidad propios, según se establece en el artículo 87.2 k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía. Estos indicadores de calidad, que han sido aprobados por el claustro y presentados al consejo escolar, y que permitirán

valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento, se incorporan al final de este capítulo.

Funciones de la evaluación

Con estos criterios de calidad intentaremos atender a las distintas funciones de la evaluación, que serán:

- **Burocrática**. Es preceptivo que los centros se autoevalúen para dar información a la Administración de las carencias, los logros y los éxitos. El centro hace un análisis de su situación y lo eleva a la Administración como medida de planificación.

- **De control**. La enseñanza es un bien público y como tal es defendible y exigible el control sobre ella, es decir, dar la posibilidad de conocer qué ocurre en el aula, qué pasa en el centro y cómo funciona el Sistema Educativo. Desde este punto de vista, la evaluación de la propia práctica y de la organización y gestión de los centros es una responsabilidad que debemos asumir, y que va a permitir el desarrollo de la autonomía organizativa y pedagógica a que hace referencia la LOE y la legislación que la desarrolla.

- **Educativa**. No se puede mejorar aquello que desconocemos. Sólo de aquí puede proceder la mejora. Si la evaluación no tiene el matiz de ser educadora, la práctica se convierte en rutinaria y entra en contradicción con lo que proclamamos como Finalidades. En esta función es donde la evaluación adquiere todo su sentido ya que sirve para el cambio y el desarrollo de los centros hacia niveles, cada vez mejores, de relaciones interpersonales dentro de ellos y de eficacia de la gestión.

Conclusión

En conclusión, entendemos que evaluar la práctica docente implica considerar nuestra actuación como objeto de reflexión, hecho que resulta especialmente relevante, ya que los profesores son la pieza angular sobre la que se apoya el sistema educativo, su calidad y su posible mejora. En este sentido, interpretamos la evaluación absolutamente alejada de cualquier implicación que aluda a un sistema de control, y la consideramos como una actividad de reflexión crítica, positiva y constructiva, dirigida a la mejora de la actividad docente y basada en el intercambio de puntos de vista, el análisis y la adopción de acuerdos dialogados y debatidos por todo el profesorado.

Los resultados de las evaluaciones del aprendizaje y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Plan de Centro que se consideren menos adecuados a las características de los alumnos y del contexto del centro.

Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

Aspectos y criterios de evaluación

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Instrumentos de evaluación

El procedimiento esencial es la autoevaluación, enfocada como proceso de reflexión conjunta del profesorado sobre el diseño y desarrollo del currículo, los acuerdos tomados y las dificultades encontradas. En cualquier caso, el instrumento básico propuesto para evaluar los diferentes aspectos de la actividad del centro son las actas de las reuniones de:

- El Claustro y el Consejo Escolar.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los Departamentos Didácticos.
- Los Equipos Educativos.

Otros instrumentos de evaluación podrán ser:

- Los informes valorativos de la Jefatura de Estudios, del ETCP y de los tutores sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- El análisis del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- El registro de incidentes de la Jefatura de Estudios.

Agentes evaluadores

- El equipo de evaluación.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que coordinará a los profesores por medio de los Departamentos.
- El Equipo Directivo.
- Los Órganos Colegiados.
- Los Departamentos Didácticos.
- Los profesores.
- El Departamento de Orientación.
- Los Tutores.
- Los Equipos Docentes.

Temporalización

A lo largo de cada curso, los diferentes órganos que componen la estructura organizativo-pedagógica del centro —en los que la planificación, la organización, y la evaluación for-

mativa y continua son parte de su actividad habitual— se reunirán periódicamente conforme a la normativa vigente, de forma que los agentes antes mencionados evaluarán la actividad del centro.

A final de curso, el equipo de evaluación elaborará la memoria de autoevaluación a que hace referencia el punto 5 del artículo 28 del Decreto 327 /2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Cuestionario para la evaluación de la actividad docente

Los profesores, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. Con carácter orientativo, el equipo directivo ha elaborado un cuestionario para evaluar la práctica docente que servirá de referencia a los departamentos didácticos y al profesorado. Cada pregunta se evaluará según la siguiente escala de valoración con cuatro opciones: “nunca”; ”pocas veces”; ”casi siempre”; ”siempre”. En algunas ocasiones se optará por “no procede”. Las preguntas son las siguientes:

1) A la hora de elaborar la programación tengo en cuenta las características del grupo.

2) A principio de curso explico a los alumnos los criterios de evaluación y calificación.

3) Planifico las clases teniendo en cuenta las características del grupo y los criterios didácticos.

4) Planteo la clase con un ritmo de progresión adecuado y con tiempo suficiente para realizar las distintas actividades.

5) Tengo en cuenta los recursos personales y materiales necesarios en la programación de mis clases.

6) Las programaciones didácticas las utilizo como instrumento de planificación.

7) Realizo una evaluación inicial para saber los conocimientos de los alumnos sobre cada unidad.

8) Pongo en práctica diferentes medidas para motivar a los alumnos.

9) Parto de los conocimientos previos e interés de los alumnos cuando planifico cada unidad didáctica.

10) Las estrategias metodológicas que utilizo contribuyen a desarrollar las competencias claves.

11) Tengo en cuenta la metodología propuesta en las programaciones didácticas.

12) Utilizo diferentes estrategias metodológicas adaptadas a las características de los alumnos.

13) Utilizo diferentes agrupamientos dependiendo de las actividades a realizar.

14) Aplico medidas de apoyo, a partir de la evaluación inicial, a los alumnos que lo precisen.

15) Controlo la asistencia y puntualidad de los alumnos.

16) Manejo un registro de seguimiento donde se recoge su trabajo.

17) Planifico y utilizo criterios claros en cada momento de la evaluación.

18) Gradúo los procedimientos de evaluación, para facilitar el logro de los objetivos a los diferentes alumnos y utilizo diversos procedimientos de evaluación.

19) Valoro y registro el grado de adquisición de las competencias claves de mis alumnos.

20) Planteo una nueva planificación de las unidades didácticas de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación.

21) Utilizo los criterios del centro para decidir junto con el equipo docente, la evaluación, promoción y titulación de los alumnos.

22) Favorezco y valoro en mis clases la expresión oral de los alumnos.

23) Favorezco y valoro la expresión escrita de los alumnos.

24) Desarrollo el Plan de Lectura del centro realizando las actividades programadas.

25) Utilizo la biblioteca del centro como un recurso de apoyo a la lectura.

26) Utilizo los recursos TIC como instrumento y/o complemento a mi acción docente.

27) Integro, adapto y utilizo las nuevas tecnologías en el aula.

28) Fomento el respeto y la colaboración entre los alumnos.

29) Manejo dentro del aula una normativa clara para los alumnos.

30) Intervengo de manera adecuada e inmediata ante situaciones conflictivas.

31) Conozco el protocolo de actuación ante situaciones conflictivas y cumplimento cuando es preciso el registro de incidencias. (Partes de mal comportamiento y/o expulsión)

32) Conozco el ROF y el Plan de Convivencia y aplico las normas de convivencia del centro.

33) Sigo el protocolo de actuación establecido en el Plan de Atención a la Diversidad.

34) Existe colaboración con el departamento de orientación y/o el departamento didáctico para adoptar medidas relacionadas con la atención a la diversidad.

35) Colaboro y me coordino con el profesorado de PT para desarrollar actividades de atención a la diversidad en la ESO.

36) Potencio la colaboración y el trabajo en equipo con mis compañeros.

37) Planifico mi actividad educativa de forma coordinada con el resto del profesorado del departamento.

38) Promuevo en mi departamento iniciativas de carácter organizativo y de innovación pedagógica a partir de la evaluación de los resultados.

39) Utilizo las TIC en sus principales procedimientos de gestión académica: listados, fichas de registro, boletines de notas, control de asistencia, actas de evaluación, adaptaciones curriculares…

40) Aplico las TIC en sus principales procedimientos de gestión administrativa: planificaciones, programaciones, exámenes…

41) Informo a las familias a principio de curso de la programación y evaluación que se va a desarrollar a lo largo del mismo.

42) Informo a las familias, a través del tutor o personalmente, del proceso de aprendizaje del alumnado, así como de las incidencias o medidas educativas necesarias.

43) La comunicación con las familias y otros sectores de la comunidad educativa es abierta y fluida.

44) Participo regularmente en las distintas actividades del centro.

45) Me implico y comprometo en los proyectos llevados a cabo en el centro.

46) Realizo actividades de formación e innovación.

Este cuestionario se hará en papel y en formato digital para facilitar su cumplimentación

Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación

Ver el apartado 14, *Evaluaciones*, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que a todos los efectos se considera un capítulo más de este proyecto educativo.

INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS						
DIMENSIÓN	**INDICADOR A EVALUAR**	**DESARROLLO**	**VARIABLE**	**RESPONSABLE**	**FORMULACIÓN**	**TASA DE CONSECUCIÓN***
Enseñanza Aprendizaje.	Número de compromisos educativos firmados de los que se han estimado necesarios según resultados	Cálculo de tasa de compromisos educativos necesarios firmados durante el curso actual	1º Número de compromisos educativos estimados necesarios según resultados 2º Número de compromisos que han sido firmados por alumnos y tutores	Jefatura de estudios	$\frac{Comp.necesarios\ x\ 100}{Comp.firmados}$	> 80 % 60-80 % < 60 %
Enseñanza Aprendizaje.	Número de compromisos educativos que han dado buen resultado tras su aplicación	Cálculo de tasa de alumnado que ha mejorado sus resultados tras firmar un compromiso educativo.	1º Número de compromisos educativos que firmaron loa alumnos y sus tutores 2º Número de compromisos que se han cumplido obteniendo resultados	Jefatura de estudios	$\frac{Comp.firmados\ x\ 100}{Comp.cumplidos}$	Sin establecer por el momento. Se tomarán como referencia los resultados del presente curso
Enseñanza Aprendizaje.	Número de Planes Individualizados firmados según marca la normativa para mejorar resultados del alumnado repetidor	Cálculo/confirmación de la tasa del alumnado repetidor que ha firmado su Plan Individualizado de Mejora del Rendimiento	1º Cálculo del alumnado repetidor por nivel, curso y grupo 2º Cómputo de Planes Individualizados que se han firmado tal y como lo manda la norma	Tutores/as del grupo del alumnado implicado	$\frac{Alumnado\ repetidor\ x\ 100}{Planes\ firmados}$	100 % (establecido por ley)
Enseñanza Aprendizaje.	Número de Planes Individualizados firmados que han servido para la mejora efectiva del rendimiento	Cálculo de la tasa del alumnado repetidor que ha conseguido mejorar su rendimiento tras la firma de su Plan Individualizado	1º Cómputo del alumnado repetidor que firmó su Plan Individualizado 2º Cálculo del alum-	Tutores/as del grupo del alumnado implicado	$\frac{Alumnos\ que\ firmaron\ Plan\ x\ 100}{Alumnos\ que\ mejoran\ resultados}$	Sin establecer por el momento. Se tomarán como referencia los resultados del presente curso

INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS						
DIMENSIÓN	**INDICADOR A EVALUAR**	**DESARROLLO**	**VARIABLE**	**RESPONSABLE**	**FORMULACIÓN**	**TASA DE CONSECUCIÓN***
			nado que ha mejorado su rendimiento tras firmar su Plan			
Atención a la diversidad.	Cantidad y variedad de medidas para atender a la diversidad del alumnado	Balance de las ACI realizadas tras las propuestas del Equipo Educativo de un grupo	1º Contabilización de las propuestas de ACI de un grupo 2º Realización efectiva de dichas propuestas	Departamento de Orientación. Tutores de grupo	$\frac{Medidas\ propuestas\ x\ 100}{Medidas\ realizadas}$	100 % (establecido por ley)
Clima y Convivencia	Número de entrevistas de tutoría realizadas en el curso	Porcentaje de visitas de los padres y madres citados/as.	1º Número de entrevistas concertadas con padres y madres del alumnado con determinada problemática 2º Número de visitas realizadas en tiempo y forma	Tutores/as de cada grupo	$\frac{Entrevistas\ concertadas\ x\ 100}{Entrevistas\ realizadas}$	> 80 % 60-80 % < 60 %
Clima y Convivencia	Cantidad de Compromisos de Convivencia firmados	Tasa de alumnado con problemas de convivencia ** que han firmado un compromiso para mejorar su conducta.	1º Recopilación de sanciones del alumnado con problemas de convivencia 2º Establecimiento de los Compromisos que proceda	Tutores/as de cada grupo	$\frac{AA.\ con\ problemas\ de\ convivencia\ \ x\ 100}{AA.\ que\ firman\ un\ compromiso}$	100 % (establecido por ley)
Clima y Convivencia.	Cantidad de Compromisos de Convivencia firmados que han mejorado resultados	Tasa de alumnado que firmó un Compromiso y que le ha servido para mejorar su conducta.	1º Recopilación de Compromisos de Convivencia firmados a lo largo del curso 2º Recuento de alumnos/as que han	Tutores/as de cada grupo	$\frac{Comp.\ \ de\ convivencia\ firmados\ x\ 100}{Comp.\ cumplidos}$	> 25 % 10-25 % < 10 %

INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS						
DIMENSIÓN	**INDICADOR A EVALUAR**	**DESARROLLO**	**VARIABLE**	**RESPONSABLE**	**FORMULACIÓN**	**TASA DE CON-SECUCIÓN***
			mejorado la convi-vencia tras suscribir el Compromiso			

** Resultados que esperamos obtener tras la aplicación del Indicador. En verde = objetivo conseguido; en amarillo= en proceso de consecución; en rojo = no conseguido*

*** En sendas sesiones de Claustro y Consejo Escolar, celebradas el 23/04/2018, se aprobó la propuesta del ETCP del 16/04/2018, de establecer Compromisos de Convivencia al alumnado que obtenga tres acumulaciones de sanciones*

Capítulo
16

Horarios, grupos, tutorías y enseñanzas

Criterios para la elaboración de los horarios, el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías[4] y de las enseñanzas por los departamentos.

Criterios para la elaboración de horarios

Para la elaboración de horarios se proponen los siguientes criterios:

a) Se procurará que una misma asignatura no coincida siempre a última hora.

b) En la ESO, se procurará que no vayan seguidas la hora de tutoría y la de la materia que imparta el tutor.

c) Se procurará que las asignaturas de dos horas semanales no se impartan en días consecutivos.

d) Todos los tutores de primero de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.

e) Todos los tutores de segundo de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.

f) Todos los tutores de tercero de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.

g) Todos los tutores de cuarto de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.

h) En cuarto de ESO los horarios se elaborarán para respetar en lo posible las opciones de los alumnos tanto en materias opcionales como optativas.

i) En las materias que se imparten en aulas específicas, Educación Plástica y Visual, Música, Tecnología e Informática, se elaborarán horarios específicos de uso de esas aulas. En caso de haber más de treinta horas semanales, todos los grupos tendrán asignada, como mínimo, una hora en el aula, y se procurará que el reparto entre los grupos sea equitativo.

j) En la asignatura de Educación Física, se elaborará un horario específico para el uso de las instalaciones deportivas del centro, el pabellón polideportivo y el campo de fútbol municipal.

k) Igualmente, se establecerá un horario para el uso de los laboratorios.

[4] Este capítulo desarrolla el Apartado ñ) del artículo 23 del Decreto 327/2010 “Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías” y añade otros aspectos considerados relevantes.

l) El uso de la biblioteca se destinará preferentemente a actividades de lectura. No obstante, las horas que queden libres podrán reservarse para otras actividades docentes en el cuadrante correspondiente.

Mayores de 55 años

Según el Decreto 327/2010 y su modificación del artículo 13 establecida por la Orden de 31 de agosto de 2026, el profesorado que tenga, a 31 de agosto, 55 años o más tendrá una reducción en la parte lectiva de dos horas semanales, que se destinarán a la realización de actividades que se encomienden de entre las establecidas en los apartados 4 y 6. En nuestro centro se proponen:

1. Si el profesor o profesora pertenece al Equipo Directivo, esas horas serán dedicadas, preferentemente a Actividades de Organización y Funcionamiento.

2. Si el profesor o profesora no pertenece al Equipo Directivo, dichas horas serán dedicadas a refuerzo de Servicio de Guardia, en el caso en el que sea necesario más personal en la hora establecida que los profesores nombrados por El Equipo Directivo y que tienen en su horario “Servicio de Guardia”. Si no fuera necesario este refuerzo, se dedicarán a Programación de Actividades Educativas.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

La elaboración de los grupos y la asignación de los alumnos a éstos corresponden a la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a los criterios establecidos por el presente proyecto educativo.

La distribución de alumnos en grupos persigue con carácter preferente conseguir una estructura que se adapte lo más posible a las necesidades educativas de los alumnos, y se fundamenta en el análisis detallado y sereno, por el Equipo Directivo, de todas aquellas circunstancias que deben tenerse para que la composición de los grupos sea la más adecuada.

Así, en la elaboración de grupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los grupos autorizados por la administración educativa.
- La disponibilidad de profesorado.
- Las asignaturas elegidas por los alumnos (optativas, opcionales, de modalidad…).
- El número de alumnos procurando, cuando la organización lo permita, un reparto equitativo entre todos los grupos de un nivel.
- Los espacios disponibles.
- El reparto de los repetidores y de los que promocionen por imperativo legal, que será homogéneo siempre que las opciones elegidas por los alumnos del grupo así lo permitan.
- El cumplimiento de la ratio.
- La distribución equilibrada entre alumnos y alumnas.

- La conveniencia de que un alumno deba estar en un grupo concreto y/o con un alumno determinado por causas como el padecimiento de alguna patología que necesite tratamiento específico, la existencia de dificultades motoras, etc.

El orden alfabético no será un criterio prioritario en la elaboración de los grupos, si bien, una vez aplicados los demás criterios, podrá tenerse en cuenta en último lugar para completar la elaboración de los grupos.

Ningún alumno, por último, podrá cambiar de grupo, una vez publicadas las listas, salvo que se haya producido algún error administrativo o se constante que no ha sido correctamente adjudicado a su grupo siguiendo los criterios definidos en este capítulo.

Criterios para la asignación de las tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico y se realizará siguiendo los siguientes criterios:

1) Se garantizará la mejor atención al alumnado, pero, igualmente, se tendrán en cuenta las necesidades organizativas del centro y la asignación de horas de los departamentos.

2) Todos los profesores de enseñanza secundaria que no ostenten otro cargo serán nombrados tutores.

3) La tutoría de cada grupo de alumnos recaerá en un profesor que imparta docencia en él, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- Profesorado que tenga a todos los alumnos del grupo.
- Profesorado que imparta más horas al grupo.
- Excepcionalmente, profesorado que, aunque no imparta docencia a todos los alumnos del grupo, tenga el mayor número de alumnos y/o los conozca mejor por haberlos tenido en años anteriores.

4) En ningún caso se nombrará tutor de un grupo a un profesor que no ejerza su docencia en él.

5) Se procurará la continuidad con el mismo grupo de alumnos de años anteriores.

6) Cuando la Jefatura de Estudios lo considere conveniente, podrá solicitar del departamento de orientación informe sobre la conveniencia del nombramiento de un determinado tutor para un grupo concreto.

7) Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le pueda asignar una tutoría correspondiente a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor.

8) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera

compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

9) En la secundaria obligatoria y en el CFGB, la Jefatura de Estudios, por el carácter lectivo de parte del horario asignado a las tutorías, adjudicará éstas a los departamentos con anterioridad al reparto de cursos y grupos de forma que, en el citado reparto, se incluyan las horas lectivas de tutoría. Así, el profesorado podrá elegir también las tutorías lectivas, aunque, obviamente, desconozca los grupos concretos que se les van asignar.

10) En segundo y tercero de ESO, en los grupos donde haya alumnos de PDC, la tutoría recaerá sobre el profesorado que imparta materias comunes.

11) En Bachillerato y ciclo formativo de Gestión Administrativa, la determinación de las tutorías se realizará con posterioridad al reparto de cursos y grupos de los departamentos, y se asignarán entre el profesorado que no ostente ningún otro cargo (jefe de departamento…). En el caso de que esto no sea posible, porque las peticiones personales de cursos y grupos lo impidan, se podrá optar por una de las siguientes formas:

- La jefatura de estudios propondrá de manera sucesiva el nombramiento de tutor a los jefes de departamento que estén dispuestos a ostentar los dos cargos de forma voluntaria y se consideren los más idóneos para desempeñar simultáneamente la tutoría y la jefatura del departamento. Caso de que las personas elegidas rechacen este nombramiento, se optará por el método descrito en el punto siguiente.

- La Jefatura de Estudios realizará un sorteo público entre los jefes de departamento que impartan docencia en ese grupo, excluyendo a aquellos que, en los tres años anteriores, hubieran desempeñado los dos cargos, salvo que todos los profesores estén en esta análoga situación.

12) Los profesores que no tengan tutoría con asignación directa de alumnos serán nombrados tutores de faltas, de pendientes, o de cualquier otra tutoría que se determine. La Jefatura de Estudios establecerá las funciones de los tutores de faltas, entre las que podrá estar su adscripción a una tutoría determinada como apoyo del tutor de ese grupo en lo relativo a las faltas de asistencia o de disciplina.

Criterios para la asignación de enseñanzas por los departamentos

Normativa

Según establece el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la asignación de enseñanzas se deberá ajustar a los siguientes criterios:

1) Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2) Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierta.

3) La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.

4) La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año, siempre que sea posible.

Criterios de asignación

Sin menoscabo de lo establecido en el apartado anterior, en la asignación de enseñanzas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Los criterios pedagógicos para el reparto de cursos y grupos serán competencia de cada departamento, si bien éstos deberán respetar los criterios generales establecidos en el proyecto educativo del centro. Así, cada departamento podrá dar preferencia, según considere, a criterios como la continuidad, la rotación, la petición por niveles, etc.

2) No obstante lo dispuesto en el punto 1 del artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, si no hubiera acuerdo entre los miembros de un departamento para el reparto de cursos y grupos, el jefe de departamento consultará las preferencias de cada uno de sus componentes empezando por los catedráticos, si los hubiera, y siguiendo después por orden de antigüedad, primero en el cuerpo y después en el centro. A continuación, elaborará una propuesta de reparto, que, en todo caso, deberá ser equitativa, y la expondrá al resto de los componentes del departamento. Si después de esto, no hubiera acuerdo, se procederá según lo establecido en el citado punto 1 de artículo 19 de la Orden de 20 de agosto.

3) Si el día en que se produzca el reparto de cursos y grupos no estuvieran nombrados todos los miembros de un departamento por la causa que fuera, se procederá de la siguiente manera:

- El reparto será equitativo evitando una concentración excesiva de niveles en el horario de los profesores aún no nombrados.

- Las horas de Bachillerato, en especial las de segundo, se impartirán preferentemente por profesores con destino definitivo en el centro o por profesores que, estando en otras situaciones —expectativas de destino, prácticas, etc.—, ya hayan impartido docencia en el centro y conozcan académicamente a los citados alumnos.

Capítulo
17

Optatividad en la ESO

Criterios para la organización de las materias optativas en la ESO[5].

Introducción

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículum, deben cumplir la función de complementar y adaptar los mencionados currículos a la realidad del centro y a los intereses y necesidades de los alumnos. En este sentido cumplen tres fines básicos:

1) Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la etapa.

2) Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos con necesidades específicas.

3) Orientar académicamente a los alumnos hacia futuros estudios y atender a su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios, es preciso detectar los intereses y necesidades de los alumnos para que la oferta de optativas les dé respuesta, y conjugar esos intereses con los recursos humanos y materiales del centro. Por ello, el procedimiento seguido para la oferta de materias optativas será:

a) Informar a los alumnos de la gama de optativas y de sus características principales, para que puedan hacer una elección adecuada.

b) Realizar la oferta concreta de optativas y limitar, en su caso, el número de alumnos, en función del punto siguiente.

c) Condicionar la oferta de optativas a la disponibilidad horaria de los profesores y a los recursos materiales del centro.

Este proceso será coordinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Oferta de optativas

La oferta de optativas en ESO se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

[5] Apartado o) del artículo 23 del Decreto 327/2010 “Criterios para determinar la oferta de materias optativas”. Este apartado se desarrolla también el capítulo 18 del Proyecto Educativo.

Optatividad en primero de ESO

En relación a la optativa obligatoria:

1) Los alumnos deberán elegir una de las siguientes asignaturas optativas:

- Cultura clásica
- Computación y robótica.
- Oratoria y debate

2) Los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrán quedar exentos del cursar la materia de Francés (segundo idioma) —que con la nueva ley es obligatoria para todo el alumnado—, y cursar el Área Lingüística de Carácter Transversal. Esta exención será decidida por el centro, una vez analizada la documentación aportada por su centro de origen o bien tras la sesión de la evaluación inicial, aunque para aplicarla será necesaria la conformidad de los padres/madres, oído el/la alumno/a.

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

1) Religión católica.

2) Atención educativa.

Optatividad en segundo de ESO

En relación a la optativa obligatoria, los alumnos deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

- Francés segundo idioma
- Computación y robótica
- Cultura Clásica
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

1) Religión católica.

2) Atención educativa.

Optatividad en tercero de ESO

En relación a la optativa obligatoria, los alumnos deberán elegir **UNA** de las siguientes asignaturas optativas:

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Francés, segundo idioma.
- Cultura del flamenco.

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

1) Religión católica.
2) Atención educativa.

Asignaturas e itinerarios en cuarto curso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria cinco materias obligatorias (Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera —Inglés— y Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante); además, deberá cursar tres materias de entre las siguientes: Biología y Geología, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Segunda Lengua Extranjera —Francés— y Tecnología; igualmente, podrá cursar enseñanza de Religión a elección del propio alumno o alumna (si es mayor de edad) o de los padres y madres o, en caso de no elegirla, recibir la debida atención educativa; por último, cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el citado artículo 10, donde se faculta a los centros docentes para elaborar itinerarios a fin de orientar la elección al alumnado hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, el centro ha establecido agrupaciones de las materias mencionadas en distintas opciones.

En consecuencia, la organización de cuarto queda establecida de la siguiente manera:

Itinerarios de 4º de ESO

MATERIAS COMUNES

Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera (Inglés)
Geografía e Historia
Educación Física.
Elegir una entre:
Religión/Atención Educativa

OPCIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
FÍSICA Y QUÍMICA
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
CULTURA CIENTÍFICA

OPCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
FÍSICA Y QUÍMICA
TECNOLOGÍA
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
DIBUJO TÉCNICO

OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
FILOSOFÍA

OPCIÓN HUMANIDADES
MATEMÁTICAS A
OPTATIVAS
LATÍN
MÚSICA
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA

OPCIÓN CICLOS FORMATIVOS
MATEMÁTICAS A
OPTATIVAS
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL
DIGITALIZACIÓN
MÚSICA
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
ELEGIR UNA ENTRE:
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA

Capítulo
18

Itinerarios y optativas en Bachillerato

Organización de los itinerarios en Bachillerato[6].

Criterios para la organización de los itinerarios en Bachillerato

En la organización de los itinerarios educativos en Bachillerato se ha tenido en cuenta:

- La afinidad entre las diferentes materias de modalidad.
- La continuidad entre las materias de Primero y Segundo (como es preceptivo por ley).
- La coherencia entre las asignaturas que puedan cursar los alumnos de Bachillerato y sus futuros estudios universitarios.

Optativas

Las materias optativas en el Bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia de esta etapa educativa.

La organización de optativas será flexible, por lo que se podrán ofertar nuevas optativas para dar respuesta a los intereses del alumnado, siempre que la organización del centro lo permita.

[6] Apartado o) del artículo 23 del Decreto 327/2010 “Criterios para determinar la oferta de materias optativas”. Este apartado se desarrolla también el capítulo 17 del Proyecto Educativo.

Itinerarios en Bachillerato

Asignaturas de 1º de Bachillerato

MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS COMUNES
Filosofía.
Lengua Castellana y Literatura I.
Primera Lengua Extranjera I (Inglés).
Educación Física.

Elegir entre:
Religión
Proyecto transversal de educación en valores

<table>
<tr><th colspan="3">MODALIDAD
CIENCIAS</th></tr>
<tr><th colspan="2">ITINERARIO SALUD Y MEDIO AMBIENTE</th><th>ITINERARIO CIENTÍFICO-TÉCNICO</th></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</td><td>MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="2">MATEMÁTICAS I</td><td>MATEMÁTICAS I</td></tr>
<tr><td colspan="2">FÍSICA Y QUÍMICA</td><td>FÍSICA Y QUÍMICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES</td><td>DIBUJO TÉCNICO I</td></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</td><td>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGATORIA</td><td>ELEGIR ENTRE:</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANATOMÍA APLICADA</td><td rowspan="2">TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I
(4 HORAS)</td><td>INICIACIÓN A LA ROBÓTICA (2 HORAS)</td></tr>
<tr><td colspan="2">ELEGIR UNA ENTRE:</td><td>TIC I (2 HORAS)</td></tr>
<tr><td>SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
(FRANCÉS)</td><td>TIC I</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

MATERIAS COMUNES
Filosofía.
Lengua Castellana y Literatura I.
Primera Lengua Extranjera I (Inglés)
Educación Física.

Elegir una entre:
Religión
Proyecto transversal de educación en valores

<table>
<tr><th colspan="3">MODALIDAD
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</th></tr>
<tr><th>ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES</th><th colspan="2">ITINERARIO HUMANIDADES</th></tr>
<tr><th>MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</th><th colspan="2">MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</th></tr>
<tr><td>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS I</td><td colspan="2">LATÍN I</td></tr>
<tr><td>ECONOMÍA</td><td colspan="2">GRIEGO I</td></tr>
<tr><td rowspan="2">HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO</td><td colspan="2">ELEGIR UNA ENTRE:</td></tr>
<tr><td>HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO</td><td>LITERATURA UNIVERSAL</td></tr>
<tr><th>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</th><th colspan="2">MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</th></tr>
<tr><td>ELEGIR DOS ENTRE:</td><td colspan="2">ELEGIR DOS ENTRE:</td></tr>
<tr><td>TIC I</td><td colspan="2">TIC I</td></tr>
<tr><td>SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)</td><td colspan="2">SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)</td></tr>
<tr><td>ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA</td><td colspan="2">PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA</td></tr>
</table>

Asignaturas de 2º de Bachillerato

MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS COMUNES
Lengua Castellana y Literatura II.
Primera Lengua Extranjera II (Inglés).
Historia de España
Historia de la Filosofía

Elegir una entre:
Religión
Proyectos transversales de educación en valores

<table>
<tr><th colspan="3">MODALIDAD CIENCIAS</th></tr>
<tr><th colspan="2">ITINERARIO SALUD Y MEDIO AMBIENTE</th><th>ITINERARIO CIENTÍFICO-TÉCNICO</th></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</td><td>MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="2">BIOLOGÍA</td><td>FÍSICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">ELEGIR ENTRE:</td><td>DIBUJO TÉCNICO II</td></tr>
<tr><td>MATEMÁTICAS II</td><td>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II</td><td>MATEMÁTICAS II</td></tr>
<tr><td colspan="2">ELEGIR ENTRE:</td><td>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</td></tr>
<tr><td>QUÍMICA</td><td>GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES</td><td>ELEGIR ENTRE</td></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</td><td rowspan="2">TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II</td><td>TIC II</td></tr>
<tr><td colspan="2">ELEGIR DOS ENTRE:</td><td>CÁLCULO DE PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">CÁLCULO DE PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA</td><td colspan="2" rowspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)</td></tr>
<tr><td colspan="2">PSICOLOGÍA</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD</td></tr>
</table>

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TRONCALES GENERALES
Lengua Castellana y Literatura II.
Primera Lengua Extranjera II (Inglés).
Historia de España
Historia de la Filosofía

Elegir una entre:
Religión
Proyectos transversales de educación en valores

MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	
ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES	**ITINERARIO HUMANIDADES**
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	**MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD**
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS II	LATÍN II
EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE MERCADO	GRIEGO II
GEOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	**MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD**
ELEGIR DOS ENTRE	ELEGIR DOS ENTRE
PSICOLOGÍA	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)	TIC II
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD
ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD	

Capítulo
19

Programaciones

Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de los departamentos.

Según el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, "las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atendrán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación del centro".

En relación a las programaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

2) Todas las programaciones forman parte del proyecto educativo.

3) El ETCP establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

4) Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Para la elaboración de las programaciones didácticas de los Departamentos se establecen los siguientes criterios:

1) Las Programaciones de los Departamentos al menos deberán recoger:

   - La Composición y organización del Departamento.
   - La relación de asignaturas del Departamento y profesores que las imparten.
   - La programación didáctica de sus enseñanzas incluyendo al menos los siguientes aspectos:
     - Objetivos.
     - Saberes básicos y contenidos y su distribución temporal, adaptando la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno, y diferenciando entre imprescindibles y deseables.
     - Competencias específicas.
     - Criterios de evaluación.

- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave (en el caso de la educación secundaria obligatoria).
- Competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse (en el caso de la formación profesional).
- Forma en que se incorporan al currículo los contenidos de carácter transversal.
- Metodología.
- Procedimientos de evaluación del alumnado y criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral (en educación secundaria obligatoria).
- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público (en Bachillerato).
- Situaciones de aprendizaje.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Actividades de recuperación para los alumnos con áreas o materias pendientes de evaluación positiva.
- Materiales y recursos didácticos, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar.

2) Cuando algún profesor incluya una actividad docente distinta de las programadas por su departamento, esta variación —que deberá contar con el consenso de todos sus miembros— y su justificación se incorporarán a la programación didáctica del departamento.

3) Las programaciones didácticas —y sus variaciones, si las hubiera— se elaborarán de acuerdo con el currículo y en consonancia con el Proyecto Educativo.

4) En educación secundaria obligatoria, se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

Capítulo
20

Planes estratégicos

Planes y proyectos del centro. Plan de lectura. Plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación...

Los planes son guías detalladas que establecen acciones a seguir, los proyectos son esfuerzos temporales y únicos que buscan lograr un resultado específico, y los programas son conjuntos de proyectos interrelacionados que se gestionan de manera coordinada para lograr objetivos estratégicos más amplios.

Participación en distintos programas educativos

Los programas de innovación educativa son fundamentales en el proyecto educativo de centro, ya que impulsan la mejora continua y la adaptación a las nuevas demandas sociales y pedagógicas. A través de ellos se promueven metodologías activas, el uso de tecnologías y estrategias que favorecen el aprendizaje significativo y la participación del alumnado. Su utilidad radica en que permiten experimentar, evaluar y consolidar prácticas educativas más creativas, inclusivas y eficaces. Además, fomentan la colaboración entre docentes y la apertura del centro a la comunidad educativa. En conjunto, contribuyen a que la escuela evolucione hacia un modelo más dinámico, flexible e innovador.

En virtud de los dispuesto en el artículo 125 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro educativo puede determinar qué planes y programas educativos desarrollará de acuerdo con el presente Proyecto Educativo.

Para el curso académico 2025/2026, la resolución de 01 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establecen cinco ámbitos de conocimiento (que pueden verse en el anexo de dicha resolución) y los estructura en tres líneas en función del procedimiento de participación:

PROCEDIMIENTO TIPO A: Participación de oficio.

En los siguientes planes:

- Bibliotecas Escolares.
- Bienestar Emocional.
- Plan de igualdad de género en educación de Andalucía.
- Transformación Digital Educativa (Plan de Actuación Digital – Código Escuela 4.0)

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional determina la partición de oficio de todo el claustro de profesorado.

PROCEDIMIENTO TIPO B: Participación sin convocatoria específica (convocatoria general)

Los planes y programas educativos disponibles en este apartado son los siguientes:

- Hábitos de Vida Saludable.
- ALDEA.
- ConRed.
- ADA.
- COMUNICA.
- AulaDjaque.
- Programas Culturales.
- Emprendimiento Educativo.
- STEM.
- Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”
- FÉNIX ANDALUCÍA.
- Prácticum del Máster de Secundaria.
- PEBIF.

De los anteriores, el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar ha decidido participar en los siguientes:

- ALDEA.
- Hábitos de Vida Saludable.
- Prácticum Máster Secundaria.
- Programas Culturales.
- Red Andaluza: Escuela “Espacio de Paz”.
- STEM.

PROCEDIMIENTO TIPO C: participación sujeta a convocatoria específica.

La participación en este tipo de programas está sujeta a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de cada uno de ellos. El Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar, vistas las necesidades del centro educativo ha decidido participar en los siguientes programas:

- **Proyecto “Aulas verdes abiertas” 2025**: este programa permite integrar la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente en el día a día escolar, impulsando metodologías activas y de aprendizaje al aire libre. Ambos proyectos refuerzan la implicación del profesorado en la formación ciudadana y ecológica del alumnado, contribuyendo a una escuela más inclusiva, participativa y consciente de su entorno social y natural.
- **Pacto de Estado**: Prevención de la Violencia de Género 2025: este programa persigue el compromiso con la educación en valores y el desarrollo integral del alumnado. A través de dicho programa, nuestro centro busca fomentar la igualdad, la convivencia y la prevención de la violencia de género, promoviendo un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa.

PROGRAMAS INTERNACIONALES: ERASMUS+ K121

El programa Erasmus+ ofrece numerosas virtudes y ventajas tanto a nivel personal como académico y profesional. Permite a los estudiantes y jóvenes adquirir experiencias internacionales, mejorando sus competencias lingüísticas y culturales. Fomenta la tolerancia, la apertura mental y el respeto por la diversidad. Además, potencia la empleabilidad al desarrollar habilidades clave como la adaptación, la autonomía y el trabajo en equipo. Las instituciones educativas también se benefician al establecer redes de cooperación y proyectos innovadores. En conjunto, Erasmus+ contribuye al fortalecimiento de una ciudadanía europea más unida, activa y consciente de los valores comunes.

Transformación Digital Educativa

El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

De esta forma, la TDE supone una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp) y cuyo uso queda regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, que serán impulsados por un Coordinador nombrado anualmente por la dirección:

1) Organización y gestión de los centros docentes.

2) Información y comunicación, tanto interna como externa.

3) Procesos de enseñanza-aprendizaje.

El Coordinador TDE deberá cumplimentar o velar por que se implementen los recursos para impulsar la transformación digital educativa en el centro:

- La Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro. Su objetivo es la evaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en Séneca. Una vez cumplimentada, se obtendrá el informe que muestre las preguntas, las opciones seleccionadas y un feedback que orientará el diseño del Plan de Actuación Digital (PAD).

- El Test de Competencia Digital Docente (CDD). El coordinador TDE velará por que el profesorado lo cumplimente en Séneca; el test permitirá al profesorado realizar un test basado en el Marco DigCompEdu y obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro, y devolver un detallado feedback.

- El Plan de Actuación Digital (PAD). Será el principal recurso, y consistirá en un documento en el que el centro establezca, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE. Anualmente, el PAD será aprobado en el claustro y en el consejo escolar y cada trimestre será revisado su cumplimento por estos órganos de gobierno y por el ETCP.

Reuniones de los coordinadores de los Planes y Proyectos

Mensualmente, a comienzos de mes, los coordinadores de Programas, Planes y Proyectos que el centro desarrolle, se reunirán para coordinar sus actuaciones y planificar actividades conjuntas. Estas reuniones serán presididas y coordinadas por el jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quien dejará constancia de sus acuerdos y deliberaciones en las actas de su departamento y dará cuenta periódicamente al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su conocimiento. Los coordinadores se podrán reunir, igualmente, en sesión extraordinaria con ocasión de determinadas celebraciones o cuando se considere necesario —como la celebración del día de la Constitución o de Andalucía—, con objeto de programar de manera adecuada y coordinada actividades relacionadas con los citados eventos.

Plan de Lectura y de razonamiento matemático

Desarrollo de las instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria:

Introducción

La competencia lectora es un instrumento primordial en el aprendizaje escolar. Varias razones avalan esta afirmación. En primer lugar, los conocimientos de las distintas áreas y materias se articulan fundamentalmente de forma lingüística; en segundo lugar, una gran parte de los conocimientos se obtiene a través de los textos escritos; por último, las diferencias observadas en lectura son, en gran medida, predictoras del futuro desarrollo educativo de los alumnos. Pero, además, podemos afirmar que el desarrollo del lenguaje escrito y el éxito curricular son interdependientes: un buen nivel de lenguaje escrito es condición para el éxito curricular y, al mismo tiempo, difícilmente se puede alcanzar un nivel alto en competencia lectora sin un adecuado progreso curricular.

Si la competencia lectora siempre ha sido un instrumento imprescindible para el aprendizaje escolar, adquiere mayor relevancia en la sociedad de la información y del conocimiento —en la que se ha instaurado ineludiblemente el aprendizaje a lo largo de toda la vida—, porque, a pesar de que a menudo se insista en la preponderancia de la cultura audiovisual, la sociedad del conocimiento refuerza el papel del texto escrito, aunque el soporte en que se sustenta ha experimentado y experimentará en el futuro importantes cambios.

La competencia lectora incluye una compleja gama de conocimientos y destrezas, y la lectura pone en acción múltiples procesos cognitivos. Su aprendizaje se realiza relativamente rápido, pero su completo dominio es un proceso lento que requiere una práctica intencionada y sistemática.

Desde una perspectiva didáctica es de gran ayuda el modelo de lectura que plantea Marian Sainsbury, de la Fundación Nacional para la Investigación Educativa de Inglaterra (National Foundation for Educational Research).

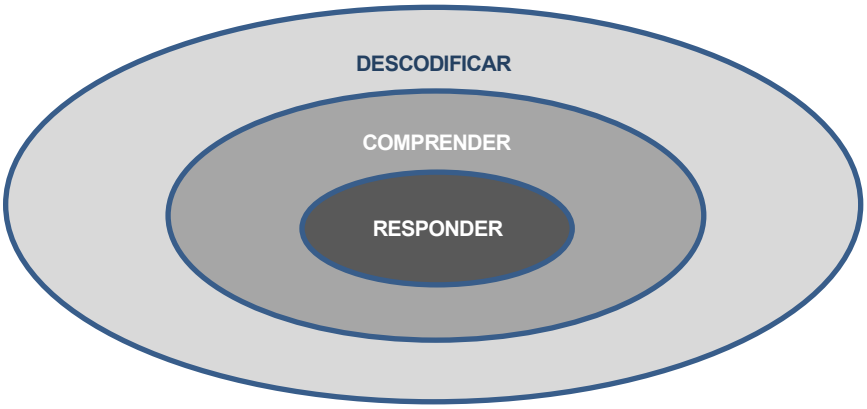

MODELO DE LECTURA PLANTEADO POR MARIAN SAINSBURY.
Fuente: SAINSBURY, M. (2004):
"National and International Assessment of Literacy Skills".
A paper presented at the European Summer School. Paris, March 31 2004.

En el primer nivel se encuentra la *descodificación*, que requiere conocimiento fonético, memoria visual y utilización de analogías, sin que presuponga necesariamente la atribución de un significado al texto. En un segundo estadio se encuentra la *comprensión*, que implica la atribución de significado a lo leído y añade a la descodificación un conocimiento léxico y gramatical. En el tercer nivel, desde un concepto interactivo de la lectura, ésta implica una *respuesta del lector* ante la información obtenida, para lo que es imprescindible que haya leído con un objetivo o propósito determinado.

Antecedentes: Plan de lectura y biblioteca

Con anterioridad al plan de lectura actual, el centro desarrollo un Plan de Lectura y biblioteca, cuya solicitud se realizó el curso 2007-2008 y tuvo una doble finalidad:

1) Fomentar la lectura entre nuestros alumnos, crearles el hábito lector ("todos somos conscientes de que la lectura —dice el proyecto presentado— no es una simple asignatura, sino una actividad necesaria que no siempre hay que entender como un placer. Además, coincidimos en que es la principal fuente de conocimiento, nos ayuda a comprender el mundo, a comunicarnos con mayores garantías, a pensar de forma crítica y creativa. En definitiva, nos hace más libres.").

2) Sistematizar la biblioteca, dispersa en diferentes dependencias del centro, difundir entre la comunidad educativa el modelo de biblioteca, y ampliar las posibilidades de su uso pedagógico.

El Plan de Lectura y Biblioteca se completó con la organización en el centro de un grupo de trabajo, bajo la modalidad de curso de formación en centros, durante el curso 2008-2009.

Un número importante de profesores del claustro participaron en el desarrollo de sus actividades.

Necesidad de un plan de lectura

La adquisición de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana supone que el alumnado sea capaz de utilizar correctamente el lenguaje tanto en la comunicación oral como escrita, y que sepa interpretarlo y comprenderlo en los diferentes contextos. Esta competencia deberá permitir al alumno formarse juicios críticos, generar ideas y adoptar decisiones.

Pues bien, en un sistema educativo donde la formación del alumnado se mide en competencias, y donde la competencia lingüística es esencial para el desarrollo intelectual del alumnado y para la adquisición de conocimientos en todas las materias del currículum, la elaboración de un plan de lectura resulta imprescindible.

Es indudable que todos los profesores dedican parte de sus esfuerzos a la lectura, a la comprensión lectora, a la escritura y a todo lo que constituye la competencia lingüística. También es incuestionable que la competencia en comunicación lingüística se considera como fundamental, pues de su dominio se puede derivar la adquisición de las otras competencias.

Si esto es así, ¿por qué es necesario un plan de lectura? Porque de lo que se trata es de coordinar los esfuerzos de todo el profesorado para tratar de forma sistemática la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, con independencia de que cada profesor o cada departamento utilice también la lectura como una metodología más para el desarrollo de sus áreas o materias.

El plan de lectura pretende ser, por tanto, un instrumento para el desarrollo de la comprensión lectora. La dificultad estriba, tal vez, en la falta de modelos que expliquen qué es un plan de lectura, qué objetivos concretos persigue, qué ámbitos lo conforman, con qué recursos materiales se puede contar y qué organización puede llevarse a cabo para tener las mayores posibilidades de éxito. Las respuestas a estas cuestiones están en este documento, donde se plantean propuestas concretas, realistas y claras.

Teniendo en cuenta todas estas premisas, el ETCP del centro, con el concurso de todos los jefes de departamento, aprobó en el curso 2012-2013 el plan de lectura, y en él se ofrecían propuestas muy concretas y estructuradas, para todos los niveles de la ESO. En la redacción del plan, por tanto, se pretendió concretar lo más posible las actuaciones que iban a desarrollar en el centro, dentro y fuera de las aulas, en vez de realizar una declaración de intenciones con proposiciones y compromisos difíciles de llevar a la práctica, lugar común de muchos planes de lectura.

Por otra parte, un plan de lectura eficaz es aquél en que todo el centro se implica, cada uno desde sus funciones y sus responsabilidades: equipo directivo, coordinadores de las áreas, departamentos, profesores, alumnos, familias. Pero su desarrollo no se hace en un día, ni en un curso: el éxito depende también de la continuidad del proyecto y de su constante revisión y mejora. Por eso, desde su aprobación, se viene desarrollando y actualizando, siendo la jefatura del departamento formación, evaluación e innovación la encargada de la coordinación de su desarrollo, y el ETCP y el claustro de profesores los órganos que realzan su evaluación periódica. El consejo escolar, por su parte, recibe información trimestral de su ejecución.

Objetivos

Objetivos generales

El objetivo básico de este plan es mejorar la competencia lectora desde todas las áreas y mediante el uso de textos de diferentes tipologías y soportes. En concreto, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos generales, extraídos de las Instrucciones de 11 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria:

a) Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos.

b) Mejorar el desarrollo del hábito lector y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas o materias, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

c) Sistematizar las prácticas docentes en relación con la lectura y la escritura, que se desarrollan en el centro, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo.

d) Potenciar la utilización de la biblioteca del centro como recurso para la enseñanza y el aprendizaje.

e) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y colectivo del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad.

Objetivos específicos

Por otra parte, además de estos objetivos generales, también se pretenden conseguir los siguientes:

- Mejorar y desarrollar la competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado en la etapa obligatoria desde todas las áreas del currículum.
- Implicar en esta tarea a todos los departamentos didácticos.
- Sistematizar y secuenciar por cursos las actividades para el desarrollo de la competencia lingüística.
- Actualizar anualmente el dossier con las actividades desarrolladas en el aula.

VER ANEXO PLAN DE LECTURA

Líneas generales de actuación pedagógica en el tratamiento de la lectura

Líneas generales de actuación pedagógica en el tratamiento de la lectura propuestas por el ETCP, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023, y aprobadas por unanimidad en claustro y en consejo escolar el día 27 de noviembre de 2023, como desarrollo de las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria

Estos criterios generales para el tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas y materias del currículo deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas.

Normativa de aplicación

La normativa estatal y autonómica en relación con el tratamiento de la lectura en el sistema educativo actual es la siguiente:

1) La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, artículo 2.2, que reconoce el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza; artículos 19, 24 y 25 que disponen que,

sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas áreas o materias, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual se trabajarán en todas las aulas, especificándose, incluso, (apartado 3) que para fomentarse el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la lectura.

2) La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que dispone en su artículo 38 que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria, entre las que recoge la de comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

3) El Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, que en su artículo 6, Principios pedagógicos, punto a) establece que "la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria."

4) La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía que en su artículo 9, en relación con el horario de los centros, establece que en la configuración del horario lectivo semanal, "los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo".

5) Las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatorio, que concretan determinados aspectos sobre el tratamiento de la lectura en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en los centros docentes públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria (también Educación Primaria), y, en su instrucción tercera, "planificación de las actuaciones", punto 4, apartado c), establecen que el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica fijará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro con objeto de facilitar la coordinación de todas las actuaciones que se realicen en él, contando para ello con el apoyo de las Áreas de Competencias, y de los coordinadores de los distintos planes y programas en el centro. Estas instrucciones orientan las actividades docentes del profesorado en relación al tratamiento de la lectura en la secundaria obligatoria, y son la base de las líneas generales de actuación pedagógica del centro en esta cuestión, que son las siguientes:

Líneas generales de actuación pedagógica

Para impulsar de manera programada y coordinada las acciones que conduzcan a la mejora de las destrezas lectoras en el centro, según lo establecido en la normativa vigente, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Principios generales

La planificación de las actuaciones de lectura en el centro se ajustará a los siguientes principios generales:

a) La lectura constituirá un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave, por lo que todas las áreas, materias y ámbitos la incluirán en las actuaciones propias de su ámbito de actuación. Trabajar la lectura en el aula, por otra parte, permitirá al alumnado alcanzar distintos fines, en especial, aprender, buscar y usar información.

b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán estrategias, actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, sin que estas actividades supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. El tiempo de lectura no estará aislado del resto de la actividad docente ordinaria.

c) Al comienzo de cada curso, la jefatura de estudios, en colaboración con los tutores de los distintos grupos, elaborará un horario en el que se especificará la materia que cada día y en cada nivel de la ESO deberá dedicar al menos media hora para el desarrollo de actividades de lectura; de esta forma, se garantizará la incorporación de un tiempo diario no inferior a 30 minutos previsto en la normativa vigente para el desarrollo planificado de esa competencia en todos los niveles de la ESO.

d) La evaluación inicial tendrá especial relevancia en el diagnóstico, detección y determinación de los niveles en competencia lingüística del alumnado, y será el momento en que los equipos docentes decidirán las medidas de atención a la diversidad que de forma individual y contextualizada se destinarán al alumnado que lo necesite.

e) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, órgano del centro que fija las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura, coordinará la selección de los textos para el alumnado, a través de la jefatura del departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa, y velará por que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria en el centro.

f) El programa de tránsito entre etapas y centros, incluido en el proyecto educativo y suscrito por todos los centros adscritos, pondrá especial atención a la competencia lectora en los procesos de tránsito escolar.

g) La planificación de las actuaciones relativas al tiempo de lectura tendrá especial consideración a lo establecido en la normativa vigente en cuanto al tránsito curricular entre etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica las actuaciones y acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.

h) Para el tiempo de lectura se podrá contar con todos los recursos del centro, en especial con la biblioteca escolar.

i) Los planes y programas que se desarrollen en el centro podrán ofrecer recursos, materiales y propuestas para la organización del tiempo de lectura planificada y servir de recurso para ello.

Orientaciones metodológicas generales

Las actividades de lectura:

1) Irán dirigidas a que el alumnado alcance un nivel adecuado a su edad y su situación educativa en la competencia en comunicación lingüística, a que fomente en él el hábito lector y el placer de leer, la autonomía personal, la regulación de su propio aprendizaje, y a que la lectura le permita obtener, procesar, y evaluar información construyendo su propio conocimiento.

2) Estarán convenientemente planificadas, incluirán medidas de atención a la diversidad, generales o específicas, y se basarán en los principios DUA, por lo que las actuaciones se flexibilizarán y contextualizarán para que todo el alumnado

sea capaz de comprender, interpretar y decodificar la información de textos en formatos y soportes diversos, y expresarla después de forma adecuada. Por otra parte, tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje se pondrán en marcha medidas de refuerzo de la competencia en comunicación lingüística, que estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado, asegurándose, en cualquier caso, la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado; estas medidas de refuerzo no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado afectado la consecución de los objetivos de la etapa y, en su caso, de la titulación correspondiente.

3) Trabajarán la comprensión (literal, inferencial —a partir de indicios que proporciona el texto— y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos de la etapa.

4) Atenderán a la oralidad y a dinámicas de interactuación lingüística como la oratoria y el debate pues, aprovechando el carácter social de la lectura, propiciarán el intercambio de experiencias, las tertulias, los debates dirigidos, las presentaciones orales de los trabajos personales del alumnado o de grupo...

5) Incluirán actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la alfabetización digital, audiovisual, mediática e informacional.

6) Potenciarán la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.

7) Estarán integradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.

8) Contribuirán a concienciar al alumnado de las características de la modalidad lingüística andaluza, acercándolo también a sus aspectos sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

9) Perseguirán el empleo adecuado de la lengua oral y escrita —teniendo presente la modalidad lingüística andaluza—, con corrección gramatical y adecuación ortográfica.

10) Usarán diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

En la selección de textos se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las actividades perseguirán la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. Así, el catálogo de lecturas seleccionadas será amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado y —si es posible—, tendrá en cuenta sus intereses (para infundir el deseo de leer y el placer de la lectura) y que sea cercano a su experiencia, pero sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico que será necesario conocer; en consecuencia, en todo caso, la selección tendrá textos clásicos literarios de distintas épocas, géneros y formatos, incluyendo obras y textos del acervo cultural y/o literario andaluz.

b) Las lecturas estarán contextualizadas, serán significativas y relevantes, y favorecerán la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.

c) Las lecturas buscarán, en la medida de lo posible, el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.

d) Los textos propiciarán la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información, con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, conduciendo al alumnado a la iniciación a la oratoria y el debate.

e) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo en el alumnado de la competencia lingüística para que pueda organizar la información y convertirla en conocimiento.

Desarrollo del tiempo de lectura

La organización del tiempo de la lectura planificada incluirá tres momentos de desarrollo: antes, durante y después:

a) Antes: Las actividades de prelectura irán dirigidas a motivar el interés y activar los conocimientos que previamente posea el alumnado. Para ello, como estrategias previas a la comprensión de los textos, se presentarán los conceptos, se incidirá en el vocabulario, se aclarará el formato de las lecturas, y se introducirán elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación, etc.

b) Durante: las actividades durante se destinarán a la revisión y comprobación de lo que se haya leído, —procediéndose a la relectura formativa de aquello que haya resultado de más compleja comprensión— y a la toma de conciencia sobre la entonación empleada.

c) Después: las actividades de después se dirigirán a la recapitulación, a la puesta en práctica de lo leído, al debate de ideas, y al uso de los conocimientos adquiridos.

Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora. Acciones formativas

En cumplimiento de lo establecido en las instrucciones cuarta y quinta de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en relación con la evaluación y seguimiento de las actividades de lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) “Dado que las actuaciones referidas al tratamiento de la competencia lingüística quedarán integradas en la planificación y programación docente, se favorecerá una evaluación, seguimiento y propuestas de mejora que tengan como referente el nivel de competencia en comunicación lingüística del alumnado ya que todas las áreas, materias y/o ámbitos colaboran en el desarrollo de la misma.

2) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y evaluación de todas las actuaciones que se realicen en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en sus aspectos organizativos y de aplicación en el aula y podrán establecer mecanismos propios de evaluación de las actuaciones.

3) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

4) La memoria de autoevaluación prestará una especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y de la escritura en el centro e incluirá, en todo caso, propuestas de mejora en este ámbito para su inclusión en el Plan de Centro, con temporalización, persona responsable e indicadores de calidad evaluables. Asimismo, tanto los planes de mejora como los de formación del profesorado podrán recoger las actuaciones referidas a la mejora del funcionamiento del tiempo de lectura en las aulas”.

5) El plan de formación del profesorado incluirá acciones formativas de carácter colectivo en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y el fomento de las prácticas de lectura del alumnado. A tales efectos, se favorecerá la creación de grupos de trabajo y la realización o difusión de materiales y recursos, así como el intercambio de experiencias con otros centros...”

Plan de razonamiento matemático

Según las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, en todos los cursos de ESO se deberá dedicar media hora de tres días de la semana a dar cumplimiento a estas Instrucciones.

Se elaborará un Plan de Actuación y, durante el tiempo establecido, se deberá resolver problemas de situaciones de la vida cotidiana que permitan al alumnado mejorar en esta destreza.

El Equipo Directivo elaborará un documento con la distribución temporal, tras propuesta realizada por cada Equipo Docente, y bajo la supervisión y aprobación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro.

I Plan de Igualdad de género en Educación

Aspectos generales

El avance conseguido en las últimas décadas en la igualdad entre hombres y mujeres ha llevado a nuestra sociedad andaluza a la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros.

Aunque se han dado cambios importantes en los modelos de familia, podemos decir que, mientras el modelo de feminidad tradicional ha sufrido una importante transformación, los varones no se han incorporado de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico. Además, las relaciones de poder dominantes en nuestra sociedad se siguen manifestando en discriminaciones laborales, y en la violencia contra las mujeres como la forma más arcaica de dominación y sometimiento.

La Consejería de Educación, consciente de esta realidad y de la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas para que el principio de igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía sea una realidad, ha determinado desde su ámbito de competencias desarrollar una intervención global en el marco educativo a través del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

En el desarrollo del plan, las actividades propuestas por la coordinadora de coeducación, se recogen en dos apartados:

- Las programadas por la responsable de Igualdad.
- La organizadas por los departamentos didácticos.

Los objetivos que plantea el Plan de Igualdad en el centro son:

1) Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de la coeducación en el ámbito educativo, para conseguir una igualdad real en la formación entre hombres y mujeres.

2) Colaborar con los distintos departamentos para impregnar toda la práctica educativa de los valores de coeducación.

3) Conocer los factores sociales y las conductas que justifican la discriminación sexual.

4) Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.

5) Hacer reflexionar al alumnado sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral, y construir un nuevo modelo de identidad libre de las limitaciones del género.

6) Promover todo tipo de actividades que nos lleven a una mayor sensibilización sobre la violencia de género.

7) Organizar actividades para la semana del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

8) Establecer colaboraciones con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación.

Horario de la persona coordinadora en materia de coeducación

Para el desempeño de sus funciones, la persona coordinadora en materia de coeducación dispondrá en su horario regular de tres horas expresamente dedicadas a sus tareas de coordinación, preferentemente no lectivas, aunque, si la organización del centro lo permite, parte de estas horas o la totalidad podrán tener carácter lectivo.

Programa interno Centro ECO.

En el curso 2026/2027, se decidió no continuar con este programa desde su inicio, ya que al cerrar la cafetería del centro, se ha constatado que la limpieza del mismo ha mejorado notablemente. No obstante, se ha decidido mantenerlo durante el presente curso por si fuera preciso volver a activarlo.

Objetivos

Este programa tiene por objeto la mejora de determinados aspectos de la convivencia en relación con:

- La integración del alumnado que tiene mayores dificultades para relacionarse con sus compañeros.
- El fomento de las relaciones personales en el seno de los grupos-clase
- El fomento de la colaboración en el trabajo.
- El impulso del reciclaje.
- La sensibilización del alumnado sobre necesidad de una economía sostenible que no derroche los recursos naturales de que dispone, en la conciencia de que son limitados y es necesario conservar el medio ambiente para nuestro disfrute y el de las generaciones futuras.
- La mejora del clima de trabajo en clase, propiciando el orden y la limpieza en las aulas y el cumplimiento de las normas.
- La reducción del número de actuaciones disciplinarias.

Normas

Se valorarán y puntuarán varios aspectos relacionados con la convivencia y la limpieza en el centro y en el aula, y los ganadores obtendrán como premio la participación en una jornada de convivencia, para realizar actividades al aire libre, en la que participarán todos los alumnos del grupo ganador.

Las normas que regulan este plan son las siguientes:

1) Embellecimiento, limpieza y orden del aula: los alumnos del grupo dedicarán un día al mes para cuidar y limpiar su material de aula (chicles, pinturas de mesas, pinturas de paredes...), y la decorarán y embellecerán con macetas, ambientadores, trabajos realizados durante el curso… La estética del aula se valorará de 0 a 10 puntos. La limpieza y el orden se irán puntuando diariamente: M=-1 P, R=-0,5 P, B=1 P MB =2 P.

2) Reciclaje: los alumnos de cada grupo realizarán patrullas de dos compañeros, que recogerán por el centro envases y otros residuos sólidos no orgánicos. Estas patrullas saldrán del aula cada semana durante la hora de tutoría, de forma que todos los alumnos del grupo participen en la actividad. Cada grupo realizará un cuadrante de turnos. También cada grupo habilitará una caja para el reciclaje de tapones, que podrán traer de casa, y otra para la recogida de papel. Cada papelera llena y cada caja de tapones darán un punto para el grupo.

3) El respeto a las normas de clase se valorará de forma global. Para ello, los profesores cumplimentarán la cuadrícula que aparece en la cara posterior del parte de clase, otorgando una calificación de muy mal (-2), MAL (-1), REGULAR (-1/5), BIEN (+1) y MUY BIEN (+2) estampando su firma en el recuadro correspondiente.

4) Respeto para todos: los alumnos promoverán la integración y buen trato de todos los compañeros, así como al profesorado, haciendo del respeto y buenas formas la base del arte para convivir.

Todos los grupos de ESO y CFGB participarán con carácter obligatorio en esta actividad.

Plan de apertura de los centros educativos.

El **Plan de Apertura de Centros Docentes** en Andalucía es un programa de la Junta de Andalucía diseñado para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, regulado actualmente por el Decreto 6/2017.

Servicios que comprende

- **Aula matinal:** Acogida de alumnos antes del horario lectivo.
- **Comedor escolar:** Servicio de mediodía supervisado (con estándares de dieta mediterránea y productos frescos).
- **Actividades extraescolares:** Talleres y actividades de carácter cultural, deportivo o de refuerzo fuera del horario lectivo.
- **Uso de instalaciones fuera del horario escolar:** Autorización para que AMPA, entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro utilicen los espacios del centro (habitualmente hasta las 20:00 h)

Objetivos

- **Conciliación familiar y laboral:** Facilitar la compatibilidad entre los horarios de trabajo de los progenitores y el calendario o jornada escolar de los menores a través de servicios como el aula matinal, el comedor escolar y la ampliación de horarios.
- **Formación integral del alumnado:** Complementar la educación reglada con actividades extraescolares, lúdicas, deportivas y de refuerzo que enriquezcan el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

- **Apertura del centro a su entorno:** Convertir el colegio o instituto en un espacio vivo y activo para la comunidad, fomentando la participación de las familias, el profesorado y los agentes sociales del municipio.

- **Fomento de la convivencia y la inclusión:** Promover la integración social, el respeto, el trabajo en equipo y ofrecer alternativas constructivas para el aprovechamiento del tiempo libre de los menores.

- **Impulso a la igualdad y el empleo:** Respaldar la incorporación laboral, especialmente de las mujeres, como medida de apoyo a la escuela pública y de prevención de la exclusión social.

La coordinación de este programa recaerá en la dirección del centro y la de los distintos subprogramas en las personas designadas, de entre el profesorado, a inicios de curso.

Normas

Dentro de este programa se incluirán todas las actividades que se soliciten realizar en horario de tarde en nuestro centro educativo. Entre ellas destacan los programas PROA y/o PALI, que serán solicitados según las necesidades del centro en cada curso escolar.

Por otro lado, las solicitudes que se presenten para poder usar las instalaciones del centro en horario de tarde se deberán presentar durante el mes de septiembre y se dará respuesta en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la fecha de presentación.

ANEXO I PLAN DE CONVIVENCIA

Capítulo
1

Elaboración y aprobación del plan

Procedimiento de elaboración y aprobación del plan de convivencia.

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales de su modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones para la consecución de los objetivos planteados[7].

Primer plan de convivencia

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaban medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre estas medidas, el mencionado Decreto dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaboraran y aprobaran un **PLAN DE CONVIVENCIA** en el que se incluyeran las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollaran éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

En consecuencia, a comienzo del curso 2008 se elaboró un plan de convivencia que, con sucesivas actualizaciones, ha sido el marco fundamental para la convivencia en el centro hasta el presente curso..

Nuevas redacciones

Posteriormente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, en el artículo 23, punto j, y 24, ha actualizado la legislación en relación a los planes de convivencia que, como parte integrante de los proyectos educativos, deben tener los centros.

Por todo ello, el plan de convivencia de 2008 —con las actualizaciones que se produjeron en los años siguientes— fue profundamente revisado y actualizado para adaptarlo a la nueva normativa, y fruto de ese trabajo es el segundo plan, que fue elaborado siguiendo

[7] Uso del masculino y el femenino. Una de nuestras líneas generales de actuación pedagógica de tipo convivencial plantea textualmente: “El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres”. Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento, hemos utilizado mayoritariamente el genérico masculino y omitido el uso de el/la, o/a…, sin que ello indique cualquier discriminación ni actitud sexista. Así, el masculino genérico será aplicable indistintamente a mujeres y a hombres y, por tanto, siempre deberá entenderse alumnos y alumnas, delegados y delegadas, padres y madres, profesores y profesoras…

lo dispuesto en el citado artículo 24 del Decreto 327/2010 y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio 2011.

Con posterioridad a esa fecha, el Boja de 7 de julio 2011 publicó la Orden de 20 de junio de 2011 (texto consolidado en 2015), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta Orden dedica la sección 1ª del Capítulo II al plan de convivencia, y establece en el artículo 4 nuevos contenidos para estos planes de convivencia, lo que obligó a una nueva actualización, cuyo resultado es este tercer plan, que fue aprobado, tras su discusión en ETCP y claustro, por el consejo escolar el día 13 diciembre de 2011.

Capítulo
2

Diagnóstico de la convivencia

Estado de la convivencia en el centro.

Características del centro y de su entorno

Ubicación

El centro está ubicado en la calle Villardompardo s/n, en la zona sudeste de la localidad, próximo al CEIP "Juan Carlos I", al campo de fútbol y al Pabellón Deportivo, cuyas instalaciones son utilizadas por el instituto para algunas actividades.

Accesos

El edificio, que está rodeado y protegido por una valla metálica, tiene varias puertas de acceso, tres por la calle García Morato y una por la parte posterior, abierta al campo circundante:

1) Por la calle Villardompardo:

- Una puerta grande de doble hoja que, por sus dimensiones, se utiliza al principio y al final de la jornada. Esta puerta se localiza frente a la calle que se dirige al pabellón polideportivo, calle que, al ser de dirección única, los vehículos utilizan para dirigirse al centro del pueblo y a la carretera de salida.

- Una puerta pequeña dotada de un brazo mecánico accionado por control remoto, que se encuentra frente a la ventana de la conserjería, por lo que desde este punto se controla la entrada y salida al centro. Por ese motivo, esta puerta es la entrada habitual al centro durante el horario lectivo.

- Una puerta amplia de doble hoja que accede al aparcamiento. Éste se comunica con el recinto del centro por otra puerta pequeña que permanece siempre cerrada, pues sólo se utiliza por los profesores cuando dejan o recogen su vehículo en el aparcamiento.

2) Por la parte posterior del edificio, un portón grande comunica el patio del Instituto con una finca rústica de propiedad privada. Esta puerta está siempre cerrada y sólo se utiliza cuando algún vehículo pesado necesita acceder a las pistas polideportivas.

Una vez dentro del recinto del centro, se entra al edificio por la puerta principal, a la que se llega por una rampa de suave pendiente, si se entra desde la zona del aparcamiento, o por una escalera de poco desnivel o una pequeña rampa, si el acceso se hace desde la puerta del brazo mecánico.

Varias puertas, por último, comunican el edificio por la planta baja con las pistas polideportivas.

Horario

La jornada lectiva se desarrolla de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8,15 horas a las 14,45, y consta de seis módulos horarios de 60 minutos y de un recreo de 30 minutos al final de la tercera hora de clase.

Recursos materiales

Descripción del inmueble

El edificio data de 1998, y su superficie inicial fue de 9.477,25 m^2. Posteriormente, se ha ampliado dos veces: una en 2004, con el cierre del pórtico situado bajo la sala de profesores para hacer dos aulas, y otra en 2007 en dos fases: primero añadiendo dos nuevas aulas (de 60 m^2) prolongando el edificio hacia el patio por el lado de la entrada, y después construyendo un espacio para biblioteca bajo las dos aulas anteriores.

El edificio cuenta con 25 aulas ordinarias —una de ellas de pequeño tamaño—, de las que una parte se utiliza para ubicar los grupos de ESO, de Bachillerato y del Ciclo Formativo de Grado Básico, y el resto como aulas de desdoble, un aula de apoyo a la integración, dos laboratorios, un taller de Plástica y dos de Tecnología, una aula de música, un aula de informática, dos aulas para el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa, un aula creativa y una biblioteca. Además, dispone de tres pistas polideportivas y dos vestuarios (masculino y femenino) para Educación Física.

El centro tiene también una sala de profesores (ubicada en un aula destinada a laboratorio, puesto que —curiosamente— en el proyecto inicial no se tuvo en cuenta la necesidad de este espacio), cinco departamentos, una secretaría, cuatro despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y archivo, y Orientación), una sala del AMPA para las visitas de los padres a los tutores, una consejería, un almacén y una pequeña cafetería.

Material disponible

Actualmente contamos con el siguiente material:

AULAS DOTADAS CON MATERIAL ESPECÍFICO	
AULA	**NÚMERO**
Aula de informática	2
Taller de Tecnología	2
Taller de Plástica	1
Aula de Música	1
Laboratorios de Ciencias Experimentales	2
Aula de apoyo a la integración	1
Aula de Ciclo Formativo de Grado Medio	2
Aula de Ciclo Formativo de Grado Básico	2
Aulas de desdoble dotadas con cañón de vídeo	5
Biblioteca	1
Aula Creativa	1

Aula Específica	1

DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS
Fotocopiadoras
Multicopistas
Material deportivo
Ordenadores sobremesa
Ordenadores portátiles
Impresoras láser
Impresoras de chorro de tinta
Scanner
Radiocasetes
Cañones de vídeo
Pizarras digitales
Acceso a Internet
Ascensor
Radio escolar para podcast

Características de la comunidad educativa

Enseñanzas impartidas

Las Enseñanzas que se imparten en el centro son las siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º y 3º y 4º).
- Bachillerato (1º y 2º).
- Ciclo Formativo de Grado de Medio de Gestión Administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Básico en Servicios Administrativos.

Número de alumnos por niveles

Teniendo en cuenta los últimos años, el número de alumnos matriculados en el centro por curso es de unos 350-360 de media, repartidos de la siguiente manera [8]:

[8] Datos del curso 2026-2027

NÚMERO APROXIMADO DE ALUMNOS POR NIVELES	
ESO	198
Bachillerato	122
Ciclo Formativo	16
CFGB	7

Plantillas del personal docente y no docente

Personal docente

En los últimos años, el número total de profesores en el centro ronda los 40-42 profesores, pero con tendencia a un ligero descenso. En la actualidad el centro tiene 42 profesores que se reparten de la siguiente manera:

1) Número de profesores y cuerpo al que pertenecen:

CUERPO (PROFESORADO)	
PES.	38
Maestros	3
Profesores de Religión	1
Total profesores	42

2) Situación administrativa del personal docente:

La situación administrativa varía entre los que tienen destino definitivo y los que por distintas situaciones ocupan plaza de forma provisional (comisiones de servicio y concursillo, profesores en prácticas, interinos). En los últimos años se ha ido reduciendo de forma progresiva el profesorado con destino definitivo en detrimento de otras situaciones administrativas.

3) Especialidades:

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PROFESORES
Administración Empresas	1
Biología y Geología	2
Dibujo	1
Economía	1
Educación Física	2

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PROFESORES
Filosofía	1
Física y Química	2
Francés	2
Geografía e Historia	3
Cultura Clásica	1
Informática	1
Inglés	4
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	5
Música	1
CFGB Área Básica	1
Pedagogía Terapéutica	2
Procesos Gestión Administrativa	4
Psicología-Orientación	1
Religión	1
Tecnología	2
TOTAL	42

Personal no docente

El personal no docente del centro lo componen las siguientes personas:

PLANTILLA PERSONAL NO DOCENTE	
Conserjes	4
Auxiliares Administrativos	1
Limpiadoras	3
Total	8

Aunque tienen diferentes situaciones administrativas, la plantilla de este personal ha sido bastante estable a lo largo de los últimos años.

Características socioeconómicas de las familias

Actividad Económica

La actividad primordial de la zona es el cultivo del olivo, tanto por su elevada rentabilidad económica como por el alto porcentaje población ocupada en él. Así, en Porcuna, la superficie cultivada dedicada al olivar supone el 90 % del total; en Lopera unas 5700 hectáreas son de olivar, frente a las 16 reservadas al trigo, el segundo cultivo de secano de la localidad; en Higuera de Calatrava, el predominio del olivo es también evidente: se le dedican unas 3200 hectáreas, frente a las escasas 200 del trigo, igualmente el segundo cultivo de secano en importancia. Tan sólo en Valenzuela esta hegemonía no es tan aplastante, pues el olivar "solo" representa el doble de superficie cultivada que el trigo.

El resto de los cultivos de la zona —como el girasol, la remolacha o el maíz que se siembra en las vegas del Salado de Porcuna— son poco relevantes.

En relación a la propiedad de la tierra, es importante destacar que está bastante repartida y que hay un elevado número de propietarios, en especial en Porcuna.

La ganadería es pobre y se limita a unas pocas granjas de aves y a algo de porcino.

Aunque la economía de la zona depende de la agricultura, existen algunas industrias: agroalimentarias —como las almazaras y cooperativas que transforman la aceituna en aceite, que están localizadas en todos los pueblos; o la muy residual fabricación de vinos en Lopera—, de calderería —dedicadas a la fabricación de bidones y envases de gran tamaño para el almacenamiento del aceite (Porcuna)—; industrias de piedra, que se abastecen de las canteras locales (Porcuna); fábricas de poliéster dedicadas a la fabricación de piscinas (Porcuna); fábricas de muebles (Lopera)… En cuanto a la construcción, es un sector en alza, en consonancia con la creciente demanda que esta actividad está teniendo en los últimos años.

Los servicios, por último, van adquiriendo cada vez más importancia: talleres mecánicos (de reparación de vehículos industriales, turismos, tractores —que son muy abundantes— y maquinaria agrícola), comercios, almacenes, bares, instituciones financieras, gestorías y asesorías, empresas de transporte, etc. son las actividades más destacadas en este sector.

El paro, por otro lado, es bastante bajo en la comarca.

Perfil social

El estudio realizado hace unos años al elaborar las finalidades educativas, sobre una serie de indicadores para definir el nivel socioeconómico y cultural de los alumnos del centro, llegaba a unas conclusiones que hoy, con pocos matices, siguen siendo válidas. De estas conclusiones destacamos las siguientes por considerarlas más relevantes en el diagnóstico sobre la convivencia:

1) Formación académica de los padres. Sólo el 12 % de las madres y el 15 % de los padres poseen estudios medios o superiores, aunque el porcentaje de analfabetos es mínimo en ambos casos (3% y 1% respectivamente). Podría encontrarse aquí el origen de la escasa valoración de lo académico que puede observarse en determinados alumnos, si bien la mayor parte de los padres desea ofrecer a sus hijos una formación superior a la conseguida por ellos mismos.

2) Profesión. El 87 % de las madres son amas de casa y los padres se dedican mayoritariamente a la agricultura (40%).

3) Composición familiar. La mayor parte de las familias tiene uno o dos hijos (65 %) y más de cinco hijos sólo el 2 %.

4) Nivel socioeconómico. El nivel de renta es, en general, aceptable. Pocas familias pasan graves dificultades económicas. La gran mayoría de estas familias pertenecen a la clase media-media o media-baja.

5) Nivel cultural. Resulta significativo que alrededor del 75 % de los alumnos apenas disponen de libros de lectura o consulta en sus hogares, y sólo el 3 % tiene acceso a bibliotecas adecuadas a sus necesidades. Podemos afirmar, en consecuencia, que el nivel cultural de las familias del alumnado que accede al centro es, en general, bajo o muy bajo, de ahí la escasa colaboración que padres y madres pueden ofrecer a sus hijos en la realización de las tareas escolares: sólo el 18 % de los alumnos declaraba en el estudio antes citado recibir ayuda habitual de sus padres.

Diversidad del alumnado

El IES de Porcuna, si tenemos en cuenta los datos de los últimos cursos, escolariza entre todas sus enseñanzas a unos 340-360 alumnos. En líneas generales, este alumnado procede de cuatro localidades muy próximas entre sí:

- Porcuna, que aporta el mayor número de alumnos. Estos alumnos realizan la totalidad de la Secundaria en este centro, desde la Enseñanza Obligatoria hasta el final de la Postobligatoria.

- Higuera de Calatrava, un pueblo de unos 700 habitantes, cuyos alumnos se incorporan al centro en tercero de la ESO. Su porcentaje sobre el total es bajo, en concreto, en el presente curso escolar, es de un 3 % (19).

- Valenzuela, localidad de la provincia de Córdoba, que por su proximidad geográfica es escolarizada en Porcuna, también desde tercero de ESO. La población de este pueblo ronda los 1400 habitantes y, por ello, tampoco aporta un número muy elevado de alumnos al centro. Su porcentaje sobre el total de los alumnos es de un 8 % (49).en este curso.

- Lopera. Este municipio, de unos 4000 habitantes, cuenta con un IESO, por lo que sólo aporta alumnos al IES de Porcuna en la enseñanza Postobligatoria (Bachillerato, CFGM y CFGB). En el presente curso, los alumnos procedentes de Lopera son el 8% (48).

Aparte de estos alumnos, el IES de Porcuna escolariza también algunos alumnos inmigrantes, si bien su porcentaje sobre el total es bastante bajo. De media este alumnado no supera los 10 alumnos, lo que supone entre el 1 y el 3 %. Inicialmente, estos inmigrantes procedían de países latinoamericanos (Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia), después empezaron a incorporarse niños marroquíes y rumanos, las dos nacionalidades que pronto fueron los mayoritarios. Observando la evolución de estas incorporaciones al centro, parece que su número va en lento ascenso. En la actualidad (curso 2026-2027) la mayoría de alumnos inmigrantes son marroquíes.

El grado de integración de este alumnado es muy diferente según el tiempo de residencia en España, el grado de dominio del castellano, etc. En general, es total en el caso de los alumnos hispanoamericanos, muy elevada en los de procedencia rumana e incompleta en los de origen magrebí (muchas veces prefieren relacionarse entre ellos, en vez de compartir sus ratos de trabajo y ocio con el resto).

Por otra parte, sólo en muy contadas ocasiones se han observado conductas de cierto rechazo hacia los alumnos extranjeros y en un número ínfimo de alumnos.

Por último, coincidiendo con la campaña de recogida de la aceituna —actividad primordial de la localidad y de toda la comarca—, es decir, desde principios de diciembre hasta,

como mucho, final de febrero, se incorporan algunos alumnos temporeros. Su número varía considerablemente de unos años a otros en función de la cantidad de cosecha. Estos alumnos proceden de las provincias de Córdoba y Sevilla, se matriculan sobre todo en primero y segundo de la ESO y, ocasionalmente, en tercero, tienen un nivel académico y cultural muy bajo y faltan frecuentemente a clase (muchos porque no desean estar en el instituto o porque las mismas familias no se preocupan lo suficiente de que asistan con regularidad). Las características de este alumnado hacen que su grado de integración sea en muchos casos bajo.

Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia

Algunos aspectos organizativos y del entorno que influyen en la convivencia son:

- La organización de espacios y horarios (regulada en el reglamento de organización del centro).
- La distribución de funciones y responsabilidades: existe una clara distribución de funciones y responsabilidades en relación con los diferentes aspectos contemplados en el Plan de Convivencia del centro, se concentran esas responsabilidades en varias personas y existe una adecuada coordinación entre quienes asumen responsabilidades relativas a la convivencia.
- Los criterios para el agrupamiento del alumnado: el centro tiene y aplica rigurosamente los criterios de agrupamiento del alumnado, con especial atención en los niveles más bajos —de primero a tercero de ESO— a la distribución equitativa de repetidores, de los alumnos que promocionan por imperativo legal y de los alumnos más conflictivos, procurando, en este último caso, separar a los que se conoce que pueden dar más problemas.
- La aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- La organización de las actuaciones y de la gestión ante las incidencias en temas de convivencia. El plan de convivencia regula con precisión la forma de actuar y la correcta gestión de las incidencias en materia de convivencia: organización de la información a las familias, a los tutores y al profesorado; modelos normalizados para las diferentes actuaciones disciplinarias; base de datos para la gestión de las incidencias en relación con la convivencia y la disciplina; organización del traslado de las incidencias de convivencia al Sistema Séneca; análisis periódico de la situación de la convivencia en el centro y planteamiento de propuestas de mejora cuando es necesario; control del cumplimiento de las correcciones y sanciones por la jefatura de estudios y los tutores…
- Las Estrategias para reducir el absentismo escolar. Control de absentismo y seguimiento de los protocolos de actuación en los casos —muy escasos— de absentismo, participación de la jefatura de estudios en las reuniones de la comisión de absentismo, etc.
- El desarrollo del Plan de Acción Tutorial
- La realización de actividades de acogida y otras actuaciones promotoras de convivencia positiva (difusión de las normas, actividades del plan de convivencia sobre diferentes temas que inciden en la convivencia).
- La Participación e integración de la comunidad educativa, las familias y el entorno.
- El desarrollo del plan de igualdad entre hombres y mujeres con la organización de actividades de sensibilización sobre la igual de los sexos.

Estado de la convivencia

Este apartado resume la situación de la convivencia cuando se redactó el plan de convivencia en el curso 2008-2009, situación que, en líneas generales, sigue siendo la misma[9].

Tipos y número de conflictos

Faltas graves

El instituto de Porcuna no es un centro conflictivo. Posiblemente los profesores, que a diario se enfrentan a la labor docente en las clases, piensen que los problemas no faltan, pero esta afirmación se desprende de un análisis minucioso de la convivencia a lo largo de los últimos cinco años. En ese periodo, un hecho destaca especialmente: sólo el 1,5 % de las conductas sancionadas han sido graves ("conductas gravemente perjudiciales para la convivencia" como se definen tanto en los antiguos Decretos de Derechos y Deberes del alumnado y de Convivencia ya derogados, como en el 327/2010, actualmente vigente) y han sido corregidas con una expulsión del centro de entre 4 y 29 días. Más en detalle, llama la atención, además, que el 55 % de esas sanciones se han impuesto por "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia", es decir, por la repetición de conductas consideradas leves y que, casi siempre, se sancionan con apercibimientos por escrito, informes de mal comportamiento o expulsiones de clase.

En concreto, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a lo largo del periodo 2002-2003/2006-2007 han sido las siguientes:

1) Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia, 55 %.

2) Agresión física[10] contra otro miembro de la Comunidad Educativa, 17 %.

3) Sustracción de material del centro o de pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa, 10 %.

4) Deterioro grave de las instalaciones del centro o de las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, 9% (cinco casos en total).

5) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o incitación a las mismas, 4%.

6) Faltas graves con una componente sexual, 3% (sólo dos casos).

7) Falta grave de respeto a un profesor 1,5 % (sólo un caso).

8) Vejaciones o humillaciones contra otro miembro de la Comunidad Educativa, con una componente racial o xenófoba 1,5 % (sólo un caso).

Por otro lado, en relación a este tipo de faltas, ha de considerarse que, en los dos últimos años, casi la única falta grave sancionada con más de tres días de expulsión del centro

[9] Cuando se haya producido un cambio sustancial con respecto a la situación descrita a comienzos de 2008, se hará constar en una nota a pie de página.

[10] Entiéndase agresión a otro compañero o pelea entre dos compañeros.

ha sido la de “reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia”.

Faltas leves

El resto de faltas de disciplina en el periodo contemplado han sido leves, es decir, conductas tipificadas en la normativa vigente y en el PLAN DE CONVIVENCIA como “contrarias a las normas de convivencia”. Ahora bien, si queremos dejar constancia real de la situación de la disciplina, en necesario matizar este dato, pues todas las conductas no han tenido la misma gravedad, ni han sido sancionadas o corregidas de la misma manera.

En resumen, estas faltas se han repartido de la siguiente forma:

1) Conductas corregidas con expulsiones del centro entre uno y tres días impuestas por el director, 4%. Los motivos para la imposición de estas sanciones han sido los siguientes:

- Peleas entre compañeros.
- Causar pequeños daños a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Actos leves de incorrección o desconsideración hacia otros compañeros o hacia los profesores.
- Permanecer dentro del horario lectivo fuera del centro.
- Ausentarse del centro sin justificación dentro del horario lectivo.
- Acumular seis informes de mal comportamiento.
- Amenazas verbales y coacciones leves hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Desobedecer a los profesores.

Los alumnos responsables de estos actos son también mayoritariamente de 1º, 2º y 3º de ESO.

2) Expulsiones de clase, 44,5%.

3) Informes de mal comportamiento, 38%.

4) Apercibimientos por escrito (por acumular 3 informes de mal comportamiento, o cada dos expulsiones de clase), 12%.

En relación con las expulsiones de clase y los informes de mal comportamiento, las conductas más habituales que provocaron estas correcciones fueron las siguientes:

1) Alteración del normal desarrollo de la clase.

2) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades de clase, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje.

3) No trabajar en clase, no realizar las actividades propuestas por el profesor.

4) No traer el material necesario para la clase.

5) No seguir las explicaciones del profesor.

6) Desobedecer al profesor.

7) Falta de respeto al profesor, dirigirse a él o contestarle de manera inadecuada.

8) Molestar durante el desarrollo de un examen.

9) Molestar a los compañeros e impedir que realicen su trabajo.

10) Insulto o falta de consideración hacia los compañeros.

11) Pelearse con los compañeros.

12) Faltas injustificadas de puntualidad.

13) Comer en clase.

Sectores implicados

En relación con los sectores implicados en problemas de disciplina, podemos destacar lo siguiente:

1) En los últimos cinco años, casi todos los alumnos implicados en conductas "gravemente perjudiciales para la convivencia" pertenecieron a la enseñanza obligatoria, en concreto a primero, segundo y tercero y, en la práctica totalidad de los casos, eran repetidores y con poco interés hacia los estudios. Tan sólo dos alumnos del PGS. y 3 de 4º de ESO estuvieron implicados en este tipo de conductas. En los cursos 2005-2006 y 2006-2007, los alumnos sancionados por conductas "gravemente perjudiciales para la convivencia" fueron exclusivamente de primero o segundo de la ESO.

2) Los alumnos sancionados por falta grave fueron en su inmensa mayoría varones.

3) En las sanciones leves, pero corregidas con expulsión del centro entre uno y tres días, el perfil del alumnado implicado no varió demasiado con respecto al de las graves: mayoritariamente fueron de la ESO, de los cursos más bajos y sobre todo varones.

4) Las conductas leves corregidas con informes de mal comportamiento o expulsiones de clase también se concentraron sobre todo en la ESO.

5) El porcentaje de sancionados se va reduciendo progresivamente a medida que los alumnos se van haciendo mayores. Así, los sancionados con expulsión del centro —tanto por falta grave como por falta leve— en el curso pasado se distribuyeron de la siguiente forma:

- Primero de ESO: 66 %.
- Segundo de ESO: 18 %.
- Tercero de ESO: 8 %.
- Cuarto de ESO: 6,5 %.
- Primero de Bachillerato: 1,5 % (sólo un caso).
- Resto de niveles: 0 %.

No estaría completo el análisis sobre la situación de la convivencia en el centro si no se dejara constancia de lo siguiente:

1) Entre el 66 y el 69 % de los alumnos (según los cursos) no tuvieron ningún tipo de sanción o corrección a lo largo del año académico.

2) En el grupo de los alumnos sancionados, fue habitual la reincidencia, tanto en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia —faltas leves— como

en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —faltas graves—, pues los que presentaron problemas disciplinarios rara vez lo hicieron de manera aislada.

Causas

Dado que los problemas de convivencia y disciplina se producen mayoritariamente en la Enseñanza obligatoria (en especial en primero y segundo y, en menor medida, en tercero), y son causados por alumnos con bajo rendimiento académico —con frecuencia repetidores— y muy poco interés por el estudio, consideramos que la causa principal de estos problemas está en el propio sistema educativo, que mantiene en los centros a alumnos que no desean estudiar y que de no ser obligatoria la enseñanza hasta los dieciséis años nunca hubieran llegado *motu propio* hasta esa edad escolarizados. De hecho, a lo largo de estos años, prácticamente ninguno de los alumnos que habitualmente tuvieron problemas de convivencia finalizaron la Enseñanza Obligatoria y todos dejaron el centro nada más cumplir los 16 años.

Este hecho se corrobora con un dato, a nuestro entender, relevante: la mayoría de estos alumnos pertenecían a familias completamente "normales", que no pudieron conseguir que sus hijos llevaran una vida escolar sin problemas, a pesar de intentarlo con todos los medios a su alcance. Frente a este tipo de situaciones familiares, un reducido número de alumnos "problemáticos" procedían de familias conflictivas, desestructuradas o que manifestaban escaso interés por los problemas educativos de sus hijos, pero —insistimos— éstas fueron una excepción.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

Desde la implantación de la Enseñanza Obligatoria, es evidente que la conflictividad ha aumentado, y por ello se ha hecho necesario arbitrar mecanismos eficaces para afrontar esa conflictividad. En ese sentido, probablemente el medio más efectivo para hacerle frente ha sido primero el ROF y después el Plan de Convivencia. Desde su aprobación, la aplicación estos documentos ha tenido en el centro una doble finalidad:

1) En relación con los alumnos infractores de las normas de convivencia, su aplicación ha ido dirigida hacia:

a) La sanción de esas conductas.

b) La reflexión y educación sobre las consecuencias negativas de contravenir las normas de convivencia: es decir, hacer reflexionar a los alumnos sobre lo equivocado de su conducta —y los efectos que tiene para ellos y sus familias— e inducirlos a cambiarla. En este sentido, la efectividad de las correcciones tiene una suerte desigual[11]:

- Con aquellos que tienen una actitud de "objeción escolar"[12] (es decir, alumnos que no quieren estar en el centro y que se mantienen en él por imperativo legal), las correcciones no son casi nunca efectivas, y ni los profesores ni los padres piensan que esos alumnos van a cambiar significativamente su mala actitud (y normalmente no se equivocan).

[11] En especial, en lo referido a sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia con sanción de expulsión del centro entre uno y tres días (faltas leves) y por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas graves).

[12] Alumnos que suelen ser reincidentes en la comisión de conductas contrarias a las normas, ya sean leves o graves.

- Con los demás alumnos sancionados[13], la imposición de correcciones es, en general, efectiva y, tras ella, muchos cambian su actitud y no vuelven a cometer nuevas conductas contrarias a las normas.

2) En relación con el resto de los compañeros, la imposición de sanciones posee también un doble objetivo: tener un carácter ejemplar (las normas son necesarias para la convivencia y transgredirlas tiene su justo castigo) y, a la vez, suponen una forma eficaz de garantizar a este alumnado su derecho a la educación, derecho que desgraciadamente se ve perturbado por la acción de una minoría.

Pero, a lo largo de estos años, la forma de acometer los problemas de disciplina no sólo ha sido mediante la imposición de castigos y sanciones. En este sentido, la mediación, sin estar expresamente regulada, ha sido un método eficaz para solucionar determinados problemas.

Dependiendo de la gravedad de hecho, esta mediación la han ejercido los profesores con sus alumnos, los tutores con sus grupos, la jefatura de estudios y/o la dirección (en conflictos de cierta gravedad) y la Comisión de Convivencia. Por ejemplo, este órgano ha servido a veces de mediador en algunos problemas de acoso escolar que —muy ocasionalmente— hemos tenido y su intervención ha sido eficaz para solucionarlos.

Excepcionalmente, en asuntos de gravedad con implicaciones penales (daños en el centro o sobre las pertenencias de algunos miembros de la comunidad educativa), la Guardia Civil, a instancias del centro, también ha ejercido un papel mediador muy efectivo.

Por último, es de destacar la alta sintonía entre el profesorado, las familias y el personal no docente en las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas, sobre todo por el común convencimiento de que la convivencia es un asunto importantísimo para la buena marcha del centro y que es responsabilidad de todos.

Estado de la participación

Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Participación del profesorado y del personal de la administración y servicios

La participación del profesorado y del personal de la administración y servicios se regula en el reglamento de organización y funcionamiento, y se desarrolla dentro de los cauces normales. En relación con la convivencia, tanto el profesorado como el personal de la administración y servicios colaboran muy activamente en la creación de un buen clima de relaciones personales, siendo dos pilares fundamentales en la buena marcha de la convivencia en el centro.

[13] Alumnos que normalmente no reinciden en la comisión de conductas contrarias a las normas.

Relación del centro con las familias y con otras instituciones del entorno

Relación del centro con las familias

En líneas generales, la relación del centro con las familias es buena, cordial y fluida. Esta relación se establece por diferentes motivos y en distintos niveles.

Relación de los tutores con las familias

La principal línea de vinculación del centro con las familias es a través de los tutores. Éstos realizan su labor de relación mediante:

1) Actividades colectivas: En el mes de octubre se reúnen con los padres de los alumnos de su grupo para darles a conocer las instalaciones del centro e informarles del horario —el de los alumnos y el de visitas de tutoría—, las normas de control de asistencia, el calendario de evaluaciones, el sistema de entrega de notas, las normas de convivencia, etc. Ocasionalmente, los tutores convocan reuniones colectivas con los padres cuando lo creen conveniente.

2) Entrevistas individuales con los padres. Los tutores tienen dos horas semanales para atender consultas sobre el rendimiento académico de los alumnos, su comportamiento, etc. A lo largo del curso, el número de visitas es muy elevado.

3) Comunicaciones escritas, como las que remiten mensualmente para informar de las faltas de asistencia de los alumnos de su tutoría.

Relación de los padres con el Departamento de Orientación

La orientadora del centro recibe con regularidad a los padres, bien por iniciativa de ésta (para tratar con ellos problemas de aprendizaje y adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características concretas de los alumnos que tienen dificultades, e informarles y solicitar su conformidad para adoptar las medidas de atención a la diversidad que contempla la normativa vigente: adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular, medidas de apoyo, etc.), bien por solicitud de los padres, cuando son ellos los que quieren información concreta sobre el sistema educativo, el rendimiento de sus hijos, sobre salidas profesionales, etc.

Relación de los padres con el equipo directivo

El equipo directivo también tiene una relación habitual con los padres de los alumnos y por diferentes causas: cuestiones disciplinarias (cuando se producen problemas de disciplina, los padres son convocados al centro o informados por escrito o telefónicamente), por problemas de salud: para informar los padres de problemas puntuales de sus hijos —dolencias que el centro deba conocer, enfermedades que requieren visitas médicas en horario lectivo, accidentes, operaciones o trastornos psíquicos que impidan la asistencia regular al centro y requieran la colaboración de éste para que no se interrumpa la formación de sus hijos, etc.—, para consultas de carácter académico, etc.

Esta relación se establece también mediante actividades colectivas, por ejemplo, anualmente el equipo directivo convoca en el mes de junio a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente, cuando los alumnos de primero de Bachillerato y primero de Ciclo Formativo realizan su viaje de estudios, cuando lo solicitan los padres por alguna cuestión puntual, etcétera.

Relación de las familias a través del Consejo Escolar y de la AMPA

La relación con los padres que forman el Consejo Escolar es especialmente buena e intensa, pues estos padres son los que mejor conocen la realidad del centro y más participan de sus problemas, y quienes más activamente colaboran en su gestión a través de sus reuniones periódicas y de sus comisiones (económica, de convivencia, de actividades extraescolares). Es importante destacar también el papel que estos padres cumplen, como transmisores de información y de todo tipo de iniciativas y preocupaciones, con el resto de los padres.

Igual de cordial es la relación con el AMPA, cuya colaboración con el centro se concreta en el apoyo personal y económico en determinadas actividades (como la feria del libro o el viaje de estudios de bachillerato y ciclo formativo).

Relación del centro con instituciones del entorno

Con otros centros educativos

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Porcuna mantiene una fuerte, estrecha y amistosa relación con los centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad (los colegios "Juan Carlos I" —público— y "Santa Teresa" —privado concertado—, y los de Higuera de Calatrava (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "San Sebastián") y Valenzuela (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestro Padre Jesús"), cuyos alumnos se escolarizan en el IES de Porcuna, respectivamente, en Primero y tercero de ESO.

Muy buena y fructífera es, igualmente, la relación con el IES Gamonares de Lopera, cuyos alumnos realizan el bachillerato entre nosotros.

Con todos estos centros son frecuentes los contactos y el intercambio de información, sugerencias, opiniones, experiencias…

Con el Ayuntamiento de Porcuna

Asimismo, son frecuentes y cordiales las relaciones con el Ayuntamiento de Porcuna:

- Tenemos un convenio de utilización del Pabellón Polideportivo Municipal (firmado con fecha del 11 de diciembre de 1998 entre el Ayuntamiento de Porcuna y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia), de forma que parte de las clases de Educación Física se imparten en esta instalación municipal.

- La gentileza de la corporación y de su alcalde se plasma, igualmente, en varias formas de cooperación: cesión del polideportivo (o del cine municipal) y apoyo económico para el acto anual de graduación de Bachillerato y Formación profesional, ayuda para el traslado de material, cuidado de los jardines, participación de la policía municipal en la vigilancia de las proximidades del centro…

- El apoyo del Ayuntamiento se manifiesta también en la colaboración con el **CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER**, que participa en actividades conjuntas con el instituto y le proporciona materiales para el trabajo en el aula.

Con la Guardia Civil

Con la Guardia Civil, el centro también mantiene unas relaciones fluidas, pues, aparte de participar en la vigilancia del exterior del instituto, a veces ha contribuido con su mediación a solucionar problemas disciplinarios de cierta importancia.

Con el Centro de Salud

Otra institución con la que el centro mantiene contactos habituales es el Centro de Salud, alguno de cuyos profesionales (los ATS o el trabajador social) participan en programas de interés para el instituto, como denominado *Forma Joven*, cuyo fin es promover hábitos de vida saludable y relaciones sanas y equilibradas entre los géneros, prevenir la violencia, etc.

Capítulo
3

Objetivos

Objetivos generales del plan de convivencia

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que persigue el plan de convivencia son los siguientes:

1) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

3) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente las de origen racista o sexista.

6) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Capítulo
4

Normas de convivencia

Normas que rigen la convivencia en el centro.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos

Las normas de convivencia del presente plan tienen como fin garantizar tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes. En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Normas generales del centro

Las normas recogidas en el presente plan de convivencia se ajustan a lo dispuesto en Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Deberes y derechos de los alumnos

Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

1) El estudio, que se concreta en:

c) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

d) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

e) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

f) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

g) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

2) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

3) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

4) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

5) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

6) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.

7) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

8) Participar en la vida del instituto.

9) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

1) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2) Al estudio.

3) A la orientación educativa y profesional.

4) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

5) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

6) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

7) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

9) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

10) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

11) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

12) A la protección contra toda agresión física o moral.

13) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

14) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

15) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia

1) Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios —de la orientadora, del tutor o tutora, de los servicios sociales del Ayuntamiento, etc. — sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

1) A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3) En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir

1) Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén originadas o directamente relacionadas con actos ocurridos en el centro o estén motivadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Tipos de conductas y plazo de prescripción

1) Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se oponen a las establecidas por este instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas por el alumnado, si es mayor de edad, o por sus padres, madres o representantes legales, si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el punto siguiente.

3) La justificación de las faltas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna se realizará por escrito —y muy excepcionalmente por teléfono— según el

modelo de impreso que, a tal efecto, se encuentra en la secretaría del centro. Dicha justificación deberá acompañarse, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para acreditar convenientemente la causa de la falta de asistencia o de puntualidad.

4) Sin perjuicio de las correcciones que puedan imponerse en el caso de las faltas injustificadas, a efectos de evaluación, se perderá el derecho a realizar el número de pruebas establecido en la programación didáctica para cada área o materia, —sustituyéndose por una prueba única global al final de curso— cuando un alumno acumule a lo largo del curso en esa área o materia el siguiente número de faltas injustificadas:

a) Veinte en asignaturas de cinco horas semanales.

b) Dieciséis en asignaturas de cuatro horas semanales.

c) Doce en asignaturas de tres horas semanales.

d) Ocho en asignaturas de dos horas semanales.

e) Cuatro en asignaturas de una hora semanal.

5) A los efectos de promoción y titulación, se tendrá en cuenta, igualmente, el número de faltas injustificadas en cada área o materia establecido en el punto anterior.

6) En relación con lo establecido en los dos puntos precedentes, el cómputo de las faltas de asistencia será competencia de los tutores y de él darán cuenta a la Jefatura de Estudios.

7) Cuando se acumulen 5 retrasos injustificados entre todas las asignaturas, el alumno será sancionado con un informe de mal comportamiento, que será comunicado por escrito a sus padres o tutores legales.

La acumulación de retrasos injustificados en una sola asignatura podrá ser sancionada con un informe de mal comportamiento, que será comunicado a sus padres o tutores legales. El número de retrasos para la imposición de esta corrección será determinado por el profesor, quien valorará las circunstancias en las que tales retrasos se han producido y la actitud del alumno que los comete.

8) Cuando un alumno de forma manifiesta no asista con regularidad al centro o, por su actitud, se compruebe que ha abandonado una o varias materias del currículum, o su comportamiento sea de forma reiterada contrario a las normas de convivencia, o en el desarrollo de una actividad tenga un comportamiento claramente contrario a dichas normas, podrá ser sancionado con la prohibición de participar en determinadas actividades extraescolares, como el viaje de fin de estudios.

Para la determinación del número de faltas de asistencia que suponga la pérdida del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares, se estará a lo dispuesto en el punto 4 de este capítulo.

El número de informes de mal comportamiento o de expulsiones de clase, o de la suma de ambos para la imposición de esta corrección será de 3. Para la aplicación de esta medida se tendrá en cuenta la prescripción de las sanciones leves que establece la normativa vigente y se recoge en los puntos 14, 15 y 16 de este mismo apartado.

9) Fumar en las dependencias del centro, que está taxativamente prohibido por la normativa vigente, será considerado como una conducta contraria a las normas de convivencia. Los infractores de esta norma serán sancionados con una expulsión del centro de tres días lectivos cada vez que sean sorprendidos fumando, si bien, en los casos de reincidencia podrán ser sancionados con mayor rigor, puesto que, según

establece el Decreto 327/2010, que aprueba el reglamento orgánicos de los IES en Andalucía, la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia podrá ser considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, es decir, una conducta grave que, según la propia normativa contempla, puede ser sancionada con una expulsión del centro entre un mínimo de cuatro días y un máximo de veintinueve.

10) En relación al uso de móviles por el alumnado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Queda prohibido en todo el centro la tenencia y, por supuesto, el uso de móviles por los alumnos. La existencia de varias líneas telefónicas en el instituto, que pueden utilizar tanto los padres como los alumnos para comunicarse, hace innecesario que los alumnos vengan al centro con sus móviles. Esta prohibición pretende acabar con los continuos problemas que el uso de teléfonos móviles por parte de los alumnos ocasiona en el centro —en especial dentro de las aulas—, como la perturbación del normal desarrollo de las clases (por ejemplo con la interrupción de los cañones de video a través de aplicaciones instaladas en los móviles), la realización de grabaciones o fotografías sin el consentimiento de las personas afectadas, o el hurto de teléfonos como, por desgracia, de forma esporádica, a veces ocurre. El alumno que vulnere esta norma será sancionado de la siguiente manera:

   - La primera vez que se le sorprenda con el móvil en el centro será sancionado con una expulsión del centro de un día lectivo.

   - La segunda vez y siguientes será expulsado del centro tres días lectivos.

   Como en el consumo de tabaco, la reincidencia podrá ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y, por tanto, sancionada con una expulsión del centro entre cuatro y veintinueve días.

   En todos los casos, los alumnos deberán entregar el móvil siguiendo el procedimiento especificado en el párrafo siguiente.

   En cumplimento de la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos de sus miembros, y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección, que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado, que deberán retirarlo personalmente a partir del día siguiente de la falta.

   La negativa a entregar el móvil será sancionada con una expulsión del centro de tres días lectivos, expulsión que se sumará a la que corresponda por tener el móvil en el centro.

b) No obstante lo anterior, para determinadas actividades —en el aula o en cualquier otra dependencia del centro—, incluidas las complementarias y las extraescolares, el alumnado podrá tener el móvil para usarlo estrictamente en la actividad prevista, siempre bajo la supervisión del profesorado y mientras dure la actividad; el resto de la clase y, por supuesto, de la jornada, comprendidos los cambios de clase y el recreo, no estará permitido usarlo, mirarlo, tenerlo en la mano… por tanto, traer un móvil para una actividad nunca será excusa para evitar las sanciones establecidas en el plan de convivencia si uso se hace al margen de esa actividad.

En el caso de las actividades extraescolares, el alumnado podrá llevar y hacer uso del móvil siempre que no interfiera en su desarrollo y que el profesorado responsable lo autorice.

c) Las limitaciones al uso de los móviles excluyen los casos en los que el alumnado lo requiera por determinadas circunstancias familiares o personales —por ejemplo, alumnado diabético o que sufra patologías cuyo control dependa de un móvil—, circunstancias que tendrán que ser debidamente acreditadas por escrito ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

11) En relación con cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y en el protocolo del centro para hacer frente a la pandemia causada por el Covid 19, serán consideradas faltas leves las siguientes conductas: quitarse la mascarilla de forma injustificada, y deteriorar o hacer mal uso de la dotación contra el Covid 19 (romper los dispensadores de papel o de gel hidroalcohólico o las papeleras de pedal, derramar intencionadamente el gel hidroalcohólico o echarle a un compañero…). Dependiendo de la gravedad de hecho, estas conductas serán sancionadas con una expulsión del centro de uno a tres días. La reiteración de estas conductas será considerada falta grave y, por tanto, sancionada según lo establecido en el apartado 5 de capítulo Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

12) Queda prohibido jugar a los naipes en todas las dependencias del centro. Las cartas de los alumnos que incumplan esta norma serán depositadas en la jefatura de estudios hasta tanto los padres no vengan a retirarlas.

13) La comisión de actos que impliquen ensuciar las dependencias o el mobiliario del centro, los autobuses del transporte escolar, el pabellón polideportivo o cualquier otra dependencia que el centro utilice en el desarrollo de sus actividades, podrá ser considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia (salvo que dicho acto haya sido realizado sin intención) y ser sancionada con la realización de tareas de limpieza en el centro además de con cualquiera de las correcciones que se establecen en el apartado siguiente.

14) Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

15) En relación con lo establecido en el punto 4 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:

- El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos Informes consecutivos medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.

- No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia a clase, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho de asistencia a clase haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

16) En relación con lo establecido en el punto 5 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:

- El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones consecutivas medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.

- No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

17) En relación con lo establecido en el punto 6 del apartado siguiente, el cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

Correcciones

1) Cuando un alumno, a juicio del profesor, realice cualquier acto que perturbe la marcha de la clase o cualquier otra conducta contemplada en el apartado anterior, podrá será sancionado con un informe de mal comportamiento o con la suspensión del derecho de asistencia a esa clase. En este último caso, el profesor de guardia se hará cargo del alumno y el profesor sancionador procederá de la siguiente manera:

- Enviará al delegado de clase para que localice al profesor de guardia.

- Preparará actividades para que el alumno las realice durante esa hora.

- Informará por escrito a la jefatura de estudios de la medida adoptada y de los motivos que la han causado, quien la comunicará por escrito al tutor y a los padres o representantes legales del alumno.

De la adopción de estas medidas quedará constancia escrita en el centro.

2) Para las conductas recogidas en el apartado *"tipos de conductas y plazo de prescripción"* distintas a la prevista en el punto anterior, se podrán imponer también las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, siempre que su creación se acuerde por el centro y de acuerdo con lo que disponga en su plan de convivencia.

4) En relación a los Informes de Mal Comportamiento, mencionados en este apartado y el punto número 7 del anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La acumulación de tres Informes supondrá un apercibimiento por escrito, del que se informará por carta a los padres.

b) La acumulación de seis Informes implicará la suspensión del derecho de asistencia del alumno al centro por un periodo de tres días.

5) En relación con las suspensiones del derecho de asistencia a clase a que se refiere el punto 1 de este apartado se aplicará lo siguiente:

a) La acumulación de dos suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.

b) La acumulación de cuatro suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.

c) La acumulación de cinco suspensiones del derecho de asistencia a clase implicará la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de entre tres y cinco días.

6) La suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia al centro será sancionada con una suspensión del derecho de asistencias al centro por un periodo de tres días según el siguiente cómputo:

NÚMERO DE INFORMES DE MAL COMPORTAMIENTO	NÚMERO DE SUSPENSIONES DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE	TOTAL
5	1	6
4	2	
3	3	
2	4	
1	5	

Órganos competentes

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán los siguientes:

1) El informe de mal comportamiento, cualquier profesor o profesora

2) La corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, el profesor o profesora que la esté impartiendo.

3) La amonestación oral, todos los profesores y profesoras del instituto.

4) La amonestación por escrito, el tutor o tutora del alumno o alumna.

5) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro), así como la reparación de los daños causados en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, la Jefatura de Estudios.

6) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, la Jefatura de Estudios.

7) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos será competente el director, quien dará cuenta a la comisión de convivencia, a través de la Jefatura de Estudios.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1) Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado "*Conductas contrarias a las normas de convivencia"*.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere la letra i) del número 1) de este apartado, la acumulación de informes de mal comportamiento, de expulsiones de clase o la suma de ambas sanciones, se considerarán conductas gravemente perjudiciales

para la convivencia desde la segunda vez que, en un mismo curso escolar, se produzca la acumulación de sanciones que recogen en los puntos 4, 5 y 6 del apartado "correcciones" del capítulo "conductas contrarias a las normas de convivencia".

4) En relación con lo establecido en apartado 1), i) de este capítulo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones de derecho de asistencia a clase consecutivas, medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.

b) No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase, si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

c) El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos informes consecutivos, medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.

d) No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento, si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia al centro, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho a clase hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

e) El cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

5) En el caso de tener un protocolo de acoso abierto, y dependiendo de la gravedad del mismo, el alumnado acosador puede ser trasladado de centro, según la normativa vigente. Esta medida se tomaría siguiendo instrucciones de Inspección Educativa y la Comisión de Bienestar y nunca de forma unilateral por parte del centro.

Medidas disciplinarias

1) Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la

suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, siempre que el centro acuerde su constitución y de acuerdo con lo que, en su caso, se disponga en su plan de convivencia.

3) Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4) En relación a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas se establece lo siguiente: la tenencia, venta o consumo de cualquier sustancia estupefaciente será sancionada con la expulsión del centro de 29 días, sin perjuicio de la realización de otras acciones como la incautación de la droga y su remisión a la guardia civil para su análisis y destrucción.

5) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere el punto 3 de apartado anterior “tipos de conductas”, en líneas generales, se sancionará, de la siguiente manera:

a) Al cumplirse la décima expulsión de clase o el duodécimo informe de mal comportamiento, o la segunda acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de cinco días lectivos.

b) Al cumplirse la decimoquinta expulsión de clase o el decimoctavo informe de mal comportamiento, o la tercera acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de diez días lectivos.

c) Al cumplirse la vigésima expulsión de clase o el vigésimo cuarto informe de mal comportamiento, o la cuarta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de quince días lectivos.

d) Al cumplirse la vigésimo quinta expulsión de clase o el trigésimo informe de mal comportamiento, o la quinta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.

e) A partir de esta última expulsión, cada vez que se acumulen cinco nuevas expulsiones de clase o seis informes de mal comportamiento o se produzca una nueva acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.

6) No obstante, lo establecido en el apartado anterior, la acumulación de expulsiones de clase o de informes de mal comportamiento o de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, podrá sancionarse con mayor o menor número de días

atendiendo a otras circunstancias que puedan ser consideradas como agravantes o atenuantes en la conducta del alumno.

Órgano competente para imponer las correcciones

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia a través de la Jefatura de Estudios.

Procedimiento general para la imposición de correcciones

1) Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2) Cuando el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales para la imposición de las siguientes sanciones:

a) La realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

b) La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.

c) El cambio de grupo.

d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.

e) La suspensión del derecho de asistencia al centro.

3) Asimismo deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna para la imposición de las siguientes correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia:

a) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

b) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

c) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.

4) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

5) Los profesores deberán informar por escrito a la jefatura de estudios —que informará a los tutores—, de las correcciones que impongan por conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Dicha comunicación se realizará mediante llamada telefónica o por el sistema iPasen.

Reclamaciones

1) El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del alumnado a que se refiere el artículo 37 del Decreto 327/2010, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, se procederá según lo recogido en la sección quinta del capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Normas del aula

Introducción

El cumplimiento de las normas de aula establecidas en este plan será fundamental para la creación de un adecuado clima de convivencia que permita el progreso educativo y personal de todos sus componentes. El equipo directivo, los profesores que forman los equipos docentes y los tutores velarán para que las normas de aula establecidas en este plan sean cumplidas y asumidas por todos los alumnos.

La difusión de estas normas se hará de la siguiente forma:

- A comienzo de curso, los tutores informarán a su grupo de las normas y de la necesidad de cumplirlas como punto de partida imprescindible para una adecuada convivencia en el aula.

- A lo largo del curso, las normas de aula permanecerán expuestas en los paneles de corcho de las clases para el conocimiento general.

Los equipos docentes, mensualmente, analizarán el clima de trabajo y convivencia y, a tenor de su evolución, propondrán e impulsarán las actuaciones que consideren oportunas.

Los tutores, tras las sesiones de evaluación, trasladarán a los alumnos de su tutoría las sugerencias realizadas por el equipo docente, para mejorar aspectos concretos sobre el rendimiento del grupo y sobre las relaciones entre todos sus componentes.

Derechos del alumno

Dentro del aula, se reconocen a los alumnos todos los derechos recogidos en el apartado de ***derechos del alumnado*** del presente plan de convivencia.

Normas de respeto hacia el profesor y hacia el desarrollo del trabajo de clase

1) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

2) Asistir a clase con regularidad.

3) Participar de forma activa y diligente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las orientaciones del profesor.

4) Dirigirse al profesor con corrección y respeto.

5) Respetar las explicaciones del profesor y levantar la mano para preguntar lo que no se haya entendido.

6) No hacer ruidos, hablar, gritar, levantarse, o cualquier otro acto que impida o dificulte las explicaciones del profesor o el trabajo de los demás compañeros.

7) No traer ni hacer uso de teléfonos móviles, videojuegos, "walkman", "discman", MP3 o cualquier otro tipo de reproductor de música. En relación con el uso de los móviles se tendrá en cuenta, no obstante, lo establecido en el punto 10 del apartado "*Tipos de conductas y plazo de prescripción"* del capítulo "Conductas contrarias a las normas de convivencia".

8) Traer a clase todo el material necesario para el trabajo: libretas, libros, material de escritura o dibujo, diccionarios…

9) Realizar todas las actividades que proponga el profesor.

10) Llegar a clase con puntualidad.

11) Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.

12) Pedir permiso para entrar al aula si el profesor ya está dentro y para salir de ella si es necesario.

13) No solicitar permiso para ir al servicio si no es verdaderamente preciso.

14) Abandonar el aula si el profesor impone esta corrección, sin resistirse o negarse a ello, hacer comentarios improcedentes, proferir amenazas, etc.

Normas de respeto entre compañeros

1) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos compañeros de la clase, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

2) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

3) Respetar las pertenencias y objetos personales de los demás.

4) Evitar peleas, gritos e insultos y solucionar los problemas y conflictos mediante el diálogo.

5) Dirigirse con corrección a los compañeros, por su nombre y sin usar motes y apodos despectivos, ni expresiones de carácter sexista o racista.

6) Respetar el turno de palabra en las intervenciones de clase.

7) No discriminar a ningún compañero en la realización de tareas, trabajos de clase, actividades, etc.

8) Procurar un adecuado aseo personal.

Normas de respeto del material y hacia el aula

1) Mantener limpia el aula sin tirar al suelo papeles, comida, chicles, etc.

2) Apagar las luces siempre que su uso no sea necesario.

3) Mantener limpias las mesas evitando mancharlas a propósito, rayarlas, agujerearlas, o cualquier otra acción que pueda deteriorarlas o ensuciarlas.

4) No pintar en las paredes, evitar poner los pies sobre ellas, o cualquier otro acto que pueda ensuciarlas o deteriorarlas.

5) Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca, etc.

6) Hacer un uso correcto de los materiales de los laboratorios, aula de informática, aula de música, talleres, deportivos, etc.

7) Cuidar las persianas evitando su deterioro; abrir y cerrar las puertas del aula con corrección, sin golpearlas bruscamente, darles patadas, o forzarlas; usar adecuadamente los mecanismos eléctricos (llaves de la luz, tubos fluorescentes, luces de seguridad); cuidar la pizarra, sin rayarla, mancharla, etc.

8) Cuidar el material informático, tanto el instalado en el aula —cañones de video, ordenadores sobremesa y portátiles, pizarras digitales, impresoras, etc. — como el asignado a los alumnos.

9) Mantener el orden de las mesas y las sillas.

10) Evitar en el aula actos (como encender mecheros, papeles…) o juegos violentos que, además de poner en peligro la integridad física del resto de personas, puedan provocar el deterioro del material.

11) Cuidar el parte de clase, no escribir en él nada incorrecto y evitar su deterioro o su perdida.

Incumplimiento de las normas de aula

El incumplimiento de estas normas de aula, podrá ser sancionado según lo dispuesto en el aparado “normas generales del centro”.

Normas de convivencia reguladas en el ROF

Junto a las normas recogidas en este plan de convivencia, también se tendrá en cuenta la regulación contenida en el reglamento de organización y funcionamiento sobre determinados aspectos de la vida del centro que incluyen, igualmente, normas de convivencia fundamentales. Las normas de esos capítulos del ROF, como las sanciones en caso de incumplimiento, tendrán el mismo valor que las aquí reguladas, pudiéndose considerar

no ya como un apéndice del plan de convivencia sino una parte integrante de él. En concreto, se trata de la regulación de:

1) El programa de gratuidad de libros de texto.

2) La puntualidad, la entrada y salida del centro y el comportamiento durante los recreos.

3) El uso de móviles por el alumnado.

4) El uso responsable de Internet y de las TIC por el alumnado.

5) Los espacios y el material del centro.

6) Los derechos de reunión y de inasistencia al centro del alumnado.

7) La organización de actividades extraescolares y complementarias.

8) Los boletines de calificaciones.

9) El uso del transporte escolar.

Capítulo
5

Comisión de Convivencia

Composición, funciones, plan de reuniones e información a la Comisión de Convivencia.

Composición

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar que está constituido por:

a) El Director, que ejerce la presidencia.

b) El Jefe de Estudios que, como el Director, es miembro nato de la Comisión.

c) Dos profesores, elegidos entre los representantes del profesorado en el Consejo Escolar.

d) Dos alumnos, elegidos entre los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

e) Dos padres. elegidos entre los representantes de los padres y las madres en el Consejo Escolar. Como en nuestro Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado de centro, éste es uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas que considere necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de reuniones

1) Reuniones ordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá en sesión ordinaria:

a) Al comienzo del curso escolar, para valorar la situación de la convivencia en el centro y, en su caso, de la conflictividad detectada. En esta sesión la Comisión podrá proponer al Consejo Escolar, si lo considera necesario, la revisión total o parcial del plan de convivencia.

b) Al principio de los trimestres segundo y tercero para dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

c) Al finalizar el curso escolar, para conocer la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizar las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

2) Reuniones extraordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá a lo largo del curso cuantas veces considere necesario, por iniciativa de su presidente o a propuesta de al menos la mitad de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia asistirá la orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Información a la Comisión de Convivencia

Cuando el director del centro imponga correcciones y medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o la suspensión del derecho de asistencia al centro por una conducta contraria a las normas de convivencia, los miembros de la Comisión Convivencia serán informados por escrito, en el plazo de cinco días lectivos desde la imposición de la corrección. En la citada comunicación se harán constar, si procede, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.

Asimismo, el director informará en las reuniones ordinarias de la Comisión de Convivencia, del carácter educativo y recuperador de las correcciones y medidas disciplinarias por él impuestas y dará toda la información necesaria sobre ellas para que sus miembros conozcan y valoren el cumplimiento efectivo de dichas medidas.

Capítulo
6

Promoción de la convivencia

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno

El equipo directivo y los órganos de gobierno del centro, cada uno en el ámbito de sus competencias, actuarán para la mejora de la convivencia y la prevención de los conflictos. En concreto, realizarán las siguientes actuaciones:

1) La Aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para la elaboración de los grupos. En este sentido, serán criterios fundamentales los siguientes:

a) El reparto equitativo entre todos los grupos de un nivel de los alumnos repetidores y problemáticos, siempre que la organización de optativas y opcionales lo permita.

b) Los informes personales del Departamento de Orientación que aconsejen la conveniencia de que algún alumno esté —o no esté— en un determinado grupo.

2) El fomento de las relaciones con otras instituciones.

3) La detección de necesidades de formación y el fomento de la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.

4) El seguimiento y valoración del plan.

5) La promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

6) El Impulso de plan de igualdad y de las actividades de coeducación.

7) El desarrollo del POAT y del propio Plan de Convivencia, prestando especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos,

8) La revisión, en su caso, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Igualdad y del propio Plan de Convivencia, detectando las posibles debilidades observadas, con el fin de

establecer nuevas medidas promotoras de la convivencia, si se considerase necesario.

Actuaciones de los órganos de coordinación docente

Serán actuaciones conjuntas de estos órganos las siguientes:

1) El diseño por los departamentos de actividades que mejoren el clima de convivencia.

2) El desarrollo de los aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.

3) El impulso a la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que punitiva o sancionadora.

4) El desarrollo de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como de la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

Actuaciones de los equipos docentes

Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas

Dado que el objetivo último de la educación para la convivencia es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, los equipos docentes, junto al departamento de orientación, perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y a la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de aquella.
- Considerar el centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas y articulada por varios grupos humanos.
- Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso.
- Educar en valores fundamentales de respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza-aprendizaje.
- Impulsar la resolución pacífica de los conflictos.
- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás.

Se tratará, por tanto, de:

- Sensibilizar en torno a los valores de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla.
- Prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos.
- Identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato por abuso de poder entre iguales.
- Intervenir no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa ante los problemas de exclusión, acoso escolar y ciberacoso.

Las actuaciones a seguir para la consecución de estos objetivos serán:

1) Reuniones mensuales de los equipos docentes en las que, entre otras, se adoptarán las siguientes medidas:

- Valoración del clima de convivencia en el aula. Se estudiarán las conductas disruptivas en el aula para valorar los comportamientos de indisciplina en la clase que interfieren en el comportamiento de estudio.
- Establecimiento de pautas comunes para el desarrollo y la mejora de la convivencia.
- Estudio de actuaciones puntuales en el desarrollo de la convivencia.

2) Fomento, en las horas de tutoría, de actividades para la mejora de la convivencia, tales como:

- Educación en valores.
- Autoconcepto y autoestima.
- Habilidades sociales.
- Comunicación positiva, escucha activa e intervención respetuosa.
- Resolución de conflictos.
- Respuesta crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
- Respeto de las normas de aula y centro establecidas.

(Estas actividades están programadas en el POAT).

3) Atención a la diversidad por los equipos educativos en el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de los mecanismos establecidos (programas de refuerzo, programas de recuperación, planes específicos personalizados, adaptaciones…) para evitar desigualdades o discriminaciones.

4) Realización de actividades, basadas fundamentalmente en lectura de textos, preguntas sobre ellos y posterior debate, para la conmemoración de:

- Día internacional para la erradicación de la pobreza (17 de octubre).
- Día internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).

- Día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre).
- Día de la Constitución española (6 de diciembre).
- Día escolar de la no violencia y de la paz (30 de enero).

Estas actividades se adecuarán a cada nivel y serán proporcionadas por el departamento de orientación.

Capítulo
7

Prevención y resolución de conflictos

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

El plan de convivencia es un instrumento que pretende mejorar la convivencia, prevenir la violencia —como medio para la reducción progresiva de los conflictos de convivencia y, por tanto, la imposición de sanciones— y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse. En este sentido serán fundamentales las siguientes actuaciones:

Impulso de la prevención

Será responsabilidad de todos impulsar la prevención y la detección de los potenciales problemas de convivencia para reducir en lo posible la imposición de sanciones.

Algunas actuaciones encaminadas a ello serán:

- Las actividades de acogida establecidas en este plan de convivencia.
- La información que los tutores proporcionarán a los alumnos y a sus padres sobre las normas generales del centro y las concretas de aula.
- La sensibilización frente a los casos de acoso.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.
- El impulso de los compromisos de convivencia.
- La participación de los delegados de los alumnos en la labor de mediación, como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos en el aula.

Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

Actividades de acogida

Introducción

La acogida del alumnado no es un tema nuevo, el profesorado bien a nivel individual o con mayor o menor coordinación, comienza el curso aplicando el sentido común y la experiencia, y recibe al alumnado el primer día de una manera afectuosa, intenta guiar a los desorientados, enseña las dependencias del centro, da a conocer las normas de aula y del centro; en definitiva, facilita la llegada y la incorporación a la vida escolar.

Y todo esto porque el recibimiento del alumnado sienta las bases de un buen clima de convivencia que facilitará el proceso enseñanza-aprendizaje, proceso marcado, en gran

medida, por las relaciones que se establecen en el aula, la comunicación e interacción entre compañeros, así como entre el profesor y los alumnos. De ahí, la importancia de facilitar desde el principio el establecimiento de relaciones positivas, dedicar parte del tiempo del aula a procesos de grupo y relaciones interpersonales, y a cuestiones de orden, normas y disciplina.

"Acoger bien" supone el inicio de un proceso de integración e implicación del alumnado y las familias, proceso que ha de mantenerse a lo largo del curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cobran especial significado el paso de los alumnos de primaria a secundaria y la llegada de alumnos inmigrantes.

Paso de primaria a secundaria

La organización y características de los centros de primaria y secundaria tienen aspectos diferentes. Supone, en la mayoría de los casos, un corte casi radical, un cambio en el currículum, en su distribución y desarrollo, en la dinámica del funcionamiento de las clases, en la relación profesor-alumno...

Esta nueva y desconocida situación viene precedida de incertidumbre y desconocimiento tanto para padres como para alumnos.

Por todo ello, debe prestarse especial atención al programa de tránsito para garantizar la continuación de las etapas, con información y coordinación para el profesorado, las familias y el alumnado, del modelo organizativo y curricular del centro que los despide y el que los recibe.

Llegada de alumnos inmigrantes

En el momento actual, los fenómenos migratorios afectan de lleno a nuestros centros, y éstos no pueden sustraerse a la necesidad de tener una propuesta clara para recibir de la manera más acogedora posible a cada uno de sus miembros.

La realidad del alumno inmigrante está marcada por el desconocimiento; se ha producido una ruptura al embarcarse con su familia en la aventura que supone trasladarse a un nuevo país. Este alumno ha perdido todos los referentes de su realidad conocida y tiene que adaptarse a una realidad nueva, integrarse en un entorno y escuela desconocidos, y relacionarse con su grupo de compañeros y profesores cuyo idioma en muchos casos no comparte.

Son propios los sentimientos de desorientación personal, inseguridad, desconfianza, temor al rechazo...que serán más o menos intensos dependiendo de la proximidad de la cultura de procedencia.

A veces sucede que se presupone su dominio sobre una serie de rutinas y destrezas que en la mayor parte de los casos no tiene:

- El alumno en su país no ha estado escolarizado o su escolarización ha sido intermitente.
- Los horarios escolares suelen ser distintos así como algunas áreas.
- La organización jerárquica del centro posiblemente sea diferente. En determinados países la autoridad del profesor, la madre o el padre es indiscutible, mientras que nuestra sociedad se organiza en base a un régimen de derechos y deberes de cada persona.

- Los roles sociales atribuidos al hombre y a la mujer en los países de origen, en la mayoría de los casos, son distintos.

- La incorporación del alumno o alumna al centro se produce en ocasiones una vez iniciado el curso.

Por ello, es necesario facilitar la integración y la adaptación al centro sin que suponga una renuncia o pérdida de su propia identidad.

Objetivos

- Facilitar la entrada de los alumnos, normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.

- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.

- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza y comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, y atenuando la inseguridad, especialmente en los alumnos nuevos.

- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a respetar, pensar, valorar, responsabilizarse...

Actividades

Respecto al alumnado en general

- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación..., comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).

- Actividades para favorecer el desarrollo de la empatía entre profesorado y grupo, así como crear ambiente y cohesión de grupo: establecimiento de responsabilidades en el aula, elección de delegados... (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).

- Informar sobre las normas de convivencia en la hora de tutoría, así como poner en práctica lo acordado a modo de entrenamiento (a lo largo de la segunda semana).

- Ayudar a los alumnos de nueva incorporación a comprender el funcionamiento del centro, mostrándoles sus espacios y organización, cuando lo requieran.

- Entrevistas y/o cuestionarios al alumnado sobre aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de estudio y trabajo, actividades...

Respecto al alumnado que comienza la ESO o se incorpora en 3º

La acogida de este alumnado se realizará en tres fases:

1) Antes de finalizar el curso anterior a su incorporación, trabajando coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de primaria al instituto mediante:

- Reuniones de los jefes de Estudios, los orientadores/as y los/as tutores/as de 6º de primaria de los centros implicados para establecer la coordinación necesaria.

- Visitas a las dependencias del instituto de los alumnos de 6º de primaria y de 2º de ESO de los centros de donde proceden los alumnos que se incorporarán el curso siguiente. Durante el último trimestre del curso, el equipo directivo, en colaboración con los centros de donde proceden los alumnos que se matriculan por primera vez en el IES de Porcuna —de 6º de Primaria del Colegio Público Juan Carlos I y del Colegio Concertado Santa Teresa de Porcuna, de 2º de ESO del Colegio Público San Sebastián de Higuera de Calatrava y del Colegio Público Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba)[14]— organizará una actividad de acogida para cada uno de los centros mencionados y en fecha diferente. En esta actividad se informará a los nuevos alumnos sobre el funcionamiento del centro, se les mostrará sus instalaciones realizando un paseo por todas sus dependencias, se les explicará la estructura de las enseñanzas a las que se matriculan así como otras informaciones prácticas para este alumnado (fecha de matrícula, documentos necesarios para su formalización…) y se le hará entrega de un pequeño obsequio.

- Reunión del equipo directivo y la orientadora del instituto con las familias del alumnado de la ESO de nuevo ingreso, durante el mes de junio, para que conozcan la organización del nuevo centro. Esta información se completará, una vez comenzado el curso, en la reunión preceptiva de los tutores con los padres de los alumnos de su grupo, donde se informará sobre los objetivos del curso, las normas del centro y otros aspectos considerados de interés.

2) A comienzos de curso con:

- La recepción del alumnado por el equipo directivo. El primer día de curso, el equipo directivo dará la bienvenida en su aula a todos los alumnos nuevos y, de forma breve, les informará sobre las normas del centro.

- El recibimiento por parte del tutor/a.

3) En los días posteriores, en varias sesiones con el/la tutor/a, a través de:

- La presentación del alumnado.

- La información del profesorado que les impartirá clase.

- El conocimiento del horario del centro, de las materias que van a recibir y del material necesario para su desarrollo.

- La revisión del estado del aula, por si hubiera que comunicar algún desperfecto.

- La recogida de datos personales: fichas de tutoría, cuestionarios.

- La elección de representantes de grupo.

- El reparto de responsabilidades.

- El conocimiento de las normas básicas de funcionamiento del aula.

- El trabajo en valores como el esfuerzo y la perseverancia, necesarios para alcanzar los logros.

[14] Esta actividad de acogida también se realizará para los alumnos de 4º de ESO. del IES. Gamonares de Lopera, que se incorporan al centro en primero de Bachillerato.

Respecto al alumnado inmigrante

- Realizar, en el momento de su incorporación, todas las actividades generales del plan de acogida previstas para todos los compañeros/as de su grupo-clase (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).

- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante y sus familias.

- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Facilitar la integración y convivencia solidaria con el resto del alumnado.

- Evaluar el nivel de competencia curricular y las necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.

- Crear situaciones de aprendizaje y facilitar el material específico de lenguaje oral y escrito al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación y las relaciones interpersonales.

- Incorporar contenidos y actividades interculturales en el conjunto de actuaciones y actividades del centro.

Actividades de información al alumnado sobre las normas de convivencia

Estas actividades tienen por objeto facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia —tanto las generales del centro como particulares del aula—, de los derechos y deberes del alumnado y de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Así:

a) Los tutores durante las primeras semanas de cada nuevo curso, dedicarán su hora de tutoría con alumnos para informar a sus tutorados sobre las normas de convivencia contenidas en este plan.

b) Los delegados de grupo y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, recibirán a principio de curso o cuando sean nombrados, respectivamente, un ejemplar del plan de convivencia y otro del ROF, que estará a disposición de sus compañeros para realizar cuantas consultas consideren necesarias.

c) La junta de delegados en el primer trimestre será convocada e informada por el Jefe de Estudios, de los cambios que se produzcan en el plan de convivencia.

Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro

Para garantizar el conocimiento por las familias de las normas de convivencia se realizarán las siguientes actividades o actuaciones:

1) En el mes de octubre, durante la reunión programada entre los tutores y los padres de los alumnos de su grupo, aquéllos dedicarán una especial atención a la información sobre las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia.

2) El equipo directivo proporcionará un ejemplar actualizado a los padres representantes de este sector en el Consejo Escolar, cuando se produzca su incorporación a este órgano Colegiado del centro y siempre que se realice alguna modificación. Igualmente, remitirá otro ejemplar del plan a la Junta directa de la AMPA y a cuantos padres lo soliciten.

3) En el mes de junio, el equipo directivo convocará, en una reunión colectiva, a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente. El objeto de esa reunión será facilitar a esas familias información sobre la organización del instituto y propiciar con ello la relación de esos padres con el centro antes incluso de que sus hijos se incorporen en él.

Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales

Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

La violencia y las convenciones entre iguales

Los iguales se definen como aquellas personas que están en una posición social semejante, lo saben o lo asumen implícitamente, y esto les permite ser conscientes, por un lado, de su asimetría respecto de algunos y, por otro, de su simetría social respecto de los miembros del grupo. La ley no escrita de los iguales es la reciprocidad: no hagas conmigo, lo que no desees que yo haga contigo.

A veces, la vida intelectual avanza más rápidamente que la vida social, y muchos chicos/as, que se saben con derecho a la reciprocidad, son incapaces de dominar las destrezas sociales que les permitirían ejercitar dicho derecho. Otros, aun sabiendo que están forzando la ley que da a los otros sus mismos derechos, prefieren gozar del beneficio del poder abusivo, pero ése es ya un problema moral, al que no es ajeno este asunto.

Uno de los modelos que se aprenden en el ámbito de los iguales es el esquema *dominio-sumisión.*

Desde muy pequeños, los chicos/as, mediante experiencias lúdicas y otras actividades conjuntas, aprenden hasta dónde se puede llegar en el esquema dominio-sumisión, lo que les permite ir aprendiendo a controlar su propia agresividad y a poner límites a los impulsos rudos o violentos de los demás. Pero, a veces, el sistema de relaciones de los iguales se configura bajo un esquema de dominio-sumisión que incluye convenciones moralmente pervertidas e injustas, en las que el poder de unos y la obligación de obedecer de otros se constituyen como esquemas rígidos de pautas a seguir, de las cuales es difícil defenderse desde la propia inmadurez personal.

Desgraciadamente, esta dañina relación de abuso y maltrato entre iguales suele producir una vinculación patológica amparada en el secreto, la dependencia y el miedo al ridículo por parte de la víctima, así como en la impunidad del agresor o agresores, y en la pasividad de los demás compañeros, espectadores de la crueldad de unos hacia otros. La escasez de habilidades sociales de la víctima o la brutalidad de los agresores son responsables de que algunos escolares permanezcan en una situación social que termina siendo devastadora para ambos, pero también tremendamente negativa para los espectadores. El temor difuso a llegar a ser objeto de violencia es muy negativo desde el punto de vista psicológico y moral; se aprende a no implicarse, a pasar por alto estos injustos sucesos y a callar ante el dolor ajeno. Pero los efectos del silencio no siempre dejan dormir tranquilo a quien sabe que es inmoral lo que sucede: junto al miedo, aparece el sentimiento de culpabilidad, y es que los efectos del abuso y la violencia se extienden más allá de sus protagonistas.

Por estas razones, además del cumplimiento de las normas se requieren actividades dirigidas a la prevención y sensibilización:

Actividades para trabajar la violencia entre iguales

Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión

1) En 1º de ESO, se desarrollará el "Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión", cuyo objetivo fundamental es que el alumno sea capaz de controlarse y regular sus impulsos agresivos.

En concreto, al alumnado se le enseñará una serie de habilidades alternativas a la agresión como las siguientes:

- No entrar en peleas.
- Emplear el autocontrol.
- Responder a las bromas.
- Convencer a los demás.
- Negociar.
- Compartir algo.
- Ayudar a los demás.

Las actividades podrán trabajarse durante el primer trimestre en las horas de tutoría en los cursos de 1º.

2) En 1º y en 2º de ESO se pueden desarrollar durante el primer y segundo trimestre, las siguientes:

Actividad: "No puede ser"

Se trabajará la noción del maltrato.

Objetivos:

- Analizar los conceptos y opiniones acerca del abuso entre compañeros/as.
- Clarificar el concepto del maltrato y estimular actitudes claras contra este tipo de problemas.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: "Iguales y diferentes"

Se trabajará la identidad individual y grupal.

Objetivos:

- Conocer mejor a los compañeros/as de la clase.
- Tomar conciencia de la importancia de conocer los sentimientos y emociones de los compañeros/as.
- Estimular al alumnado a trabajar en grupo y dialogar con los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Qué le pasó a Sonia”

Se trabajarán los sentimientos que provoca el abuso.

Objetivos:

- Cooperar con los compañeros para prevenir los problemas del abuso.
- Tomar conciencia de las consecuencias del maltrato.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Perder y ganar amistades”.

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Conocer los sentimientos que produce vivir una situación de maltrato.
- Concienciar a los alumnos del daño de estas situaciones.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “¿Por qué a mí?

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Tomar conciencia del problema del maltrato entre compañeros/as.
- Conocer estas situaciones y sus graves consecuencias para los implicados.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Elegimos un gobierno

Se trabajará la política en la clase.

Objetivos:

- Aprender a elaborar normas de forma democrática y participativa.
- Hacer que los/as alumnos/as asuman las normas que ellos mismos han elaborado.
- Dar a conocer la importancia de cumplir las normas para mejorar la convivencia en el aula.

Duración: tres o cuatro sesiones de tutoría.

Actividad: “El ocaso de Alba”

Actividad: “El ocaso de Alba”. Sintiéndonos responsables.

Objetivos:

- Desarrollar la capacidad de análisis ante los distintos conflictos que puedan surgir en el aula.

- Concienciar a los alumnos/as de que todos somos responsables, en mayor o menor medida, de la existencia de estas situaciones.

- Fomentar la cooperación a través del trabajo en grupo.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: "¿Has probado a contarlo haciendo teatro?

Se expresará cómo nos sentimos.

Objetivos:

- Concienciar a los alumnos/as de que sus acciones provocan sentimientos en sus compañeros/as.

- Darse cuenta de que en la vida pueden cambiar los "papeles" y en cualquier momento uno puede llegar a sentirse como alguno de sus compañeros/as.

- Fomentar la creatividad y la cooperación mediante el trabajo en grupo.

Duración: varias sesiones.

Actividad: "Aquellas pequeñas cosas..."

Expresaremos lo que pensamos

Objetivos:

- Identificar lo que es la intimidación.

- Fomentar una actitud crítica y sensible hacia lo que nos pasa en el instituto.

- Asumir los problemas de convivencia de clase como nuestros.

Duración: dos sesiones, con un intervalo de un mes entre ambas.

Actividad: "Lo siento mucho"

Recorrido por mis pensamientos y los tuyos

Objetivos:

- Aprender a hablar de los propios sentimientos.

- Reconocer las causas y las consecuencias de ciertos sentimientos.

- Crear actitudes positivas de comprensión e interés por los puntos de vista de los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

3) Alumnos de 3º y 4º de ESO.

Actividad: “Ser persona y relacionarse”

Realización del programa de competencia social “Ser persona y relacionarse”.

Objetivo: mejorar las relaciones interpersonales.

Actividades:

- Habilidades cognitivas:
    - Valoración de consecuencias.
    - Saber diagnosticar.
    - Las reglas como medios.
    - Objetivos y metas.
    - Prioridades propias y ajenas.
    - Explicar y decidir.
- Crecimiento moral: algunos dilemas morales:
    - El amigo ludópata.
    - El alumno expulsado.
    - Los testigos de Jehová.
    - El equipo de música.
    - Llevar droga a las Palmas.
- Habilidades sociales:
    - Algunos ejemplos: presentar una queja, decir que no, disculparse, responder al fracaso.
    - Control emocional.
    - Evaluación de la asertividad.

Temporalización: primer trimestre en la hora de tutoría.

Por otro lado, para sensibilizar al profesorado y a los padres sobre la violencia entre iguales, el equipo directivo informará, cuando sea conveniente, al claustro y a los padres, de los incidentes de violencia entre iguales, caso de producirse.

Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Diagnóstico

La Consejería de Educación considera que cuando se aborda el problema de la convivencia en los centros Educativos se requiere tener en cuenta la perspectiva de género, pues la diferencia entre lo que nuestra sociedad considera masculino o femenino se manifiesta de forma destacada en la manera diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud de tolerancia hacia la violencia. Así los comportamientos violentos son asumidos por los chicos y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta también en el ámbito escolar, y muestra de ello es la tasa diferencial de conductas disruptivas por sexos que se da en los centros de Andalucía.

En el diagnóstico realizado en nuestro centro para elaborar el presente plan de convivencia hemos podido advertir que muchos de los conflictos, violentos o no, que se dan en él tienen un componente sexista. Por ejemplo, los insultos hacia chicas provenientes de otras chicas o de chicos suelen mostrar o criticar el presunto comportamiento sexual de la chica. Las chicas se pelean, verbal y físicamente, por sus novios, que asisten orgullosos a dicho espectáculo; pues culpan a las otras chicas de la infidelidad de su pareja. Por otro lado, los chicos parecen creerse “más hombres” si pelean, no se dejan avasallar, si dominan.

Estos resultados coinciden con otro diagnóstico elaborado cuando se aplicó en nuestro centro el I Plan de Igualdad. Las encuestas realizadas a los alumnos y alumnas de la ESO mostraron la existencia de prejuicios sexistas que podrían incidir en el comportamiento del alumnado como homofobia o cierta tolerancia al abuso.

No todos los conflictos que se dan el centro tienen un origen sexista, lo que nos parece una postura reduccionista. Otros elementos sociales son fundamentales como la falta de valores y de una educación adecuada en la familia, por poner un ejemplo. Sin embargo, se hace necesario trabajar en este sentido, pues en muchos casos de violencia escolar y otras conductas no deseadas, subyacen prejuicios que es necesario desmontar.

Objetivos

Nuestros objetivos son:

- Ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollarse plenamente como personas, teniendo en cuenta su carácter sexuado. La mayoría de las sociedades conocidas generan mecanismos de diferenciación en función del género desde edades muy tempranas, conocerlos y tomar una actitud crítica ante ellos puede ayudarnos a ser más “nosotros mismos” contra los estereotipos sociales.

- Redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de relaciones entre iguales.

- Defender un modelo de masculinidad contrario al patriarcal. Algunos estudios (Herdt, Gilmore, Hyde) defienden que la mayoría de las culturas la masculinidad no se posee, exclusivamente, por el hecho de nacer varón, además hay que demostrarla. En las culturas mediterráneas se demuestra por medio de la sexualidad y la autosuficiencia económica. Otras manifestaciones pueden ser: imposibilidad de mostrar sentimientos (muestra de debilidad) competitividad, afición por comportamientos de riesgo, alto consumo de alcohol y tabaco, y la violencia como factor de hombría. Debe quedar claro que este mensaje debe dirigirse también a las chicas que pueden considerar atractivos a varones con estos rasgos o copiar este modelo de comportamiento por entender que la liberación o la igualdad de las mujeres significa comportarse “como los hombres”.

Hemos de recordar que en nuestro centro venimos trabajando en este sentido desde hace mucho tiempo y de una manera más sistemática desde la aprobación del I Plan de Igual-

dad (BOJA de 2 de noviembre). Contamos desde el curso 2005-2006 con una Coordinadora en Coeducación encargada de coordinar, ayudar y fomentar el tratamiento en nuestro centro de la coeducación aspirando a conseguir la Igualdad real, no solo legal, entre hombres y mujeres.

Actividades

En cada curso escolar se presentará una Programación de Actividades en materia de Coeducación en consonancia con lo propuesto en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, que aparecerá en el Plan Anual de centro, en el que se detallarán las actividades a realizar, los responsables, la temporalización y mecanismos de evaluación de dichas actividades. Al final del curso se elaborará una memoria en la que se evaluará la propuesta de actividades, su desarrollo real y se añadirán propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Las actividades cumplirán los principios de:

- Visibilidad, lo que significa reconocer la desigualdad y mostrar a las mujeres que han destacado o trabajado en todos los ámbitos.
- Transversalidad, incluiremos la perspectiva de género en todos los ámbitos.
- Inclusión, pues todas las medidas van dirigidas a todos: alumnado, profesorado y familias; tanto hombres como mujeres.

Las actividades se realizarán en distintos niveles:

- Cada Departamento elaborará la programación teniendo en cuenta la perspectiva de género e incluirá actividades destinadas al fomento de la igualdad y al desarrollo de la cultura de la Paz.
- Serán de especial importancia: el Departamento de Orientación responsable del Plan de Acción Tutorial, el Departamento de Ciencias Sociales en el que se encuentra la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Departamento de Filosofía que tiene asignada la Ética por ser estas materias o áreas en las que se debe profundizar en estos temas.
- Se realizarán actividades en las que participen coordinadamente varios Departamentos, en las que se celebrarán los días internacionales de la Paz, Contra la violencia a las mujeres y el día de la Mujer entre otros.

Actividades para prevenir la violencia de género

Introducción

La violencia de género es una de las manifestaciones de la violencia en nuestra sociedad. Consideramos que una acción es violenta cuando atenta contra la integridad personal, física o sexual de una persona; puede surgir cuando se emplea la intimidación, el lenguaje agresivo o discriminatorio o la fuerza.

En los medios de comunicación suele identificarse o confundirse con el de violencia familiar, pero el presente Plan nos referiremos a aquella violencia que se ejerce sobre una persona por ser de un sexo determinado. En nuestra sociedad nos referimos a la violencia que se ejerce sobre la mujer, por ser mujer. Las distintas ciencias todavía no han sido capaces de comprender las razones de esta forma de violencia pero las explicaciones suelen coincidir en los siguientes aspectos:

- Las actitudes violentas no son innatas en el ser humano, sí la agresividad, pero es la cultura la que activa o desactiva los comportamientos posteriores.

- La violencia de género es en buena medida el resultado de siglos de una cultura patriarcal que ha "castigado" tanto a hombres como a mujeres aunque sean éstas últimas sus principales víctimas, pues ha defendido la inferioridad y en consecuencia sumisión de las mujeres.

- Las carencias emocionales, la imposibilidad de resolver los conflictos de manera racional, la poca tolerancia hacia la frustración, la falta de empatía, etc. son factores que fomentan esta (y cualquier) manifestación de la violencia.

- Las creencias erróneas sobre la sexualidad y la afectividad humana inciden también en las actitudes violentas.

Objetivos

Teniendo en cuenta este marco teórico nos planteamos los siguientes objetivos:

1) Fomentar una educación en igualdad entre hombres y mujeres.

2) Desmontar el esquema sumisión-dominación como modelo de comportamiento afectivo y/o sexual.

3) Educar en los sentimientos y la resolución pacífica de conflictos.

4) Crear una actitud crítica e intolerante hacia la violencia.

Actividades

1) Análisis de textos y cuestionarios que muestran una situación problemática, seleccionados de la obra *Violencia de Género y Currículo. Un programa para la mejora de las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos.*

RESPONSABLES: tutores y tutoras de la ESO, orientadora y responsable del Plan de Igualdad.

METODOLOGÍA: Las actividades se realizan siguiendo una metodología constructivista:

Fases:

- Planteamiento del problema. Aquí se pretende determinar las claves del dilema y hacer al alumnado explicitar sus prejuicios y sus visiones personales.

- Búsqueda de información. Se trata de tener una visión más global y cercana a la verdad.

- Contrastación entre iguales. La puesta en común servirá para percibir las incompatibilidades entre las opiniones y esquemas explicativos previos.

- Por último se planteará un intento de solución y análisis de las distintas alternativas posibles.

2) Participación en el programa FORMA JOVEN.

En colaboración con Centro de Salud (participan dos ATS y un trabajador social)

RESPONSABLE: Toda la comunidad educativa.

TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso

OBJETIVOS: Algunos de los objetivos son:

- Orientar y asesorar sobre relaciones afectivo-sexuales y hábitos de vida saludable.
- Promover relaciones sanas y equilibradas entre géneros y entrenar en habilidades sociales e interpersonales.
- Favorecer la convivencia ofertando un especio de negociación de conflicto, y prevenir problemas de todo tipo de violencia, baja autoestima, deterioro de las relaciones familiares y otros.

ÁREAS DE TRABAJO:

- Educación afectivo-sexual.
- Adiciones y prevención de drogas.
- Salud mental.

ACTIVIDADES: sobre estas áreas de trabajo se realizarán actividades individuales —o en pareja— y colectivas. En las primeras se atenderán demandas personales del alumno o sus familias y su derivación, en su caso, a otras instituciones, y en las colectivas se desarrollarán talleres y programas educativos en el aula (según la programación establecida en el programa) como el taller sobre sexualidad para 1º de Bachillerato y el programa en el espejo…, cambios en el cuerpo, para 2º de ESO.

3) Participación en las actividades celebradas en el centro con motivo del Día internacional contra la Violencia de Género, en colaboración con el Centro Municipal de la Mujer. (Semana de 25 de noviembre).

RESPONSABLES: Jefes de los departamentos participantes y responsable de Coeducación.

4) Todas las actividades que se realicen en el centro para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres contempladas en el Plan de Igualdad, se considerarán también preventivas, pues luchan contra los estereotipos que justifican este tipo de violencia.

Evaluación y propuesta de mejora

Todas las actividades realizadas se evaluarán por parte de sus responsables directos al final del curso escolar incluyendo en este análisis los aspectos positivos y negativos, los recursos utilizados, los problemas encontrados y cualquier otro factor que se considere relevante. Teniendo en cuenta la evaluación realizada se indicarán las propuestas de mejora que aparecerán en la Memoria final de curso y que serán tenidas en cuenta para la realización del Plan de convivencia para el siguiente curso.

Actividades para prevenir la violencia racista

Nuestro centro cuenta con escaso alumnado inmigrante proveniente del Magreb, Hispanoamérica y Rumanía. En la actualidad no tenemos alumnos de etnia gitana. Consideramos que no existe una problemática especial en este sentido y, en consecuencia, las medidas que seguimos para prevenir la violencia en general se consideran suficientes.

No obstante, el racismo y la xenofobia son problemas existentes en nuestra sociedad que deben ser analizados críticamente en una escuela que pretende ser democrática y formadora de ciudadanos respetuosos con los Derechos Humanos. Por esta razón realizaremos actividades como las siguientes:

- El Departamento de Ciencias Sociales tratará sobre la conquista de los Derechos Humanos, cuando el desarrollo normal de la programación lo requiera.

- La asignatura de Educación para la Ciudadanía, obligatoria en 3º de ESO, incluirá una unidad didáctica en la que se trate la tolerancia hacia culturas diferentes, criticando en racismo y la xenofobia.

- El Departamento de Filosofía incluirá actividades en las asignaturas de Ética y Filosofía.

- Los departamentos de Lengua Castellana y Literatura (1º de Bachillerato), Geografía e Historia y Filosofía (3º y 4º de ESO Educación para la Ciudadanía y Ética, respectivamente), en coordinación con el de Orientación proyectarán y debatirán la película Los pobladores.

Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo

Control de los espacios

1) Una vez comenzada la jornada escolar, la puerta de doble hoja situada junto al aparcamiento del instituto y que conecta con la rampa de ingreso al centro, se cerrará y permanecerá cerrada hasta el final de la jornada. La dificultad de controlar visualmente esta entrada desde la ventana de la conserjería es el motivo de esa medida, cuyo objetivo principal es impedir la entrada o salida de los alumnos sin permiso durante la mañana o de cualquier otra persona ajena al centro.

2) Uso de la puerta mecánica. Situada frente a la ventana de la conserjería, esta puerta debe estar cerrada a lo largo de la mañana. Su control por los conserjes evita que los alumnos puedan salir del centro sin permiso y que cualquier persona pueda entrar o salir sin su conocimiento.

3) Cierre del jardín situado entre el aparcamiento del centro y el final de la calle García Morato, a ambos lados de la zona administrativa del edificio. Esta zona, separada del exterior por una valla, siempre ha sido difícil de vigilar y, a menudo, los alumnos la han usado para relacionarse con los que se acercaban al centro por la calle y para escapar de él, pues la valla no es muy alta y los alumnos son muy ágiles por su edad. Para evitar todo esto se ha procedido a cerrar, mediante dos puertas metálicas, el paso desde el interior del patio hacia el jardín, cierre que tiene carácter estable, pues salvo alguna casa de fuerza mayor, estas dos puertas están siempre cerradas.

Esta medida se complementa con otras como:

- El cierre de la puerta que, desde el hall, comunica el edificio con el patio por el lado de la zona administrativa que es responsabilidad de los conserjes.

- La prohibición a los alumnos de permanecer durante el recreo y en los cambios de clase en la parte de jardín que comunica con la salida, de forma que los alumnos deben dirigirse al patio por las puertas de la planta baja y nunca por la que normalmente se usa para salir del centro. Los conserjes y los profesores de guardia cuidan de que esta medida sea efectiva.

4) Cierre de la entreplanta superior. Para evitar el mal uso de esa zona (carreras, juegos violentos), esta zona permanece cerrada y los alumnos tienen prohibido permanecer en ella.

Normas durante los recreos

a) Para evitar el deterioro del mobiliario, los juegos violentos, etc., durante el recreo está prohibido permanecer en las aulas. Así, al comienzo del recreo, los conserjes revisarán los pasillos de las aulas y cerrarán las puertas que comunican con ellas. Momentos antes de finalizar este periodo de descanso, los conserjes procederán a la apertura de los pasillos.

b) Los alumnos, si la meteorología lo permite, deberán permanecer en el patio.

c) Los alumnos tienen prohibido permanecer en el jardín delantero del edificio.

d) Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que no se produzca ninguna incidencia.

Los cambios de clase

El cambio de clase es un periodo muy breve en el que los alumnos pueden salir de su aula. Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que este cambio de clase se produzca sin ningún tipo de incidencias.

Compromisos de convivencia

Base legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Educación de Andalucía, en el artículo 12. k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y el artículo 19 de Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias del alumnado tienen derecho a suscribir con los centros compromisos de convivencia. Esta medida está indicada para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento (artículo 19, 1, de la citada orden de 20 de junio).

Condiciones para la suscripción de compromisos de convivencia

5) Los compromisos de convivencia podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

6) Los compromisos de convivencia tendrán siempre un carácter preventivo, y procurarán evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas.

7) Las situaciones en que podrán aplicarse estos compromisos de convivencia serán las siguientes:

a) Cuando un alumno acumule un número importante de faltas de asistencia o de puntualidad. Para el cómputo de las faltas de asistencia y de puntualidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo 4, apartado A, puntos 3. y 5, respectivamente.

b) Cuando un alumno asista frecuentemente al centro sin los materiales necesarios para la clase.

c) Cuando de forma habitual un alumno se niegue a hacer las tareas propuestas por el profesor.

d) Cuando un alumno presente de forma habitual una conducta contraria a las normas de convivencia.

8) Sólo se suscribirán compromisos de convivencia en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo educativo y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda cambiar la conducta que ha dado lugar a la propuesta de un compromiso y/o se vea en los padres buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia

El procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23, i) del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En concreto, el procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia será el siguiente:

7) Las familias del alumnado o el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la orden de 20 de junio de 2011 como en el presente plan de convivencia. Para ello, con carácter previo a su suscripción, darán traslado a la dirección del centro de la propuesta de compromiso de convivencia, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas más arriba para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará su suscripción.

8) Caso de suscribirse el compromiso de convivencia, quedará constancia por escrito de acuerdo según el modelo el anexo VI de la citada Orden de 20 de junio de 2011.

9) En el compromiso de convivencia quedará constancia de:

a) Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.

b) Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

c) La posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

10) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien por escrito lo comunicará al Consejo Escolar en el plazo de cinco días.

11) El tutor realizará un seguimiento semanal de los acuerdos suscritos en el compromiso de convivencia y dará traslado del mismo al director quien, al menos una vez al mes,

informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los compromisos que estén en vigor para que pueda realizar su seguimiento.

12) De igual forma, cuando la dirección considere conveniente la anulación de algún compromiso informará por escrito a la Comisión de Convivencia especificando las razones para ello.

13) El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Mediación en la resolución de conflictos

Introducción: el valor de la mediación

La mediación es una herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia que implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos

Procedimiento de mediación y órganos competentes.

Casos derivables

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas. Ahora bien, aunque la mediación puede ser un procedimiento muy eficaz para la resolución de los conflictos, no todos los conflictos se tratarán —o podrán tratarse— a través de la mediación. En consecuencia, habrá dos tipos de conflictos:

1) Casos susceptibles de ser tratados mediante la mediación. Podrá recurrirse a la mediación en los siguientes conflictos o situaciones:

- Conflictos entre alumnos o de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, de carácter no grave, con independencia de si en el origen o el desarrollo del conflicto se haya o no el incumplimiento de una norma. En el caso de que el origen del problema a tratar mediante la mediación sea que una norma no se ha cumplido, ésta deberá ser de las consideradas —en este plan de convivencia y en la normativa vigente— como *contraria a las normas de convivencia* y nunca como *gravemente perjudicial para la convivencia*.

- Cuando las partes deseen la mediación.

- Cuando no exista un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

2) Casos no susceptibles de ser tratados mediante la mediación. No habrá mediación en los siguientes conflictos o circunstancias:

- Cuando las partes no deseen la mediación.

- En casos que ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.

- Cuando las partes no tengan confianza en la mediación.

- Cuando los hechos que origen el conflicto sean de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).

Agentes mediadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para la realización de funciones de mediación. A tales efectos, el artículo 13, punto 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, prevé la constitución del equipo de mediación: Este equipo estará compuesto por:

- Los profesores representantes del profesorado en el Consejo Escolar.

- Los delegados y delegadas de los alumnos.

- Los alumnos y alumnas del consejo escolar.

- Los delegados de los padres y las madres.

- Los padres y madres del Consejo Escolar.

Además, si fuera necesario, podrán realizar tareas de mediación educadores sociales y otros profesionales externos al centro con formación para ello.

Sólo podrán formar parte del equipo de mediación las personas que hayan recibido una formación específica en medicación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro, aunque, excepcionalmente, también podrán ser mediadores aquellos miembros del equipo de mediación que, sin contar con esa formación, hayan demostrado fehacientemente sus cualidades y talante como mediadores.

Proceso de mediación

Cuando surja un conflicto entre miembros de la comunidad educativa que sea susceptible de ser tratado a través de la mediación, y siempre que las partes estén de acuerdo, la dirección —que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, deberá garantizar la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse—, promoverá un proceso de mediación.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

1) La mediación tendrá un carácter voluntario pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

2) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

3) Cuando se solicite la incoación de un proceso de mediación para solucionar un conflicto, la dirección del centro comprobará que se cumplen las condiciones para su desarrollo y, en caso afirmativo, designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación a que hace referencia el apartado anterior.

4) El proceso deberá seguir las siguientes fases:

- Premediación: Como fase previa a la mediación propiamente dicha, será necesario el conocimiento del caso y la creación de las condiciones para la mediación, la aceptación de la mediación por las partes, y el nombramiento del mediador o mediadores.

- Establecimiento de las reglas del proceso, garantizándose en todo momento la equidad en el trato a las partes y la confidencialidad.

- Exposición sincera del conflicto por las partes (en esta fase los mediadores deberán crear las condiciones adecuadas para que cada parte exprese sus sentimientos y puntos de vista con confianza y libertad).

- Propuesta de soluciones y búsqueda de alternativas para la salida del conflicto.

- Acuerdos finales: los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

5) Cuando se desarrolle un procedimiento de mediación, la dirección informará de la aplicación de esta medida y de sus resultados a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado. Esta información se facilitará tanto a la apertura del proceso como tras su cierre, en ambos casos en un plazo no superior a cinco días hábiles.

6) Una vez abierto un proceso de mediación, cuando se observe la imposibilidad de su desarrollo por el enconamiento de posturas, la dirección del centro, oídos los mediadores, podrá concluirlo de forma anticipada de lo que, igualmente, dará traslado a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias de los alumnos implicados.

7) Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

Introducción

Según los establecido en Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía (instrucción sexta), hay que incluir en el Plan de Convivencia las atribuciones del coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia de modo que se reflejen en el proyecto educativo del centro.

Funciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollado en la comunidad autónoma de Andalucía a partir de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía (instrucción cuarta), este centro —en el que cursan estudios personas menores de edad— cuenta con un coordinador de bienestar y protección del alumnado.

Según lo establecido en la instrucción quinta de la citada Instrucción, de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las funciones de esta coordinación de bienestar y protección del alumnado —que a propuesta de la dirección del centro asume en el instituto la señora Jefa de Estudios—, son las siguientes:

a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a un coordinador deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establezca, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Todo ello ha dado lugar a un nuevo desarrollo normativo —mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas—, que supuesto la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil.

Así, cuando en el centro se produzcan casos de acoso escolar o de violencia de género o se tenga conocimiento de situaciones de maltrato infantil se seguirán los protocolos incluidos en la citada orden de 20 de junio, que son los siguientes: *Protocolo de actuación en supuestos de acoso Escolar, Protocolo de actuación en caso de maltrato Infantil y Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo*

.

Capítulo
8

Delegados/as de los alumnos/as

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos

Introducción

Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos, y propiciar un clima de la responsabilidad compartida, de entendimiento y colaboración en el grupo, sin duda propiciará una mejor convivencia y la disminución de la conflictividad y, con ello, de las medidas sancionadoras, en especial, las impuestas en conflictos graves.

Los tutores impulsarán la mediación del delegado del grupo, e intentarán que el perfil de dicho delegado sea el más adecuado para el buen desempeño de esta función. Así, a comienzo de curso, antes de la elección del delegado, en la primera semana, realizarán con su grupo actividades de presentación que contribuirán al conocimiento mutuo.

A lo largo del curso, los tutores derivarán hacia esta forma de solución de conflictos todos aquellos que consideren que pueden ser solucionados en el ámbito de los propios alumnos, y asesorarán y apoyarán, si fuera necesario, a los delegados.

Ventajas de la mediación

Algunas ventajas de la mediación de los delegados en la resolución de los problemas entre compañeros son:

1) Fomentar la colaboración y la búsqueda de soluciones entre los propios alumnos.

2) Reducir el número de conflictos graves entre compañeros.

3) Al disminuir la conflictividad, reducir las medidas sancionadoras.

4) Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.

5) Propiciar un clima de la responsabilidad compartida y de entendimiento y colaboración en el grupo.

Perfil del delegado de los alumnos

Con objeto de que pueda realizar con corrección sus funciones de mediación en la resolución pacífica de los conflictos de su grupo, la persona que ejerza las funciones de delegado deberá tener una serie de valores y habilidades que serán tenidos en cuenta en el momento de su elección:

1) Tener un talante dialogante.

2) Estar dispuesto a colaborar cuando se le requiera.

3) Ser respetuoso con sus compañeros, con los profesores y con el resto de miembros de la comunidad educativa.

4) Ser discreto y no divulgar las intimidades que conozca de otros en sus funciones de mediación.

5) Ser compresivo hacia los problemas y dificultades de los demás.

6) Tener iniciativa para proponer soluciones cuando sea necesario.

7) Ser justo, imparcial y objetivo.

8) Ser querido y respetado por su grupo.

Procedimiento a seguir en la mediación del delegado

Cuando exista en el grupo algún conflicto entre compañeros, antes de que se pueda generar una situación de fuerte tensión o enfrentamiento, los delegados podrán ejercer funciones de mediación. Para ello, contarán con la autorización del tutor, quien en todo momento estará al tanto del proceso de mediación.

El delegado cuando ejerza funciones de mediación deberá:

1) Conocer cuál es el problema.

2) Averiguar las causas del problema.

3) Hablar del problema con discreción, en un lugar donde no haya otros compañeros que tomen partido e interfieran en la resolución del conflicto planteado.

4) Procurar que los compañeros enfrentados se escuchen y manifiesten sus divergencias sin insultos ni acaloramientos.

5) Buscar con los compañeros que tienen el conflicto alternativas y soluciones y ayudar a decidir.

6) Procurar que las soluciones adoptadas sean de mutuo acuerdo, sin que nadie imponga su solución al otro.

7) Acordar el mecanismo para que se ponga en marcha la solución (qué se va a hacer, cuándo, cómo).

Capítulo
9

Delegados/as de los padres y madres

Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

En cumplimento de lo establecido en el artículo 24, punto 2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, se crea la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, que será elegido/a por los propios padres, madres, o representantes de alumnado.

Procedimiento de elección

En cada grupo de alumnos se elegirá un delegado o delegada de los padres y madres del alumnado. Este delegado o delegada será elegido por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Las elecciones para su nombramiento se realizarán antes de que finalice el mes de noviembre, durante la reunión preceptiva de los tutores con los padres y madres de los alumnos a que hace referencia el artículo 15, punto 2, de la Orden de 20 de junio de 2011 (en la convocatoria de esta reunión deberá constar como puntos del orden del día la elección de delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, así como la información sobre las funciones que les atribuyen la citada orden de 20 de junio como el presente plan de convivencia). El proceso se desarrollará de la siguiente forma:

- La mesa electoral estará compuesta por el tutor, que será su presidente, y un padre y una madre designados por sorteo de entre los del grupo que asistan a la reunión, actuando como secretario/a el/la más joven.
- Seguidamente se procederá a la presentación de candidatos/as. Si su número fuese superior a tres, se hará una votación previa de selección y serán candidatos/as los tres más votados/as. Si no hubiera candidatos/as se entenderá que los padres y madres renuncian a su derecho de elegir un/a delegado/a de los padres/madres.
- La votación será nominal, directa y secreta. El presidente llamará a los padres y madres por el orden de la lista de los alumnos, y recogerá sus papeletas de voto, en las que figurará solamente el nombre de un padre/madre-candidato/a, anulándose las que no reúnan este requisito.
- El escrutinio se realizará inmediatamente después de terminada la recogida de papeletas y será público. Cualquier padre/madre podrá comprobar la autenticidad de las papeletas y la validez del recuento de votos.
- El/la padre/madre que alcance mayor número de votos (por mayoría simple) será designado/a delegado/a de los padres y madres del alumnado de ese grupo.
- Si en la primera votación se produjera empate entre dos o más candidatos/as, se procederá a una segunda votación, tras la cual se designará delegado/a al/a la que consiga mayor número de votos. Si en esta segunda votación persistiera el empate, se realizará un sorteo entre los/as candidatos/as que hubieran obtenido el mismo

número de votos, salvo que todos los candidatos/as empatados/as menos uno/a renuncien expresamente a ser nombrados como delegado/a de los padres y madres.

- La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda: En caso de vacante, ausencia o enfermedad, sustituirán a la persona delegada. Igualmente, podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- De la votación se levantará acta, que será archivada en la dirección.
- En el proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombre y mujeres.

Nombramiento y cese

El nombramiento de delegado/a tendrá la duración del curso escolar.

El cese sólo podrá producirse con anterioridad a la finalización del periodo de nombramiento por las siguientes causas:

1) Cuando el alumno/a hijo/a del/de la padre/madre delegado/a se traslade o cause baja en el centro.

2) A petición propia mediante escrito razonado remitido a la dirección del centro.

3) A propuesta de la dirección del centro, con el visto bueno del Consejo Escolar, por incumplimiento injustificado y reiterado de sus funciones.

4) A petición de la mayoría absoluta de los padres/madres de los alumnos de su grupo, mediante escrito razonado dirigido a la dirección del centro. Este escrito deberá ir avalado por la firma de todos los padres/madres que soliciten el cese del delegado/a de los padres y madres de ese grupo.

5) Cuando se produzca el cese de un/a delegado/a de los padres y madres de un grupo, será sustituido por el/la candidato/a que en la elección de comienzo de curso tuviera, tras él/ella, mayor número de votos. De no existir candidatos/as de reserva, se convocarán nuevas elecciones en un plazo de quince días.

Funciones del Delegado de grupo

Son funciones del/de la delegado/a de los padres/madres las siguientes:

1) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

4) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la orden de 20 de junio de 2011.

7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se dispone el plan de convivencia.

8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9) Informar a los padres/madres de su grupo de las gestiones que, como delegado/a, realice en el centro.

Capítulo
10

Formación del profesorado

Necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

Introducción

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece en su artículo 4, punto i, la obligada inclusión en el Plan de Convivencia de un apartado donde se establezca la programación de las necesidades formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que en él se establezcan.

Programación de necesidades de formación

Como se indicó en el apartado "Situación de la convivencia", el IES Ntra. Sra. de Alharilla no es un centro conflicto y los problemas de convivencia se pueden considerar como los "normales" en una comunidad escolar formada por más de seiscientas personas. Ello no implica, sin embargo, que no existan algunas necesidades formativas que favorezcan un tratamiento cada vez más adecuado a los problemas de convivencia.

En particular, las necesidades de formación en esta materia se dirigirán a los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado —caso de que las hubiera— y las de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro —solo una—, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Las necesidades de formación que se determinen se trasladarán al centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Capítulo
11

Difusión y evaluación del plan de convivencia

Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Mecanismo de difusión de plan de convivencia

Para que el plan de convivencia sea un instrumento eficaz en la mejora de la convivencia debe ser conocido y valorado por todos. Por ello, a comienzo de curso, durante los meses de septiembre y octubre, se difundirá entre todos sus sectores (profesorado, alumnado y familias). En concreto, los mecanismos de difusión serán:

1) El equipo directivo hará entrega de un ejemplar del plan de convivencia. a los nuevos profesores del Claustro, a los miembros que se incorporen por primera vez al Consejo Escolar, y a los componentes de la Junta de Delegados.

2) Los tutores explicarán en el aula su contenido (dedicando especial atención a los alumnos que se incorporan al centro), e informarán de él en la reunión que, durante el mes de octubre, tienen con los padres de su grupo.

Seguimiento del plan de convivencia

1) La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

2) Para realizar un correcto seguimiento de la convivencia del centro se realizará el control de incidencias recogido en el capítulo 9 del presente plan.

3) Trimestralmente el equipo directivo realizará un análisis de la evolución de la convivencia. Dicho análisis será grabado en el sistema Séneca y servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Memoria del plan de convivencia

1) El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria de autoevaluación de final de curso.

2) El claustro de profesores analizará en la última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria. Esta memoria detallará, por cursos y grupos, todas las sanciones y correcciones de ese año y los motivos por las que han sido impuestas, en especial aquellas que supongan expulsión del centro. Las conclusiones de este análisis serán tenidas en cuenta para la revisión, si procede, del plan de convivencia.

En el análisis de este informe de la Jefatura de Estudios, se hará especial mención a las expulsiones de clase y a los informes de mal comportamiento (con mucho las correcciones más habituales en el centro), para procurar en el curso siguiente reducir aquellas en beneficio de éstos. No hay que olvidar que la creación los informes de mal comportamiento tiene por objeto evitar en lo posible el número de expulsiones de clase. Si fuera necesario, a comienzos de cada curso, se impulsará este objetivo incluyéndolo como punto específico en un claustro.

3) La Comisión de Convivencia conocerá en su última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria

4) Durante el mes de junio el equipo directivo recabará de la AMPA y de la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Revisión anual del plan de convivencia

1) Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

2) La revisión anual del plan de convivencia será aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre

Capítulo
12

Colaboración con entidades del entorno

Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Normativa

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dispone en su artículo tercero, punto 2, letra i) que uno de los objetivos del plan convivencia es el favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Por otra parte la Disposición adicional primera de la misma Orden establece los a*cuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes*

Acuerdos de atención al alumnado

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Por eso, uno de los objetivos que persigue el plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras. Ahora bien, la colaboración con entidades e instituciones del entorno no debe plantearse como algo impreciso y puntual sino debe concretarse y formalizarse con precisión a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Por todo ello, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, con objeto de que no se interrumpa su proceso formativo, la dirección podrá suscribir acuerdos con la AMPA o con otras entidades —ayuntamientos de la zona, parroquias, Cruz Roja, Organizaciones No Gubernamentales, etc. — que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.

Dichos acuerdos se ajustarán al Anexo VII en la orden de 20 de junio de 2011, y en los mismos se concretarán los siguientes aspectos:

1) El personal que atenderá al alumnado.

2) La duración del acuerdo.

3) Los mecanismos de revisión y evaluación.

4) Los objetivos que se persiguen y los compromisos que se adquieren, entre los que podrán incluirse:

a) Por parte de la entidad colaboradora:

- La realización de actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro (apoyo al alumnado en el desarrollo de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo).
- El registro de la asistencia asidua y puntual del/la alumno/a a las actividades formativas.
- La comunicación al centro de toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.
- La comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
- El seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
- La colaboración con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
- La información a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y el sometimiento a las actuaciones de comprobación por el centro.

b) Por parte del centro:

- La información pedagógica necesaria a la entidad colaboradora relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- El uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- La colaboración en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- La comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- La promoción en el centro educativo del conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- La colaboración con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Caso de suscribirse un acuerdo de este tipo, la dirección informará al Consejo Escolar sobre el mismo y sobre su desarrollo en el plazo de cinco días desde la firma del convenio de colaboración.

La jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

Capítulo
13

Detección del incumplimiento de las normas

Sistema para la detección del incumplimiento de las normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen.

Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas

Para detectar el incumplimiento de las normas de convivencia y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Salvo de los apercibimientos verbales, de toda actuación disciplinaria quedará constancia por escrito.

2) Cuando un profesor imponga un informe de mal comportamiento o la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, rellenará el correspondiente parte siguiendo, respectivamente, el modelo normalizado disponible tanto en la conserjería como en la carpeta de guardias de la sala de profesores. En él quedará constancia del profesor que impone la corrección, el nombre y apellidos del alumno, el curso y grupo a que pertenece, la fecha y hora en la que se produce la conducta motivo del informe, la asignatura —si el hecho ocurre durante el desarrollo una clase— y la descripción del motivo. Para hacer llegar los partes así cumplimentados y firmados por los profesores que los imponen a la Jefatura de Estudios, se podrá utilizar un doble sistema: depositarlos en la carpeta de guardias o entregarlos directamente en la Jefatura de Estudios.

   En la jefatura de estudios se registrará el incidente trasladándolo a la base de datos a que se refiere el apartado registro de incidencias de este plan. A continuación, mediante un sistema de cartas combinadas, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:

   - Para el expediente del alumno.
   - Para la Jefatura de Estudios, que llevará adjunta el parte original.
   - Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

3) Cuando, por acumulación de informes de mal comportamiento o expulsiones de clase, se impongan los apercibimientos previstos en este plan de convivencia, quedará de ellos constancia en la base de datos de la jefatura de estudios y, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:

   - Para el expediente del alumno.
   - Para la Jefatura de Estudios.
   - Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

4) Cuando la corrección o medida disciplinaria sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente

perjudiciales para la convivencia, quedará constancia en la base de datos de la jefatura de estudios y se convocará al alumno y a sus padres (si el alumno es menor de edad) para efectuar el preceptivo trámite de audiencia, en el que se les informará del motivo de la corrección, la sanción prevista y los días en los que será efectiva. De este acto se levantará acta —firmada por los padres o representantes legales, el alumno y el director—, que será custodiada en la Jefatura de Estudios. Los padres, además, recibirán por escrito esta misma información, siguiendo el mismo sistema de cartas combinadas citado más arriba. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:

- Para el expediente del alumno.
- Para la Jefatura de Estudios, que se adjuntará al acta de audiencia a los padres y al alumno.
- Para el tutor quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

La comisión de convivencia será también informada por escrito.

Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

1) La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado, en especial con los tutores, llevará el control del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

2) Cuando un profesor detecte el incumplimiento de una corrección deberá comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas necesarias para que dicha corrección sea cumplida.

3) Los profesores de guardia registrarán en el parte de guardia los alumnos sancionados con expulsión de clase, que quedarán bajo su custodia, y velarán para que permanezcan en el lugar que se les indique y realicen las actividades formativas que el profesor que los expulsó les haya mandado. Si algún alumno no cumpliera su obligación de permanecer bajo el control de profesores de guardia, éstos deberán comunicarlo inmediatamente a la Jefa de Estudios o, en su defecto, al directivo de guardia.

4) Cuando un alumno sea sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro el tutor, que será informado por la Jefatura de Estudios, deberá comunicarlo al resto de profesores del equipo docente. Cualquier profesor que, al cumplimentar el parte de asistencia del alumnado, detecte el incumplimiento de esta sanción deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

5) El control de las actividades formativas que los alumnos deben realizar durante el cumplimiento de una sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro será responsabilidad de los profesores que las mandaron. Paralelamente, la jefatura de estudios podrá realizar también el control de estas actividades si lo considera conveniente.

Capítulo
14

Registro de incidencias

Recogida de incidencias en materia de convivencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los centros educativos realizarán un registro de incidencias en materia de convivencia.

Control interno de las incidencias en materia de convivencia

1) La jefatura de estudios realizará anualmente una base de datos para el control pormenorizado de todas las incidencias que, en materia de convivencia, se vayan produciendo durante el curso.

Dicha base de datos, que será continuamente actualizada con las incidencias que se vayan produciendo, centralizará toda la información sobre la convivencia en el centro y contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos de alumno.
- Nivel y grupo.
- Tipo de falta.
- En caso de reincidencia, número de veces que la ha cometido.
- Número de días de sanción, si procede.
- Días de sanción, si procede.
- Profesor sancionador.
- Fecha y hora de la falta.
- Motivo.
- Asignatura.
- Circunstancias que han concurrido en la falta, si procede.

2) La base de datos será el soporte fundamental para la información de las incidencias en materia de convivencia y disciplina, pues, mediante un sistema de cartas combinadas servirá para informar a:

- Los padres.
- Los tutores de los alumnos.
- Los tutores de faltas, si procede.

- La comisión de convivencia, si procede.

Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos —y los privados concertados— facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) Con objeto de realizar el seguimiento de la convivencia y del nivel de conflictividad en el centro, el centro registrará en el Sistema Séneca tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —y sus correspondientes medidas disciplinarias—, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones o sanciones.

2) Trimestralmente, el equipo directivo realizará ´—y grabará en el sistema Séneca— un análisis de la evolución de la convivencia en el centro. Los datos que se obtengan servirán de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

3) El registro en el sistema Séneca de las incidencias sobre la convivencia recogidas en el punto 1 de este capítulo, lo realizará el personal de la secretaría del centro bajo la supervisión de la jefatura de estudios, que será la responsable de que se realice en el plazo de una semana desde la fecha en que se produzcan. Este plazo para el registro de las incidencias podrá prolongarse por causa justificada un mayor número de días, si bien, en ningún caso deberá sobrepasarse el límite de los treinta días hábiles.

ANEXO II PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL IES NUESTRA SEÑORA DE AL-HARILLA

ÍNDICE

1. Introducción y justificación..... LXXXII

2. Identificación del responsable del tratamiento y del Delegado de Protección de Datos (DPD) LXXXIII

3. Inventario y registro de actividades de tratamiento (RAT) LXXXIV

4. Bases jurídicas y legitimación del tratamiento LXXXVI

5. Medidas de seguridad técnicas y organizativas LXXXVIII

6. Deber de confidencialidad y obligaciones del personal XC

7. Cesiones y comunicaciones de datos a terceros y encargados del tratamiento XCII

8. Derechos de las personas interesadas y procedimiento para su ejercicio XCIV

9. Gestión de la imagen del alumnado, web institucional y redes sociales del IES XCVI

10. Protocolo de actuación y notificación ante brechas de seguridad XCVII

1. Introducción y justificación

La Dirección del IES Nuestra Señora de Alharilla de Porcuna (Jaén) presenta el presente **Protocolo de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales**, un documento institucional de obligado cumplimiento que articula el compromiso firme de nuestro centro con la privacidad, la seguridad de la información y el uso responsable de la tecnología en el entorno educativo.

Como centro educativo público dependiente de la **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía**, el IES gestiona diariamente un volumen elevado de información de carácter personal. La naturaleza de nuestra labor pedagógica y administrativa exige recopilar, procesar y custodiar datos relativos a nuestro alumnado —en su gran mayoría menor de edad—, sus familias o representantes legales, el claustro de profesorado y el personal de administración y servicios (PAS).

1.1. Marco Normativo de Referencia

Este protocolo se fundamenta en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, garantizando la cobertura legal de todas las actuaciones del centro:

- **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):** Marco normativo europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD):** Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Disposición Adicional Vigesimotercera** de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA):** Marco autonómico que regula la gestión del sistema educativo andaluz.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio:** Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Guía de la Agencia Española de Protección de Datos** para centros educativos**.**
- **Guía del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** sobre protección de datos personales para centros educativos de Andalucía**.**
- **Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:** Directrices anuales sobre la utilización de recursos digitales, la gestión de la imagen en los centros educativos y la ciberseguridad en las aulas.

1.2. Necesidad y Oportunidad del Protocolo

La implantación de este protocolo responde a una necesidad operativa, ética y legal imperiosa, motivada por los siguientes factores:

1. **Protección reforzada del menor:** El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional requiere una tutela especial de sus derechos fundamentales. La información manejada abarca datos de especial protección, tales como informes psicopedagógicos, necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), situaciones sociofamiliares y datos de salud (alergias, adaptaciones médicas o partes de accidentes).

2. **Transformación digital y entornos virtuales:** El uso cotidiano del sistema de gestión corporativo **Séneca** y la comunicación mediante **iPasen**, sumado al despliegue del Plan Digital de Centro, las Aulas Virtuales y herramientas de trabajo colaborativo, exige un control riguroso sobre las credenciales de acceso, la custodia de calificaciones y el tratamiento de información en entornos en la nube.

3. **Gestión de la imagen y difusión institucional:** Las actividades complementarias, extraescolares, proyectos de innovación y eventos de la comunidad educativa generan material audiovisual. Es imprescindible regular la recogida de consentimientos explícitos para la publicación de fotografías o vídeos en la página web del centro, revistas escolares o canales oficiales en redes sociales, protegiendo el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

4. **Prevención de brechas de seguridad:** Se requiere establecer pautas claras de actuación para prevenir incidentes de seguridad involuntarios, como el uso desinformado de copias ocultas en correos masivos, el almacenamiento de datos sensibles en dispositivos personales no cifrados o la difusión no autorizada de listados con datos personales.

5. **Delimitación de responsabilidades:** Es necesario que todos los integrantes del centro (equipo directivo, docentes, personal no docente, familias y alumnado) conozcan con precisión sus derechos, deberes y pautas de actuación en el tratamiento diario de la información.

1.3. Objetivos Generales

A través del presente protocolo, el centro garantiza que todo tratamiento de datos personales se realice bajo los principios de **licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, confidencialidad e integridad**. Asimismo, se promueve entre el alumnado una competencia digital crítica y respetuosa con la privacidad propia y ajena.

2. Identificación del responsable del tratamiento y del Delegado de Protección de Datos (DPD)

2.1. Responsable del Tratamiento de Datos

En el ámbito de los centros educativos públicos de Andalucía, el **Responsable del Tratamiento** de los datos de carácter personal es la **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía**.

Como centro docente, el IES Nuestra Señora de Alharilla actúa bajo el principio de atribución funcional: la Dirección del centro, en representación de la Consejería, gestionara y custodiara localmente las actividades de tratamiento necesarias para la prestación de la función docente y la organización de la vida escolar, de acuerdo con las instrucciones normativas de la administración educativa.

2.2. Delegado de Protección de Datos (DPD)

De conformidad con el artículo 37.1.a del RGPD y el artículo 34 de la LOPDGDD, la Administración Educativa andaluza cuenta con la figura designada del **Delegado de Protección de Datos (DPD)** para todo el ámbito de la enseñanza pública no universitaria.

- **Identificación y canal de contacto:**

- **Entidad:** Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - Junta de Andalucía.
- **Correo electrónico de contacto:** dpd.ced@juntadeandalucia.es

- **Funciones principales del DPD respecto al centro y la comunidad educativa:**

1. **Asesoramiento e información:** Asesorar al centro educativo y a sus profesionales sobre el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de privacidad.
2. **Supervisión:** Velar por el cumplimiento de la normativa en el uso de las aplicaciones corporativas y procedimientos administrativos.
3. **Interlocución con las familias y el personal:** Atender las consultas, reclamaciones o solicitudes presentadas por el alumnado, sus familias o los trabajadores del IES en relación con el tratamiento de sus datos.
4. **Enlace con la autoridad de control:** Actuar como punto de contacto con el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

2.3. Rol y Funciones del Equipo Directivo

Dentro de la gestión cotidiana del centro, la **Dirección del Instituto** asume las siguientes competencias operativas:

- **Implementación y difusión:** Garantizar el conocimiento y aplicación del presente protocolo entre el claustro de profesorado y el Personal de Administración y Servicios (PAS)-
- **Control de accesos:** Velar por que el acceso a la información confidencial (expedientes académicos, informes NEAE, datos de salud, partes de faltas) se restrinja estrictamente al personal que lo requiera para el desempeño de sus funciones pedagógicas o administrativas.
- **Gestión del ejercicio de derechos:** Recibir, tramitar y canalizar hacia la Consejería/DPD las solicitudes presentadas por las familias o el alumnado para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación.
- **Notificación de incidencias:** Comunicar de forma inmediata al DPD de la Consejería cualquier quiebra de la seguridad o brecha de datos que pueda producirse en el instituto.

2.4. Encargados del Tratamiento (Proveedores y Servicios Externos)

Tienen la consideración de **Encargados del Tratamiento** aquellas personas físicas o jurídicas, empresas o entidades externas que prestan servicios al instituto y que, para su ejecución, requieren acceder a datos personales de la comunidad educativa.

- **Requisito de contratación:** Ningún proveedor externo podrá tratar datos del alumnado o del personal del centro sin la firma previa de un **Contrato de Encargo del Tratamiento** (conforme al art. 28 del RGPD), que garantice el uso de los datos estrictamente para la finalidad contratada y la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas.

3. Inventario y registro de actividades de tratamiento (RAT)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), este Instituto mantiene un **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)** actualizado que refleja las operaciones con datos personales realizadas en el ámbito de nuestras competencias educativas y administrativas.

Aunque el inventario oficial consolidado forma parte del RAT de la **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**, el centro gestiona de forma operativa las siguientes Actividades de Tratamiento dentro de su ámbito competencial:

3.1. Fichas de las Actividades de Tratamiento del Centro

RAT-01: Gestión Académica, Administrativa y Orientación Educativa del Alumnado

- **Finalidad del tratamiento:** Tramitación de matrículas, gestión del expediente académico, registro de calificaciones, control de asistencia, gestión de faltas, atención a la diversidad, emisión de títulos, tramitación de becas, gestión del transporte escolar y servicios complementarios, y comunicación continua con las familias.
- **Base jurídica:**
  - Cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c RGPD) en aplicación de la *Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE)* y la *Ley 17/2007, de Educación de Andalucía (LEA)*.
  - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e RGPD).
  - Para datos de especial categoría (salud/NEAE): Art. 9.2.g del RGPD y disposición adicional vigesimosegunda de la LOE.
- **Categorías de datos procesados:**
  - *Datos identificativos y de contacto:* Nombre, apellidos, DNI/NIE, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma del alumnado y de los progenitores/tutores legales.
  - *Datos académicos y disciplinarios:* Expediente académico, calificaciones, medidas correctoras, informes de orientación.
  - *Datos de especial protección:* Datos de salud (alergias, enfermedades crónicas, partes de accidentes, adaptación de educación física) e informes psicopedagógicos.
- **Categorías de interesados:** Alumnado matriculado en el centro y sus padres, madres o representantes legales.
- **Destinatarios/Cesiones:** Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Ministerio de Educación, Inspección Educativa, centros sanitarios en caso de urgencia médica o accidente escolar, y entidades aseguradoras del seguro escolar.
- **Plataformas tecnológicas empleadas:** Sistema corporativo **Séneca**, aplicación **iPasen** y archivo físico del centro.

RAT-02: Gestión del Personal Docente y de Administración y Servicios (PAS)

- **Finalidad del tratamiento:** Organización de la labor docente y administrativa del centro, elaboración de horarios, control de asistencia y permanencia, gestión de guardias, tramitación de licencias y permisos, prevención de riesgos laborales y asignación de tutorías y órganos colegiados.
- **Base jurídica:** Ejecución de la relación laboral o estatutaria (Art. 6.1.b RGPD) y cumplimiento de obligaciones legales derivadas del *Estatuto Básico del Empleado Público* y la normativa autonómica de función pública (Art. 6.1.c RGPD).
- **Categorías de datos:** Datos identificativos (DNI, NIF, cuerpo docente, especialidad), datos de contacto, horario lectivo y no lectivo, firma (digital o física), control horario y partes de baja médica (IT).
- **Categorías de interesados:** Profesorado del claustro y Personal de Administración y Servicios (PAS) asignado al instituto.
- **Sistemas de soporte:** Sistema de gestión **Séneca** y registro de control de presencia del centro.

RAT-03: Difusión Institucional, Imagen y Eventos Escolares

- **Finalidad del tratamiento:** Documentar y difundir las actividades lectivas, complementarias, extraescolares, proyectos de innovación educativa (Erasmus+, Escuela Espacio de Paz, etc.), graduaciones y vida escolar a través de los medios de comunicación oficiales del centro (página web institucional, tableros de información y perfiles oficiales en redes sociales).
- **Base jurídica:** Consentimiento explícito e informado del interesado o de sus representantes legales (Art. 6.1.a RGPD). En caso de menores de 14 años, prestado obligatoriamente por los padres/tutores; en mayores de 14 años, prestado por el propio alumno/a.
- **Categorías de datos:** Imagen (fotografías y vídeos), voz, nombre y curso académico.
- **Destinatarios:** Comunidad educativa y público general accediendo a los canales oficiales del IES.
- **Garantías especiales:** El consentimiento es revocable en cualquier momento sin carácter retroactivo. Se prohíbe la captura y difusión no autorizada de imágenes por parte de particulares.

RAT-04: Entornos Virtuales de Aprendizaje y Herramientas Digitales

- **Finalidad del tratamiento:** Facilitar la docencia presencial y a distancia, la entrega de trabajos, la realización de actividades interactivas y el uso de herramientas colaborativas educativas.
- **Base jurídica:** Ejercicio de la función docente e interacciones pedagógicas previstas en el Plan Digital de Centro (Art. 6.1.e RGPD).
- **Categorías de datos:** Identificador de usuario corporativo (@g.educaand.es o iANDE), correo electrónico corporativo, registros de conexión (logs), contenido de tareas y calificaciones.
- **Plataformas autorizadas: Moodle Centros** (plataforma institucional de la Junta de Andalucía) y servicios de la suite corporativa educativa homologada por la Consejería (*Google Workspace for Education* bajo dominio corporativo).

RAT-05: Videovigilancia y Control de Accesos

- **Finalidad del tratamiento:** Garantizar la seguridad de las personas (alumnado, personal y visitantes), de los bienes e instalaciones del centro educativo.
- **Base jurídica:** Interés público (Art. 6.1.e RGPD) y artículo 22 de la LOPDGDD.
- **Categorías de datos:** Imágenes captadas por el sistema de cámaras en accesos y zonas comunes exteriores e interiores.
- **Garantías y límites:**
  - No se instalarán cámaras en aulas, salas de profesores, aseos, vestuarios o zonas de descanso.
  - Existencia de carteles informativos en los accesos a las zonas videovigiladas.
  - **Plazo de conservación:** Las imágenes se destruirán o sobreescribirán en un plazo máximo de **30 días**, salvo que deban ser puestas a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de los Tribunales.

3.2. Plazos Generales de Conservación de la Información

Los datos personales gestionados por el centro se conservarán conforme a los siguientes criterios:

1. **Expediente académico e historial escolar:** Se conservarán de forma permanente en la plataforma **Séneca** y en el archivo histórico del centro, de acuerdo con la regulación de archivos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. **Datos de contacto y gestión anual:** Se mantendrán durante la estancia del alumno/a en el centro y se cancelarán una vez finalizada la relación educativa y transcurridos los plazos legales de prescripción de responsabilidades.
3. **Autorizaciones de imagen:** Permanecerán vigentes durante el curso lectivo para el que fueron recabadas, o hasta que se ejerza el derecho de revocación del consentimiento.
4. **Registros de control de acceso y videovigilancia:** Máximo de 1 mes desde su captura.

3.3. Medidas de Seguridad Aplicables

El tratamiento de los datos contenidos en este registro está sujeto a las medidas de seguridad organizativas, técnicas y jurídicas establecidas por el **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** en el ámbito de la administración electrónica de la Junta de Andalucía, garantizando los niveles de confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad requeridos.

4. Bases jurídicas y legitimación del tratamiento

Todo tratamiento de datos de carácter personal en el centro debe contar con una base jurídica que lo legitime expresamente, de conformidad con los artículos 6 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y los artículos 6 a 10 de la LOPDGDD.

Las actividades de tratamiento desarrolladas en el instituto no responden al libre arbitrio del centro, sino que se fundamentan en las siguientes bases legales:

4.1. Principales Bases de Legitimación (Art. 6.1 RGPD)

1. **Cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c RGPD):**

   Es la base principal que ampara la mayor parte del tratamiento de datos en el centro. La función docente y la gestión administrativa están obligadas por ley a recoger y tratar datos del alumnado y de sus familias.

   - *Normativa habilitante:* Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE); Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA); y Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en Andalucía.
   - *Aplica a:* Matrícula, expediente académico, gestión de calificaciones, control de asistencia, partes de faltas y expedientes disciplinarios, emisión de certificaciones y comunicación de datos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. **Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e RGPD):**

   El instituto, como centro público de titularidad de la Junta de Andalucía, ejerce la función regulada de la enseñanza y la orientación escolar.

   - *Aplica a:* La acción tutorial, la atención a la diversidad, la evaluación psicopedagógica, el seguimiento de la convivencia escolar y la impartición de las materias del currículo oficial mediante entornos virtuales homologados.

3. **Consentimiento libre, específico, informado e inequívoco (Art. 6.1.a RGPD):**

   Se requiere para aquellos tratamientos de datos que no sean estrictamente imprescindibles para la función educativa regulada por ley.

   - *Aplica a:* Publicación de fotografías y vídeos del alumnado en la página web o redes sociales oficiales; participación en actividades complementarias no obligatorias con cesión de datos a terceros; u orlas de graduación.
   - *Garantía:* El consentimiento puede ser retirado en cualquier momento por el interesado o sus representantes legales sin que ello afecte a la prestación de la función educativa principal.

4. **Ejecución de un contrato o relación jurídica (Art. 6.1.b RGPD):**

   Aplica a la relación laboral y administrativa del personal docente y no docente del centro, así como a las relaciones vinculantes con proveedores y empresas externas de servicios (transporte, cafetería, actividades extraescolares).

5. **Protección de intereses vitales (Art. 6.1.d RGPD):**

   Permite el tratamiento y cesión puntual de datos personales o de salud en situaciones de emergencia o fuerza mayor.

   - *Aplica a:* Situaciones de urgencia médica en el centro, accidentes escolares o atención prioritaria por parte de los servicios sanitarios o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

4.2. Tratamiento de Datos de Categorías Especiales (Art. 9 RGPD)

En la actividad escolar diaria se manejan datos de especial protección, como datos relativos a la **salud** (alergias, enfermedades crónicas, partes de lesiones), la **orientación psicopedagógica y diversidad (NEAE)**, o las **convicciones religiosas**.

Su tratamiento no requiere el consentimiento de las familias cuando responde al cumplimiento de la función educativa, amparándose en:

- **Disposición Adicional Vigésima Tercera de la LOE (en relación con el Art. 9.2.g del RGPD - Interés público esencial):** Autoriza expresamente a los centros docentes a recabar los datos personales necesarios para el ejercicio de la función docente y orientadora, incluidos los relativos a la salud y la atención a la diversidad, sin necesidad de solicitar consentimiento previo a los progenitores.
- **Protección de la salud y prevención médica (Art. 9.2.h RGPD):** Permite la custodia de datos de salud en el centro para la exención de contenidos en Educación Física por prescripción médica o la aplicación de protocolos de actuación ante crisis sanitarias o anafilácticas.

4.3. Régimen de Edad y Regulación del Consentimiento del Alumnado

De acuerdo con el artículo 7 de la LOPDGDD y las directrices del marco normativo español y andaluz:

- **Menores de 14 años:** La autorización, el otorgamiento del consentimiento y la firma de documentos (autorizaciones de imagen, salidas extraescolares, etc.) corresponden **exclusivamente a los padres, madres o tutores legales**.
- **Mayores de 14 años:** Tienen capacidad legal para otorgar su propio consentimiento en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal (por ejemplo, autorizar el uso de su propia imagen en la web del centro o gestionar sus credenciales de acceso digitales). Sin embargo, la información académica de su proceso evaluativo seguirá manteniéndose a disposición de sus progenitores o representantes legales mientras dependan económicamente de ellos y sean menores de edad.

5. Medidas de seguridad técnicas y organizativas

De conformidad con el artículo 32 del RGPD y los principios del **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** aplicables a la Administración Pública andaluza, nuestro centro docente aplica un conjunto de medidas técnicas, organizativas y físicas destinadas a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales manejados en el ejercicio de la función educativa.

5.1. Medidas Organizativas y Normas de Conducta del Personal

El factor humano es crucial en la gestión de la privacidad. Todo el personal del IES (docentes, personal de administración y servicios y personal externo) debe cumplir con las siguientes directrices organizativas:

- **Deber de confidencialidad y secreto profesional:**
  - Todo el personal que tenga acceso a datos personales del alumnado o de sus familias mantiene la obligación de guardar secreto profesional, compromiso que perdura de forma indefinida incluso tras la finalización de su relación laboral o administrativa con el instituto.
  - Queda estrictamente prohibido comentar o divulgar información sobre el alumnado, su rendimiento académico, situaciones familiares, de salud o medidas disciplinarias en espacios públicos dentro o fuera del centro (pasillos, cafetería, salas de profesores compartidas o redes personales).
- **Principio de acceso de necesidad de conocer:**

    - El acceso a expedientes, informes psicopedagógicos o datos de salud está restringido exclusivamente a las personas que lo requieran para el ejercicio de sus funciones docentes u orientadoras (tutores/as, equipo de orientación, equipo directivo o profesorado de la materia en su ámbito de actuación).
- **Formación y concienciación:**
    - El centro impulsará acciones informativas periódicas dentro del Plan de Formación del Profesorado para actualizar al claustro y al PAS sobre buenas prácticas en ciberseguridad, prevención de *phishing* y gestión segura de datos escolares.

5.2. Medidas Técnicas y Ciberseguridad

Las actuaciones en el entorno digital deben sujetarse a las pautas marco establecidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- **Uso de plataformas corporativas oficiales:**
    - Toda gestión académica, de evaluación, de asistencia y de comunicación con las familias debe canalizarse obligatoriamente a través de las herramientas oficiales de la Junta de Andalucía: **Séneca**, **iPasen** y **Moodle Centros**.
    - Queda prohibido el uso de plataformas o aplicaciones privadas de terceros que no hayan sido homologadas por la administración educativa o que almacenen datos personales en servidores situados fuera del Espacio Económico Europeo sin las debidas garantías.
- **Gestión de credenciales y cuentas corporativas:**
    - Las credenciales de acceso al sistema Séneca y las cuentas del dominio corporativo (@g.educaand.es o de identidad digital) son **personales e intransferibles**.
    - Se exige el uso de contraseñas robustas (combinación de letras, números y símbolos) y su renovación periódica. Está prohibido compartir contraseñas o anotarlas en lugares visibles.
    - Es obligatorio el cierre de sesión explícito en ordenadores compartidos (aulas, sala de profesores, secretaría) al finalizar cualquier tarea.
- **Uso de dispositivos portátiles y soportes extraíbles:**
    - Se desaconseja el almacenamiento de listas con datos de salud, informes NEAE o datos identificativos del alumnado en carpetas locales de ordenadores personales o memorias USB sin cifrar.
    - En caso de requerirse el traslado de información fuera del centro por motivos docentes, los archivos deberán estar protegidos mediante contraseña o cifrado.
- **Redes y conectividad:**
    - El personal docente y administrativo utilizará la red de comunicaciones oficial del centro para fines profesionales.
    - No se gestionará información confidencial ni se accederá a Séneca desde redes Wi-Fi públicas o abiertas no seguras.

5.3. Medidas de Seguridad Física y Gestión Documental en Papel

Aunque la gestión se encamina progresivamente hacia el entorno digital, el soporte físico en papel exige el mismo nivel de exigencia de custodia:

- **Custodia de archivos en papel:**
    - Los expedientes académicos históricos, libros de escolaridad, boletines de matrícula, autorizaciones firmadas e informes psicopedagógicos se conservarán en los armarios o dependencias del archivo de Secretaría.
    - Dichos espacios permanecerán cerrados con llave cuando no se encuentre en ellos el personal autorizado.
- **Política de «pantallas y mesas limpias»:**
    - Durante las ausencias de las dependencias u oficinas (Secretaría, Dirección, Jefatura), ningún documento que contenga datos personales deberá quedar visible sobre las mesas.
    - Las pantallas de los ordenadores deberán bloquearse automáticamente mediante salvapantallas con contraseña tras un breve periodo de inactividad.
- **Destrucción segura de documentos:**

- Todos los borradores, exenciones, listados provisionales de notas, exámenes o documentos en papel desechables con datos personales deberán eliminarse utilizando las **destructoras de papel en corte cruzado** disponibles en el centro o mediante contenedores seguros de reciclaje confidencial.
- En ningún caso se depositarán documentos con datos personales en papeleras comunes.

5.4. Resumen de Obligaciones Diarias para el Personal

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS

1. Usa exclusivamente Séneca o IPasen para gestionar datos.
2. Mantén tus claves de acceso en secreto; nunca las compartas.
3. Cierra la sesión en el ordenador del aula antes de salir.
4. No utilices correos personales para comunicaciones oficiales.
5. Bloquea tu pantalla cuando te ausentes de tu puesto de trabajo.
6. No dejes exámenes, actas o listados con notas a la vista sobre las mesas.
7. Destruye la documentación en papel obsoleta en las destructoras del IES.
8. No difundas datos de salud o situaciones del alumnado en zonas comunes.
9. Verifica los destinatarios (uso de CCO) al enviar correos masivos.
10. Notifica a la Dirección cualquier pérdida de dispositivos o brecha de seguridad.

6. Deber de confidencialidad y obligaciones del personal

El **deber de secreto y confidencialidad** constituye uno de los pilares fundamentales en la gestión de un centro educativo público. Todo el personal que presta sus servicios en el instituto —ya sea docente, de administración y servicios, o de personal laboral y contratado externo— está sujeto a la obligación estricta de confidencialidad respecto a cualquier dato de carácter personal al que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones.

6.1. Alcance y Naturaleza del Deber de Secreto

De conformidad con el artículo 5.1.f del RGPD y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

1. **Permanencia indefinida:** La obligación de reserva y confidencialidad **no finaliza cuando concluye la relación laboral, estatutaria o contractual** de la persona con el centro docente. Perdura de forma indefinida en el tiempo, extendiéndose tras traslados, jubilaciones, cese de contratos o cambios de destino.
2. **Acceso exclusivo por necesidad de servicio:** El acceso a la información personal (expedientes, calificaciones, datos familiares o informes de salud) queda reservado únicamente a quienes lo requieran de forma imprescindible para el cumplimiento de sus funciones docentes u organizativas.
3. **Prohibición absoluta de divulgación informal:** Queda terminantemente prohibido comentar, trasladar o divulgar datos del alumnado, sus familias o el personal del centro fuera de los cauces oficiales o en entornos donde la privacidad pueda verse comprometida (salas comunes no reservadas, pasillos, cafetería del centro o redes sociales personales).

6.2. Obligaciones Específicas del Personal Docente

El profesorado del claustro, en el ejercicio de su función pedagógica, tutoría y orientación, manejará la información con arreglo a las siguientes pautas de obligado cumplimiento:

- **Información académica y de evaluación:**
  - Las calificaciones, partes de faltas, medidas correctoras e informes individuales solo se comunicarán a los propios alumnos/as e interesados o a sus padres, madres o tutores legales a través de **Séneca/iPasen** o entrevistas personales concertadas.

    - Se evitará la publicación de listados con nombres, apellidos y notas en tableros de anuncios públicos de los pasillos salvo cuando la normativa aplicable lo exija expresamente (y, en tal caso, se anonimizarán o limitarán los datos conforme a las instrucciones de la administración).
- **Atención a la diversidad e informes sensibles:**
    - Los informes psicopedagógicos, dictámenes de escolarización y datos sobre Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) gozan de una **protección reforzada**. Solo tendrán acceso a ellos el equipo directivo, el departamento de orientación, las/los tutoras/es directos y el profesorado especialista directamente implicado.
    - Dichos informes no se dejarán impresos sobre las mesas ni en carpetas compartidas de acceso general.
- **Comunicaciones con familias y alumnado:**
    - Toda comunicación oficial se canalizará preferentemente a través de la plataforma **iPasen** o el correo corporativo del dominio @g.educaand.es.
    - Se prohíbe el uso de canales de mensajería instantánea no corporativos (grupos personales de WhatsApp, Telegram, etc.) para tratar temas individuales del alumnado con las familias o con los propios estudiantes.
    - Al enviar correos electrónicos a múltiples destinatarios ajenos a la organización, se utilizará obligatoriamente la opción de **Copia Oculta (CCO)** para evitar la difusión pública de direcciones de correo.

6.3. Obligaciones Específicas del PAS y Personal de Servicios Complementarios

El Personal de Administración y Servicios (PAS) y el personal técnico o de limpieza y mantenimiento mantendrán idénticas garantías en su ámbito de actuación:

- **Atención al público y mostrador de Secretaría:**
    - Durante las gestiones administrativas presenciales o telefónicas, se velará por no exponer datos de terceros a la vista u oído de otras personas presentes.
    - Las pantallas de los ordenadores de administración se orientarán de manera que no sean visibles desde la zona de atención al público.
- **Documentación en soporte papel:**
    - Las solicitudes de matrícula, certificados de empadronamiento, datos bancarios o justificantes de becas se guardarán inmediatamente tras su recepción en cajones o archivadores provistos de llave.
    - El personal no dejará documentación con datos personales desatendida en mostradores, impresoras compartidas o fotocopiadoras.

6.4. Consecuencias e Implicaciones del Incumplimiento

El quebrantamiento del deber de secreto o la revelación indebida de datos personales constituye una infracción muy grave que puede derivar en las siguientes responsabilidades:

1. **Responsabilidad disciplinaria:** Aplicación del régimen disciplinario previsto en el *Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)*, la legislación de Función Pública de la Junta de Andalucía y el *Decreto 327/2010* (Reglamento Orgánico de IES), pudiendo conllevar aperturas de expediente disciplinario, sanciones o suspensión de empleo y sueldo.
2. **Responsabilidad administrativa:** Sanciones o requerimientos formalizados por el *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)* o la *Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)*.
3. **Responsabilidad civil y penal:** En los casos más graves de revelación ilícita de secretos o vulneración de la intimidad de menores, la conducta podrá derivar en acciones ante los Tribunales de Justicia de conformidad con el Código Penal.

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE CONFIDENCIALIDAD

Todo profesional que se incorpore a este centro educativo tomará conocimiento formal del presente Protocolo y asumirá de manera explícita el deber de secreto y reserva profesional sobre todos los datos de carácter personal gestionados.

7. Cesiones y comunicaciones de datos a terceros y encargados del tratamiento

Por regla general, los datos personales del alumnado, de sus familias y del personal del centro no se comunicarán a terceros ajenos a la administración educativa, salvo en los supuestos en los que exista una obligación legal, una misión de interés público o se cuente con el consentimiento previo, expreso e informado de las personas interesadas.

7.1. Comunicaciones y Cesiones de Datos Legítimas (Sin necesidad de consentimiento)

De acuerdo con el marco normativo vigente, las siguientes cesiones de datos están legitimadas por ley (artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD, en relación con la Ley Orgánica de Educación) y no requieren la autorización de las familias o del personal:

1. **Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía:**

   Transferencia continua y automatizada de datos académicos, de asistencia, matriculación y expedientes a través del sistema corporativo **Séneca**, así como las comunicaciones requeridas por la **Inspección Educativa**.

2. **Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:**

   Comunicación de datos con fines estadísticos, de gestión de becas, títulos oficiales y Registro Estatal de Centros Docentes.

3. **Órganos Judiciales, Fiscalía de Menores y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:**

   Cesión de información requerida en el marco de investigaciones judiciales, procesos de protección de menores o requerimientos formales de la Policía Nacional o Guardia Civil.

4. **Servicios Sanitarios y Servicios de Urgencia:**

   Comunicación de datos identificativos y de salud (alergias, patologías, partes de lesiones) en caso de emergencia médica, accidente escolar o situaciones que pongan en riesgo la vida o la salud del alumnado.

5. **Entidades Aseguradoras y Gestión del Seguro Escolar:**

   Comunicación de los datos estrictamente necesarios para la tramitación de coberturas por accidentes sufridos en el ámbito escolar o en actividades complementarias/extraescolares.

6. **Administración Local / Servicios Sociales:**

   Comunicación de datos en el marco de comisiones de absentismo escolar o planes comunitarios de prevención del abandono escolar y protección del menor.

7.2. Cesiones que Requieren Consentimiento Expreso

Cualquier otra comunicación de datos no amparada por la normativa educativa exigirá la previa recogida de autorización explícita:

- **Asociación de Padres y Madres del Alumnado (AMPA):**

  El centro no facilitará listados de familias o alumnado a la AMPA. La gestión de socios y datos de la AMPA corresponde exclusivamente a dicha entidad privada independiente.

- **Entidades privadas, medios de comunicación o empresas para proyectos no oficiales:**

  Cualquier cesión de datos a empresas o entidades externas (por ejemplo, para concursos, intercambios no gestionados por la Consejería o reportajes periodísticos) requerirá la firma previa de un consentimiento informado por parte de los progenitores o del alumnado mayor de 14 años.

7.3. Regulación de los Encargados del Tratamiento (Proveedores Externos)

Tienen la condición de **Encargados del Tratamiento** (artículo 28 del RGPD) aquellas empresas o entidades que prestan un servicio al centro y que, para su desarrollo, necesitan acceder a datos de carácter personal de la comunidad educativa.

- **Servicios habituales en el IES:**
  - Empresas de transporte escolar contratadas para salidas y excursiones.
  - Empresas concesionarias de cafetería.
  - Fotógrafos o empresas encargadas de la elaboración de orlas o reportajes de graduación.
  - Empresas de mantenimiento informático o de software específico.
  - Entidades organizadoras de actividades extraescolares o talleres.
- **Garantías y Contrato de Encargo del Tratamiento:**

Ninguna empresa o profesional externo podrá comenzar a prestar servicios ni acceder a datos del centro sin haber suscrito previamente un **Contrato de Encargo del Tratamiento** (o haberse adherido al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas de la Junta de Andalucía). Dicho documento garantizará que el prestador:

1. Tratará los datos **únicamente según las instrucciones documentadas** del centro o de la administración.
2. Aplicará las **medidas de seguridad técnicas y organizativas** adecuadas a la sensibilidad de los datos.
3. Garantizará que su personal esté sujeto a **compromiso formal de confidencialidad**.
4. **Destruirá o devolverá** al centro todos los datos personales una vez finalizada la prestación del servicio.
5. Se compromete a **no subcontratar** el servicio a terceros sin autorización previa y escrita.

7.4. Transferencias Internacionales de Datos (TID)

Con carácter general, se prohíbe al personal del centro el uso de aplicaciones, herramientas web o servicios de almacenamiento en la nube (*cloud computing*) cuyos servidores estén ubicados fuera del **Espacio Económico Europeo (EEE)**, a menos que cuenten con una decisión de adecuación de la Comisión Europea o garantías de seguridad equivalentes.

- **Herramientas autorizadas:**

El centro utilizará las herramientas colaborativas e infraestructuras digitales puestas a disposición por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (suite corporativa bajo el dominio @g.educaand.es o la identidad digital corporativa), las cuales cuentan con los correspondientes acuerdos de nivel de servicio y anexos de protección de datos adaptados al RGPD y al Esquema Nacional de Seguridad.

8. Derechos de las personas interesadas y procedimiento para su ejercicio

La normativa de protección de datos reconoce a toda la ciudadanía el control sobre su información personal. La comunidad educativa de este instituto (alumnado, familias, tutores legales y trabajadores) puede ejercitar estos derechos de forma gratuita, sencilla y transparente ante el centro o ante la administración educativa.

8.1. Catálogo de Derechos

De conformidad con los artículos 15 a 22 del RGPD y los artículos 12 a 18 de la LOPDGDD, las personas interesadas pueden ejercitar los siguientes derechos:

- **Derecho de Acceso:** Saber si el centro está tratando sus datos personales y, de ser así, obtener información sobre las finalidades, categorías de datos, destinatarios y plazos de conservación, así como recibir una copia de los mismos.
- **Derecho de Rectificación:** Solicitar la corrección de aquellos datos personales que sean inexactos, desactualizados o incompletos (por ejemplo, errores en la filiación, DNI, dirección o teléfonos de contacto).
- **Derecho de Supresión ("Derecho al Olvido"):** Solicitar la eliminación de los datos personales cuando ya no sean necesarios para los fines que motivaron su recogida o cuando se retire el consentimiento otorgado.
    - *Límite legal en el ámbito educativo:* Este derecho **no podrá aplicarse** sobre expedientes académicos, actas de evaluación, registros de matrícula o documentos oficiales mientras persista la obligación legal de conservación establecida por la legislación educativa y el sistema de archivos públicos de Andalucía.
- **Derecho a la Limitación del Tratamiento:** Solicitar que se suspenda o limite temporalmente el tratamiento de los datos mientras se verifica su exactitud o la licitud del tratamiento.
- **Derecho a la Oposición:** Oponerse a que sus datos personales sean objeto de un tratamiento basado en el interés público o legítimo, alegando motivos fundados y legítimos relativos a su situación personal concreta.
- **Derecho de Portabilidad:** Recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, para su transmisión a otro responsable (de aplicación marginal en nuestro ámbito docente público).

8.2. Capacidad Legal y Legitimación para el Ejercicio de Derechos

- **Alumnado menor de 14 años:** El ejercicio de los derechos de protección de datos corresponde **exclusivamente a los padres, madres o representantes legales**, debiendo acreditar debidamente la patria potestad o tutela.
- **Alumnado mayor de 14 años:** Tienen capacidad legal para ejercitar por sí mismos sus derechos en materia de protección de datos personales.
    - *Matiz sobre el derecho a la información académica:* El ejercicio del derecho de supresión u oposición por un alumno mayor de 14 años no impedirá en ningún caso que sus progenitores o representantes legales sigan accediendo a sus calificaciones, partes de faltas o evolución escolar, conforme al derecho reconocido a las familias en la legislación educativa mientras el alumno sea menor de edad y dependa económicamente de ellas.
- **Profesorado y Personal de Administración y Servicios (PAS):** Ejercitarán sus derechos de forma directa e individual.

8.3. Procedimiento y Tramitación de las Solicitudes

Para garantizar la correcta tramitación y el cumplimiento estricto de los plazos legales, se establece el siguiente procedimiento:



1. **Vías de presentación:**
   - **Presencial:** En la Secretaría del instituto, mediante el formulario oficial de solicitud disponible en el centro, acompañando copia del DNI/NIE o documento equivalente para verificar la identidad de la persona solicitante o su representante.
   - **Telemática:** A través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía o mediante comunicación dirigida por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de la Consejería: dpd.ced@juntadeandalucia.es.
2. **Plazos de respuesta y resolución:**
   - La solicitud será atendida y contestada en el plazo máximo de **un mes** a contar desde la recepción de la misma.
   - Excepcionalmente, este plazo podrá prorrogarse **hasta dos meses más** cuando sea necesario, atendiendo a la complejidad o al número de solicitudes. En este supuesto, se informará motivadamente a la persona interesada de la prórroga dentro del primer mes.
3. **Garantía de tutela administrativa:**
   - Si la persona interesada considera que su solicitud no ha sido atendida adecuadamente o se han vulnerado sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela de derechos ante el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** o ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

8.4. Garantía de Derechos Digitales en el Entorno Escolar

En aplicación del artículo 83 de la LOPDGDD, este Instituto de Educación Secundaria asume el compromiso de garantizar los derechos digitales de la comunidad educativa:

- **Educación y competencia digital segura:** El centro incorporará en su Proyecto Educativo (PE) y en el Plan Digital de Centro contenidos pedagógicos orientados a la formación del alumnado en el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías, con especial atención a la protección de la privacidad, la reputación digital y los derechos propios y ajenos.
- **Prevención de riesgos en la red:** Se implementarán acciones específicas para prevenir y detectar conductas de acoso escolar en entornos digitales (*cyberbullying*), *grooming*, *sexting* o la difusión no consentida de imágenes íntimas o vejatorias entre menores.
- **Derecho a la desconexión digital:** Se respetará el derecho a la desconexión digital del profesorado y del alumnado fuera del horario lectivo y laboral, evitando el envío de comunicaciones o exigencias de respuesta fuera de las jornadas establecidas, salvo situaciones de fuerza mayor o urgencia justificada.

9. Gestión de la imagen del alumnado, web institucional y redes sociales del IES

El tratamiento de la imagen y la voz del alumnado mediante fotografías, grabaciones de vídeo o transmisiones en directo en el entorno escolar exige una protección rigurosa. La imagen constituye un dato de carácter personal de acuerdo con el RGPD y un derecho fundamental protegido por la *Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*.

9.1. Régimen de Autorizaciones y Recogida del Consentimiento

1. **Gestión a través de la matrícula:**

   Al inicio de cada curso académico, durante el proceso de matriculación (vía **iPasen / Séneca** o impreso oficial), el centro recabará de forma clara e independiente la autorización para el uso pedagógico y difusión institucional de la imagen y voz del alumnado.

2. **Criterio por edad:**
   - **Menores de 14 años:** El documento de autorización o denegación será firmado obligatoriamente por los padres, madres o tutores legales.
   - **Mayores de 14 años:** La autorización será otorgada o denegada directamente por el propio alumno o alumna, sin perjuicio de mantener informadas a las familias.

3. **Carácter voluntario y revocable:**

   La concesión de la autorización es completamente voluntaria y su negativa no afectará en absoluto a la escolarización ni a la participación del estudiante en las actividades lectivas o complementarias. Asimismo, el consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante comunicación escrita a la Secretaría del centro.

9.2. Pautas de Publicación en Canales Oficiales del Centro

El instituto únicamente difundirá imágenes a través de sus **canales institucionales oficiales** (página web del centro, plataformas corporativas y perfiles oficiales del IES en redes sociales autorizados por el Consejo Escolar):

- **Finalidad exclusivamente educativa:** Las publicaciones se limitarán a documentar actividades complementarias, excursiones, proyectos de innovación (Erasmus+, Escuela Espacio de Paz, Ferias de la Ciencia), eventos deportivos o actos académicos (graduaciones).
- **Minimización y contexto positivo:** Se priorizarán planos generales o de grupo donde el alumnado no sea el elemento central exclusivo, evitando primeros planos o retratos individuales salvo consentimiento específico para premios o reconocimientos expresos.
- **Prohibición de identificación cruzada:** Salvo autorización explícita o reconocimientos académicos oficiales, no se asociará la fotografía del alumno/a con su nombre completo, curso u otros datos identificativos directos en redes sociales abiertas.
- **Prohibición de uso con fines comerciales:** Queda totalmente desautorizada la cesión o utilización de las imágenes para fines publicitarios, promocionales o comerciales ajenos a la función docente.

9.3. Captura de Imágenes por Parte de las Familias en Eventos Escolares

En actos de la comunidad educativa donde se permita la entrada de familias (graduaciones, festivales, competiciones deportivas o jornadas de puertas abiertas):

- **Uso exclusivo personal y doméstico:** La toma de fotografías o vídeos por parte de las familias se considera amparada por la «excepción doméstica» (artículo 2.2.a RGPD), siempre que su destino sea el uso estrictamente familiar o privado.
- **Prohibición de difusión pública sin permiso:** La difusión de dichas imágenes en redes sociales abiertas, plataformas de vídeo o grupos públicos de mensajería (donde aparezcan otros menores cuyos progenitores no hayan dado su consentimiento) no está cubierta por la excepción doméstica y constituye una responsabilidad exclusiva de la persona que las publique.
- **Aviso en eventos:** El centro recordará verbalmente o mediante cartelera esta prohibición antes del inicio de los actos comunitarios.

9.4. Uso de Dispositivos por el Alumnado y Grabaciones no Autorizadas

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro y la normativa autonómica:

- **Los dispositivos móviles del alumnado** quedan prohibidos salvo situaciones relacionadas con la salud del interesado o concesión particular emitida por dirección.
- **Grabaciones en el aula o recinto escolar:** Si el alumnado puede tener el móvil en el centro, queda expresamente prohibido que realice fotografías, grabaciones de audio o vídeo al profesorado, al personal no docente o a sus propios compañeros/as dentro del recinto escolar sin la autorización previa y explícita del docente responsable de la actividad.
- **Infracción disciplinaria:** La difusión no autorizada de imágenes tomadas en el centro, especialmente si atentan contra la dignidad, el honor o la intimidad de miembros de la comunidad educativa o implican situaciones de acoso (*cyberbullying*), será sancionada conforme a las normas de convivencia del centro (Decreto 327/2010), sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que de ello se deriven.

9.5. Resumen del Protocolo de Imagen

Supuesto	¿Requiere autorización?	Firma de la Autorización	Canal Autorizado
Fotos en Web / Redes del IES	**Sí**	Progenitores (<14 años) / Alumno (≥14 años)	Canales oficiales IES
Plataformas docentes (Moodle/Séneca)	**No** (Base legal: función educativa)	N/A	Entornos corporativos Junta
Fotos de familias en Graduaciones	**No** (Uso privado doméstico)	N/A	Ámbito estrictamente familiar
Publicación de fotos en redes de familias	**Sí** (de los demás menores)	Progenitores de los otros menores	Responsabilidad de quien publica
Grabaciones del alumnado en clase	**Sí** (Autorización del docente)	Profesorado afectado / Dirección	Tareas pedagógicas indicadas

10. Protocolo de actuación y notificación ante brechas de seguridad

Una **brecha de seguridad de datos** es cualquier incidente que origine la destrucción, pérdida, alteración, comunicación o acceso no autorizado a los datos personales gestionados por el instituto, ya sea de forma accidental o ilícita.

Dada la especial sensibilidad de la información del alumnado y del personal del centro, este IES establece un procedimiento de respuesta rápida e inmediata para minimizar los posibles impactos sobre los derechos y libertades de las personas afectadas.

10.1. Ejemplos de Brechas de Seguridad en el Entorno Escolar

Entre las situaciones más habituales que constituyen una brecha de seguridad en el centro se encuentran:

- **Pérdida o robo de dispositivos:** Extravío de un ordenador portátil corporativo, tablet o memoria USB no cifrada que contenga listados de alumnado, calificaciones, informes NEAE o datos de salud.
- **Envíos de correo electrónico erróneos:** Envío masivo de correos a las familias con las direcciones visibles en el campo "Para" o "CC" en lugar de "CCO" (copia oculta), o envío de calificaciones o informes a un destinatario equivocado.
- **Acceso o uso no autorizado:** Intrusión o uso de credenciales de **Séneca**, **iPasen** o correo corporativo por parte de personas no autorizadas o por suplantación de identidad (*phishing*).
- **Ataques informáticos / Malware:** Infección por virus o *ransomware* que bloquee o cifre los servidores o equipos de Secretaría y Dirección impidiendo el acceso a los datos.
- **Documentación física desatendida:** Pérdida, robo o destrucción no controlada de expedientes académicos en papel, boletines de matrícula o exámenes durante su traslado fuera del recinto escolar.

10.2. Procedimiento de Actuación y Flujo de Comunicación

Ante la sospecha o confirmación de una brecha de seguridad, se activará de forma inmediata el siguiente flujo de actuación:

[PASO 1: Detección del Incidente]
↓
[PASO 2: Comunicación Interna Inmediata a la Dirección del IES]
↓
[PASO 3: Medidas Inmediatas de Contención y Mitigación]
↓
[PASO 4: Notificación al DPD de la Consejería (Máximo 24-48h)]
↓
[PASO 5: Notificación a la AEPD / CTPDA por el DPD (Máximo 72h)]
↓
[PASO 6: Comunicación a las Personas Afectadas (Si existe alto riesgo)]

Paso 1 y 2: Detección y Notificación Interna

- CUALQUIER miembro de la comunidad educativa (profesorado, PAS, personal de limpieza, etc.) que detecte una incidencia de seguridad debe comunicarlo de **forma inmediata** a la **Dirección o Jefatura de Estudios** del instituto.
- No se intentará ocultar o resolver la incidencia de forma aislada sin informar previamente a la Dirección.

Paso 3: Contención Inicial y Mitigación

El equipo directivo, en coordinación con los servicios técnicos o el Administrador de Red del centro (en nuestro centro esta figura la asume la coordinadora TDE), aplicará de inmediato las primeras medidas de contención:

- Cambiar las contraseñas de las cuentas comprometidas.
- Desconectar de la red los equipos informáticos afectados (en caso de *malware*).

- Solicitar el borrado remoto de dispositivos portátiles vinculados a cuentas corporativas si han sido robados.
- Intentar la recuperación del mensaje o solicitar la eliminación del correo al destinatario en envíos erróneos.

Paso 4: Notificación al Delegado de Protección de Datos (DPD)

- La Dirección del centro comunicará formalmente el incidente al **Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional** a través del correo institucional dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- La comunicación se realizará a la mayor brevedad posible (idealmente en las primeras 24 horas tras la detección) aportando los siguientes datos:
    1. Naturaleza del incidente y fecha/hora de ocurrencia.
    2. Categorías y número aproximado de personas afectadas (alumnado, familias, personal).
    3. Categoría de datos personales comprometidos (académicos, de contacto, salud, etc.).
    4. Medidas inmediatas adoptadas para contener los daños.

Paso 5: Notificación a la Autoridad de Control

- El DPD de la Consejería evaluará el alcance y, si el incidente entraña un riesgo para los derechos y libertades de las personas, notificará la brecha de seguridad a la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** y/o al **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** en un plazo máximo de **72 horas** desde que se tuvo constancia del mismo, conforme al artículo 33 del RGPD.

Paso 6: Comunicación a las Personas Afectadas

- Si la brecha entraña un **alto riesgo** para los derechos de los afectados (por ejemplo, filtración masiva de datos de salud, informes de menores o claves bancarias), el centro, bajo las directrices del DPD, comunicará de forma clara, concisa y comprensible lo sucedido a los progenitores, tutores legales o afectados, indicando las medidas recomendadas para protegerse.

10.3. Registro de Incidencias de Seguridad

El centro mantendrá un **Registro de Incidencias y Brechas de Seguridad** interno, bajo la custodia de la Dirección, en el que se documentarán detalladamente:

- La descripción del incidente y sus causas.
- Las circunstancias en que se produjo y la fecha de detección.
- Sus efectos e impactos reales o potenciales.
- Las medidas correctoras adoptadas para evitar que la situación vuelva a repetirse.

10.4. Plan de Remediación y Revisión Continua

Tras la resolución de una brecha de seguridad, el Equipo Directivo analizará las causas que la originaron y adoptará las acciones preventivas necesarias, tales como:

1. Revisar y reforzar las medidas de seguridad técnicas o físicas del centro.
2. Impartir pautas recordatorias o formación específica al Claustro y al PAS sobre los errores detectados.
3. Actualizar el presente Protocolo si se identifican lagunas operativas durante la gestión de la crisis.

c